



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS
COMUNICACIONES -MINTIC
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DICIEMBRE 31 DE 2025**

Tabla de contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE.....	5
1.1. Identificación y funciones	5
1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.....	6
1.3. Base normativa y periodo cubierto	9
1.4. Forma de Organización y/o Cobertura	10
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.....	10
2.1. Bases de medición.....	10
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad.....	10
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera.....	10
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable	11
2.5. Otros Aspectos	11
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES....	11
3.1. Juicios.....	11
3.2. Estimaciones y supuestos	11
3.2.5. Deterioro de Valor de Activos Generadores de Efectivo – MINTIC/FUTIC	17
3.2.6. Deterioro de Valor de Activos No Generadores de Efectivo – MINTIC/FUTIC	19
3.2.7. Provisión Litigios y Demandas – MINTIC/FUTIC	21
3.3. Correcciones contables	24
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros	25
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES – MINTIC/FUTIC.....	25
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	38
Composición.....	38
5.1 Efectivo de Uso Restringido.....	38





NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS.....	39
Composición.....	39
6.1. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	40
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.....	46
Composición.....	46
7.1. Transferencias Por Cobrar	46
7.2. Otras Cuentas Por Cobrar.....	50
Composición	50
NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR.....	63
8.1 PRESTAMOS CONCEDIDOS	63
NOTA 9. INVENTARIOS.....	64
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	64
Composición	64
10.1 TERRENOS.....	65
10.2 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	66
10.3 EDIFICACIONES.....	67
10.4 DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.....	67
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO HISTORICOS Y CULTURALES	69
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.....	70
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN	70
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES	70
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS	70
NOTA 16. OTROS ACTIVOS.....	70
Composición	70
16.1. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.....	70
16.2. DERECHOS EN FIDEICOMISO.....	72
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS	72
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACION	72
NOTA 19. EMISION Y COLOCACIÓN DE TITULOS DE DEUDA.....	72
NOTA 20. OPERACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.....	72
NOTA 21. PRESTAMOS POR PAGAR.....	73
NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR.....	74
Definición.....	74
Composición	74
22.1. RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS.	75
22.2 DESCUENTOS DE NOMINA.....	76





22.3 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	76
22.4. CREDITOS JUDICIALES.....	82
22.5. OTRAS CUENTAS POR PAGAR.....	83
NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.....	85
Composición	85
23.1 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS CORTO PLAZO	85
Composición	86
23.2. BENEFICIOS POSEMPLEO – PENSIONES.....	88
NOTA 24. PROVISIONES.....	91
Composición	91
24.1 LITIGIOS Y DEMANDAS	92
NOTA 25. OTROS PASIVOS	99
Composición	100
25.1 DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	100
NOTA 26. PATRIMONIO.....	101
Definición.....	101
Composición	102
26.1 Ganancias o Pérdidas por la Aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Controladas.....	109
26.2 Ganancias O Pérdidas Por La Aplicación Del Método De Participación Patrimonial De Inversiones En Asociadas	110
26.3 Ganancias O Perdidas por Planes De Beneficios Pos Empleo	111
NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....	112
Composición	112
27.1 Activos Contingentes.....	112
NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN.....	121
Composición	121
NOTA 29. INGRESOS	125
Composición	125





29.1. Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación	125
Composición	127
29.2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.....	128
29.3 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	129
29.4 OTROS INGRESOS	130
NOTA 30. GASTOS.....	139
Definición.....	139
Composición	139
30.1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN.....	141
30.2 Deterioro, Depreciaciones. Amortizaciones y Provisiones	151
30.3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.....	153
30.5 GASTO PUBLICO SOCIAL.....	154
30.6 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	154
30.7 OTROS GASTOS.....	155
NOTA 31. COSTOS DE VENTAS	160
NOTA 32. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN	160
NOTA 33. ACUERDOS DE CONCESIÓN	160
NOTA 34. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES..	160
NOTA 35. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA	
EXTRANJERA	160
No Aplica	160
NOTA 36. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.....	160
NOTA 37. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES	160
NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	160
NOTA 39. PRIMA ESTABILIDAD JURIDICA.....	160





NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

Naturaleza Jurídica y Función de Cometido Estatal

El Ministerio de Comunicaciones es una entidad administrativa del orden nacional y nivel central, con personería jurídica, creado por la Ley 31 de 1923, reestructurado por el Decreto 1620 de 2003, en virtud de la ley 1341 de julio 30 de 2009 se fijaron los objetivos, funciones y se cambió la razón social por el de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, el artículo 14 de la Ley 1978 del 25 de julio de 2019, por la cual se moderniza el sector de las TIC, se distribuyen competencias, se crea un regulador único, dispuso modificar el inciso primero, los numerales 3,6,11,20 y 22, y agregar los numerales 23 al 31 y el Parágrafo del artículo 18 de la Ley 1341 de 2009,, los cuales quedaran así: Artículo 18. Funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El Ministerio -de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá, además de las funciones que determinan la Constitución Política, y la Ley 489 de 1998, las siguientes; 3. *Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico.* 6. *Asignar el espectro radioeléctrico con fundamento en estudios técnicos y económicos, con el fin de fomentar la competencia, la inversión, la maximización del bienestar social, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas.* 11. *Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en el sector de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, conforme con la Ley.* 20. *Fijar las políticas de administración, mantenimiento y desarrollo, así como administrar el uso del nombre de dominio de Internet bajo el código del país correspondiente a Colombia -.co-.* 22. *Llevar el registro público actualizado de todas las frecuencias electromagnéticas que de conformidad con las normas internacionales estén atribuidas al servicio de televisión, en cada uno de los niveles territoriales en los que se pueda prestar el servicio. Dicho registro deberá determinar la disponibilidad de frecuencias y, en caso de que estén asignadas, el nombre del operador, el ámbito territorial de la asignación, su término y las sanciones de que hayan sido objeto los operadores.* 23. *Reglamentar el otorgamiento y prórroga de las concesiones para la operación del servicio, los contratos de concesión de espacios de televisión y los contratos de cesión de derechos de emisión, producción y coproducción de los programas de televisión, así como los requisitos de las licitaciones, contratos y licencias para acceder al servicio, y el régimen sancionatorio aplicable a los concesionarios, operadores y contratistas de televisión, de conformidad con las normas previstas en la Ley y en los reglamentos.* 24. *Fijar las tarifas, tasas y derechos, asociados a la concesión, a que se refiere la Ley 182 de 1995. En materia del pago de la contraprestación los operadores públicos del servicio de televisión mantendrán las exenciones y excepciones que les sean aplicables a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley.* 25. *Asignar las concesiones para la operación del servicio público de televisión, así como adjudicar y celebrar los contratos de concesión de espacios de televisión.* 26. *Aprobar y suscribir antes de su vencimiento, la prórroga de los contratos de concesión de espacios de televisión abierta de RTVC, para lo cual las*





entidades concedentes cederán previamente dichos contratos. 27. Reglamentar de modo general las condiciones y requisitos que deben cumplir los acuerdos que celebren los concesionarios de espacios de televisión y los contratistas de televisión regional para modificar, sin más limitaciones que las derivadas de la voluntad mayoritaria de los mismos y del respeto de los derechos que los amparan, el carácter y la modalidad de los espacios de que son titulares, la franja de audiencia, los horarios de emisión y la duración de los programas, entre otros. 28. Convenir con RTVC la manera como habrá de garantizarse la continuidad temporal del servicio en caso de suspensión, caducidad o terminación de los contratos con los operadores zonales o con los concesionarios de espacios de televisión. 29. Establecer las condiciones para que los canales regionales de los que hagan parte entidades territoriales de zonas de frontera puedan, asociarse, en condiciones de reciprocidad y observando los acuerdos y tratados internacionales de integración y cooperación, con entidades territoriales de países vecinos o miembros de organismos de cooperación e integración regional de los que Colombia haga parte, para la prestación del servicio público de televisión. 30. Reglamentar lo relativo al servicio de televisión étnica y afrocolombiana a la que se refiere el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 335 de 1996, como acción afirmativa para que a través de los entes que por mandato legal del artículo 35 de la Ley 70 de 1993 se desarrollen procesos de etnoeducación. Para el efecto, dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la vigencia de la presente Ley, el Gobierno Nacional revisará la reglamentación vigente relativa al servicio de televisión étnica y afrocolombiana y adelantará la actualización de la reglamentación que sea requerida. 31. Las demás que le sean asignadas en la Ley.

Las Funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en cumplimiento a esta Ley, requiere incrementar la efectividad en lo relacionado con la formulación y diseño de políticas para la implementación y uso de las tecnologías en el Gobierno Nacional y en la industria, así mismo la entidad requiere mejorar la capacidad de respuesta en sus procesos misionales, de apoyo y en la ejecución de programas sociales, por lo tanto mediante los Decretos 1065 de 23 de julio de 2020 modifica la planta de personal y con el decreto 1064 de 2020 la estructura organizacional del Ministerio.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Políticas y Prácticas Contables

En el proceso de convergencia a Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP, se dio cumplimiento al marco normativo para entidades de Gobierno, con la Resolución No. 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación y la Resolución, art 4-cronograma- dispuso que el primer periodo de aplicación es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y la Resolución No. 693 de diciembre de 2016, por la cual se modificó el cronograma, inicia la preparación, implementación y aplicación obligatoria del nuevo marco, a partir del 1 de enero de 2018, donde se realizó el proceso de depuración a través del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, de Bienes y de Cartera; adelantando las gestiones administrativas con el propósito de reflejar en los estados financieros cifras de relevancia y representación fiel y las acciones pertinentes para la implementación de controles necesarios para mejorar la calidad de la información; se sensibilizó a la Alta Dirección y a los usuarios sobre el compromiso y responsabilidad que tienen





todos los actores que generan información contable y de los cambios e impactos en los Estados Financieros.

Las políticas contables que definieron las áreas que tienen a cargo los procesos, están contempladas en el Manual de Políticas Contables Ministerio y Fondo Único de TIC, las cuales fueron presentadas al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable según Acta 56 de diciembre de 2017 y aprobadas por el Señor ministro con la Resolución interna 3531 del 29 de diciembre de 2017. En la vigencia 2025 se actualizó el Manual de Políticas Contables (GEF-TIC-MA-009 V7) conforme a lo dispuesto en la Resolución 438 de diciembre 5 de 2024 emitida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

En la vigencia 2022 se actualizó el Manual de Políticas Contables, modificando la estimación de la vida útil de los bienes de Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, ampliando en rangos de tiempo cada uno de los elementos que hacen parte del Grupo de Activos Fijos.

En la vigencia 2023 se actualizó el Manual de Políticas Contable GEF-TIC-MA-009 V6, incluyendo el Deterioro de las Cuotas Partes Pensionales por Cobrar y la Cartera Contraprestaciones de Clandestinos e Ilegales, el Manual de Políticas de Operación GEF-TIC-MA-004 V3 dando los lineamientos para la ejecución del proceso contable e instructivos, procedimientos y formatos, publicados en la plataforma Isolution.

En la vigencia 2024 se actualizó el Manual de Políticas Contable, incluyendo lo relacionado con la permanencia y retiro definitivo de las obligaciones de contraprestaciones reclasificadas a cuentas de orden.

Limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto contable

El Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 que compila y racionaliza todas las normas que rigen el sector de Hacienda, reglamenta el marco para la administración, implementación, implantación, operatividad y aplicabilidad del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF; establece en el párrafo del artículo 2.9.1.1.6, el alcance de la información registrada en el SIIF NACIÓN y determina que: “(...) las aplicaciones administradas por las entidades y órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, empleadas para registrar negocios no previstos en el SIIF NACIÓN, servirán como auxiliares de los códigos contables que conforman los estados contables. Dicha información hará parte integral del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN (...)” y el instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018 en el literal i) del punto 5: “(...) Los sistemas complementarios para la información contable, tales como nomina, rentas por cobrar, bienes y servicios. Inventarios, operaciones de crédito público, agregación y consolidación de las unidades ejecutoras, entre otros, deberán permanecer como sistemas auxiliares hasta tanto se hayan implementado en el SIIF Nación los procesos necesarios para efectos del control y registro del total





de las transacciones (...)”, asimismo, en el instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023 que expide la CGN, cita este mismo párrafo del artículo mencionado, en el punto 5.1. ASPECTOS PREVIOS AL CIERRE DEL AÑO 2023, numeral 13 y 14.

En observación a lo anterior, el Ministerio de TIC utiliza el aplicativo SEVEN, para registrar los movimientos en los módulos de: Activos Fijos e Inventarios, libro de bancos – Conciliaciones Bancarias, Nómina, que conforman los auxiliares del macroproceso contable del SIIF; el cual se migra masivamente en archivo plano al SIIF NACIÓN.

No obstante, la información registrada en el aplicativo SIIF NACION, es fuente válida para la generación de información contable básica y la obtención de los informes y estados contables requeridos por la Contaduría General de la Nación, conforme lo determina el artículo 2.9.1.1.5 del Decreto 1068 de 2015 que dispone: “Obligatoriedad de utilización del Sistema. Las entidades y órganos ejecutores del Presupuesto General de la Nación, las Direcciones Generales del Presupuesto Público Nacional y de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, o quienes hagan sus veces; deberán efectuar y registrar en el SIIF NACIÓN, las operaciones y la información asociada con su área de negocio, dentro del horario establecido, conforme a los instructivos que para el efecto expida el Administrador del Sistema”.

El Comité Directivo del SIIF NACIÓN, de que trata el artículo 2.9.1.1.9 del decreto en mención, determinará qué entidades y órganos ejecutores, por conveniencia de carácter técnico y misional, podrán registrar la gestión financiera pública a través de aplicativos misionales, los cuales deberán inter operar en línea y tiempo real con el SIIF NACIÓN, de acuerdo al estándar, la seguridad y las condiciones tecnológicas que defina el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”, para tal fin han programado visitas a la entidad para conocer de los procesos de Nómina. Bienes y Cartera.

De otra parte, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento a la norma para la actualización de inversiones patrimoniales, la registra por el método de participación patrimonial, para las inversiones controladas y asociadas y para las acciones de administración de liquidez, las mantiene al costo; No obstante, los registros en la mayoría de las veces son realizados con estados financieros que no han sido aprobados a la fecha de cierre del SIIF NACION, en razón a que no han sido dictaminados por la revisoría fiscal ni presentados ante la junta directiva o asamblea según sea el caso. Todo esto genera que la información final del patrimonio de dichas entidades pueda ser modificado y difiera de lo contabilizado por este Ministerio, debido a las variaciones que se presenten cuando son aprobados los estados financieros y cuya fecha es posterior a lo reportado al CHIP.

De otra parte, la entidad requiere un desarrollo para gestionar el módulo de Cartera Cuotas Partes Pensionales en un aplicativo financiero, con el cual, el proceso de la cartera de cuotas partes pensionales estaría en línea y sería más eficiente el registro, revisión, verificación, análisis y control de la información de las entidades y sus estados de cuenta, no obstante la identificación del recaudo por concepto de consignaciones de cuotas partes pensionales realizadas por los municipios, se hace





dispendiosa en razón a que la información no es clara ni completa, y se requiere contactar con Ministerio de Hacienda para que solicite la copia de la consignación al Banco Popular, Banco Agrario o Banrepública, o directamente con los municipios y hacer circularización para confirmar saldos, que en su mayoría no tienen respuesta, no es oportuna o no corresponden a la entidad.

El personal que integra el área contable y tiene a su cargo el análisis y registro de las operaciones contables del Ministerio de TIC está constituido por dos personas con vinculación en la modalidad de contrato por prestación de servicios y un funcionario, que apoyan a la Coordinación designada; durante lo corrido de la vigencia se presentó rotación del personal, por lo tanto, el desarrollo del proceso contable ha sido adecuado pero complejo en lo que respecta a la capacitación del personal nuevo, en los roles y actividades que deben realizar.

El Plan de Contingencia que tiene la entidad como estrategia definida para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP, en los plazos y con los requisitos establecidos en la resolución 138 del 5 de junio de 2025, cuando el sistema SIIF no permita el acceso a la información del macroproceso contable es, realizar el Back Up mensual de los Saldos y Movimientos y del RCON059.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

Aplicación

El Ministerio de TIC, garantiza que los estados financieros individuales de propósito general, presentados de forma comparativa y que corresponden al periodo contable DICIEMBRE 2025, como son: el estado de situación financiera; el estado de resultado; estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros, fueron preparados bajo el nuevo Marco Normativo Resolución 533 del 2015 y cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en la normatividad vigente, cuyo objetivo es suministrar información que sea útil y amplia, para la toma de decisiones.

Los Estados Financieros fueron transmitidos al CHIP – CGN dentro de las fechas que señala la Resolución 039 del 11 de febrero del 2026, por la cual se prorroga el plazo indicado en el artículo 11 de la Resolución 138 de 2025, para el reporte de la información a la CGN, a las entidades que realizan registros contables en el SIIF NACION, cuyo plazo máximo es hasta el 19 de febrero del año 2026 y se amplía la fecha límite para hacer registros contables hasta el 18 de febrero del 2026, debido a una situación contingente, por inconsistencias en las consultas y reportes del módulo contable, afectando los saldos contables.

En materia de libros de contabilidad y preparación de los documentos soporte, se aplica la norma de proceso contable y sistema documental contable y procedimientos establecidos por la CGN que garantizan la custodia, conservación, veracidad y documentación de las cifras registradas en la contabilidad oficial.





Como herramienta para la mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera, se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable mediante la resolución N° 3753 del 29 de diciembre de 2006, y se reestructuró en la vigencia 2016 mediante la Resolución 2678 del 13 de diciembre, con el propósito de garantizar de manera permanente la depuración y consistencia en la razonabilidad de las cifras contenidas en los Estados Financieros.

En aras de realizar el trabajo de la manera más clara y concisa, se realizan conciliaciones mensuales y/o análisis a las cuentas de los Estados Financieros, para verificar y constatar, que las transacciones estén debidamente registradas dentro del Sistema SIIF Nación y así dar continuidad al proceso de depuración de las cifras contables del Ministerio de TIC para la presentación de información financiera razonable y oportuna ante los organismos de control.

Se realiza el proceso de conciliación de Operaciones Recíprocas trimestralmente, de las diferencias presentadas con las Entidades Públicas, tomando como referencia el consolidado que envía la Contaduría General de la Nación en forma trimestral, mediante la circularización, correo electrónico, y publicación en la página Web del Ministerio.

1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

El proceso contable es transversal a todas las áreas del Ministerio de TIC, que generan información contable que deba ser registrada en los Estados Financieros, cuyos procedimientos son determinados a través de los manuales de operación de cada proceso y la interacción con el sistema contable. Los Estados Financieros presentados no contienen, ni agregan o consolidan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

La base de medición utilizada en la elaboración de los Estados Financieros corresponde a: -los activos, al costo, es decir por el valor de la transacción o de adquisición y - los pasivos, la base de medición aplicada es al costo, es decir por el valor de la transacción o pago.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Como lo dispone el numeral 4.3. de la resolución 356 de 2022 de la Contaduría General de la Nación, la moneda funcional para la presentación del juego completo de los estados financieros es el peso colombiano y las cifras no se redondearán ni presentarán con decimales. El nivel de materialidad utilizado en la preparación, revelación y presentación de los Estados Financieros, la entidad considera a todas las partidas que lo conforman de importancia relativa.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

No Aplica.





2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

No se han recibido reportes o información de algún hecho o evento ocurrido después del cierre del periodo contable.

2.5. Otros Aspectos

No Aplica.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

Es preciso aclarar, con base a la presentación en esta nota de las estimaciones contenidas en el Manual de Políticas Contables, donde se relaciona indistintamente a ambas entidades Ministerio y Fondo Único de TIC, sin perjuicio de su aplicación según corresponda a cada una, que existe un solo manual para ambas entidades.

3.1. Juicios

El Ministerio de TIC adoptó las políticas contables acogiendo los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, contenidas en el Marco Normativo aplicable a las Entidades de Gobierno para la elaboración y presentación de los estados financieros con información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

Las políticas contables son aplicadas por el Ministerio de TIC de manera uniforme en el reconocimiento, medición, revelación y presentación de un hecho económico, no obstante, cuando exista un hecho económico que no esté regulado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se solicita a la Contaduría General de la Nación el estudio y regulación del tema, para su correcta aplicación.

3.2. Estimaciones y supuestos

Se transcribe las estimaciones del Manual de Políticas Contables, para cada uno de los grupos de cuentas contables:

3.2.1. Deterioro Inversiones – MINTIC/FUTIC:

Administración de Liquidez - El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determinará al final del periodo contable y se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.





El deterioro podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Inversiones en controladas: serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a) exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la controlada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de esta.
- b) el valor en libros de la inversión en los estados financieros individuales de la controladora supere el valor en libros de los activos netos de la controlada.
- c) el dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la controlada en el periodo en que este se haya decretado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo.

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en controladas afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se ajustará el deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores al deterioro previamente reconocido.

Inversiones en asociadas: serán objeto de estimaciones de deterioro cuando:

- a) exista evidencia objetiva de que las inversiones se están deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo de la asociada o del desmejoramiento de las condiciones crediticias de esta.
- b) El dividendo procedente de la inversión supere el valor total del resultado del ejercicio de la asociada en el periodo en que este se haya decretado.

Se verificará si existen indicios de deterioro, por lo menos, al final del periodo contable y, si es el caso, se seguirán los criterios de reconocimiento y medición de deterioro establecidos en la norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo

El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de las inversiones en asociadas afectando el gasto en el resultado del periodo. Si posteriormente cambia el valor del deterioro debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se ajustará el deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no serán superiores al deterioro previamente reconocido.

3.2.2. Deterioro Cuentas por Cobrar – MINTIC-FUTIC:





Para el cálculo del deterioro el Ministerio y/o Fondo Único de TIC, realizará la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual.

El área de Cobro Coactivo, al final del periodo contable evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de las cuentas por cobrar, como consecuencia del incumplimiento de los pagos por parte del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias:

- Si la cartera originada en cuotas partes pensionales, se encuentra entre 0 y 30 meses de vencimiento, no serán objeto de deterioro.
- Si la cartera originada en el recobro de cuotas partes pensionales tiene vencimiento de más de 30 meses, se aplica deterioro al 100%.

De la clasificación descrita anteriormente, se excluirán individualmente aquellas obligaciones que ostenten una condición especial, por la cual se consideren recuperables en el corto plazo o no ejecutables temporalmente, en razón a que no requieren aplicación de deterioro. Dicha condición comprende las obligaciones cuyo plazo ha sido modificado por interrupción o suspensión de la acción de cobro y/o del procedimiento de cobro, en razón del otorgamiento de facilidades para su pago, la celebración de acuerdos de reorganización o reestructuración de pasivos, y por la interposición de acción de nulidad y restablecimiento interpuesta en contra de los actos administrativos constitutivos de título ejecutivo o en contra de los actos administrativos expedidos en desarrollo de la actuación administrativa de cobro coactivo.

En relación con el término de prescripción de la acción de cobro de la cartera originada en cuotas partes pensionales, cabe mencionar que en la Circular Conjunta número 00069 del 4 de noviembre de 2008, proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del entonces Ministerio de la Protección Social, se indicó que en observancia de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1066 de 2006, el derecho al recobro de las cuotas partes pensionales, prescribe a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva, y que este puede ser interrumpido únicamente **por la reclamación de pago, es decir con la presentación de la cuenta de cobro, hasta por un término igual, en donde para que dicho cobro proceda y así mismo proceda la interrupción de la prescripción, debe haberse constituido el título que fundamenta el cobro.**

“Esta solo se interrumpe con la presentación de la cuenta de cobro acreditando en debida forma la constitución del título que lo fundamenta, el cual se entiende como la causa legal para el cobro...”

No obstante, es de aclarar, que la interrupción opera también de acuerdo con las disposiciones del procedimiento de cobro coactivo a partir de la notificación efectiva del mandamiento de pago, hasta por un término igual, es decir hasta por otros tres años, periodo dentro del cual se debe hacer efectivo el respectivo cobro, so pena que ocurra el fenómeno de la prescripción.

- Reconocimiento Contable del Deterioro

Los deterioros de valor no se reconocerán dando de baja la cartera directamente. Estos deterioros se reconocerán en forma separada, como un menor valor de la cartera en la cuenta de “Deterioro de Valor Acumulado de Cuentas por Cobrar” como contrapartida un debito en el gasto del periodo. Si





posteriormente cambia el valor del deterioro, se ajustará el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo por la diferencia entre el deterioro acumulado previamente reconocido y el nuevo cálculo de las pérdidas crediticias esperadas. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán el deterioro previamente reconocido.

Las cuentas por cobrar deterioradas al 100%, su valor en libros será igual a “0”, que corresponde al saldo de la obligación menos el deterioro acumulado; sin embargo, no se entenderá que puedan darse de baja o reconocerse en “cuentas de orden”, hasta tanto no se surta el proceso interno establecido por el Ministerio de TIC y/o Fondo Único de TIC, para la baja de cuentas contables.

3.2.3. Depreciación PPYE - Vida Útil y Métodos – MINTIC/FUTIC:

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. El valor depreciable corresponde al valor del activo o de sus componentes menos el valor residual.

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos de acuerdo con las normas de inventarios, activos intangibles, propiedades de inversión o bienes de uso público cuando esto aplique para la entidad.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. **La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso activo ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.**

- Método de depreciación

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo.

El método de depreciación será el de la línea recta. Sólo se usarán otros métodos cuando alguna de las circunstancias lo justifiquen y se cuente con los sistemas de información necesarios para el cálculo, control y seguimiento a otros métodos de depreciación.

Los terrenos, las construcciones en curso, la maquinaria y equipo en montaje, los bienes en tránsito no pueden ser objeto de cálculo de depreciación mientras permanezcan en tales situaciones.

Vida útil





La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia de la entidad, que tiene en consideración los siguientes factores:

la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad que se espere de este; el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando; la obsolescencia técnica los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo y las vidas útiles generales de referencia emitidas por el regulador para cada clase de Propiedades, Planta y Equipo.

El Ministerio de TIC y/o Fondo Único de TIC utiliza el método de depreciación de Línea Recta y para ello se definen las siguientes vidas útiles de sus activos depreciables, considerando el potencial de servicio de los mismos:

ACTIVO DEPRECIABLE	AÑOS ÚTIL	VIDA
Edificaciones	Entre 75 y 150 años	
Maquinaria y Equipo	Entre 23 y 30 años	
Muebles. Enseres y equipo de oficina	Entre 15 y 30 años	
Equipo de transporte. tracción y elevación	Entre 15 y 30 años	
Equipo médico y científico	Entre 15 y 30 años	
Equipo de comedor. cocina. Despensa y hotelería	Entre 15 y 30 años	
Equipo de comunicación	Entre 15 y 30 años	
Equipo de computación	Entre 8 y 15 años	

Si como resultado de la verificación anual que realice el GIT de Administración de Bienes sobre la vida útil de los bienes que integran la cuenta de propiedad, planta y equipo de la entidad, se llegará a observar algún cambio en el activo de dicha cuenta, se solicitará concepto al área técnica para que realice la evaluación del estado y condiciones relativas a los beneficios económicos o potencial de servicio por el uso de los bienes, para que con este se refleje el nuevo patrón de consumo de los mismos y se proceda a ajustar la nueva vida útil con la que se calculará la depreciación. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la norma de políticas Contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores y se aplica de manera prospectiva.





Deterioro del Valor de una Propiedad, Planta y Equipo.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en las normas de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo.

3.2.4. Amortización Intangibles - FUTIC

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse como parte del costo de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. **La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.**

Método de amortización

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo.

El método de amortización será el de la línea recta. Sólo se usarán otros métodos cuando alguna de las circunstancias lo justifiquen y se cuente con los sistemas de información necesarios para el cálculo, control y seguimiento a otros métodos de amortización.

o Vida útil

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.





La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera fluyan a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

Los activos intangibles, excepto los que tengan vida útil indefinida, se amortizarán linealmente durante la vida útil técnicamente estimada.

La vida útil será definida en cada caso, según el activo intangible que se adquiera o desarrolle, no obstante, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

- **Licencias de Software adquiridas:** Se definirá una vida útil en función de los contratos de licencias respectivos o del uso estimado. Si no define una vida útil, porque no se cuenta con los elementos suficientes y técnicos para determinarla, solo en estos casos, no se amortizará el activo intangible y por lo menos anualmente para estos casos, se realizará un análisis del cambio en las expectativas de uso y si existen, se definirá una vida útil.
- **Software desarrollado (con derecho de propiedad):** Se definirá una vida útil en función del uso estimado del activo. Si no define una vida útil, porque no se cuenta con los elementos suficientes y técnicos (concepto del grupo de informática y soporte técnico de la entidad), solo en estos casos, no se amortizará el activo intangible y por lo menos anualmente para estos casos, se realizará un análisis del cambio en las expectativas de uso y si existen, se definirá una vida útil.
- **Patentes, marcas, derechos de uso, derechos de acceso y otros activos intangibles:** La vida útil determinada en cada caso.

Deterioro de Valor de los Activos Intangibles

Las características de estos activos los hacen susceptibles a perder su valor al dejar de tener capacidad para aportar un potencial de servicio o beneficios a las operaciones futuras.

En consecuencia, se hace necesario que periódicamente estén sujetos a una evaluación con relación a las operaciones de la entidad.

El deterioro del valor de los Activos Intangibles se realizará de acuerdo con la norma de “Deterioro del Valor de los Activos no Generadores de Efectivo”.

La compensación o indemnización procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación o indemnización sea exigible.

3.2.5. Deterioro de Valor de Activos Generadores de Efectivo – MINTIC/FUTIC

- Objetivo



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



Establecer las condiciones de reconocimiento y medición del deterioro de valor de los activos generadores de efectivo.

- Reconocimiento

Como mínimo al final del periodo contable, el Ministerio/ evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe Fondo Único de TIC algún indicio, la entidad estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

- Indicios de Deterioro del Valor de los Activos

- **Fuentes externas de información:**
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la entidad.
- Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

- **Fuentes internas de información:**
- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo intangible ya no como indefinido sino como finita.
- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado, evidencia tal como: opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; cambios de uso ordenados por la entidad; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para adquirir, operar o mantener el activo; flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados; incrementos significativos de las





pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

El Ministerio reconocerá el deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su **valor recuperable**. El valor recuperable es el mayor entre el **valor de mercado** del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

Medición del Deterioro

Activos Individualmente considerados

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será el deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento del deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Unidades generadoras de efectivo

El deterioro del valor se estimará para un activo individualmente considerado, salvo que no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos. Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, la entidad evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, el deterioro del valor se distribuirá entre los activos de la unidad prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará deterioro. Estas reducciones del valor en libros se tratarán como deterioro del valor de los activos individuales y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

La entidad evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

3.2.6. Deterioro de Valor de Activos No Generadores de Efectivo – MINTIC/FUTIC

- Objetivo



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



Establecer las condiciones de reconocimiento y medición del deterioro de valor de los activos no generadores de efectivo.

- Reconocimiento

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

- Indicios de Deterioro del Valor de los Activos

Fuentes externas de información:

1. Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental en el que opera la entidad.
2. Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

1. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
2. Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo intangible de indefinida a finita.
3. Se ha detenido la construcción del activo por un período superior a 12 meses.
4. Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.

El ministerio reconocerá el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. **El valor del servicio recuperable** es el mayor entre: el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y el costo de reposición.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad utilizará el costo de reposición como el valor del servicio recuperable. El deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

La entidad evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que el deterioro del valor reconocido en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.





Indicios de Reversión de las Pérdidas por Deterioro del Valor

Fuentes externas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera la entidad.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con efecto favorable para la entidad, en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- b) Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- c) Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que la esperada.

El Ministerio revertirá el deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable corresponde al mayor valor entre: el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y el costo de reposición. Para el cálculo del costo de reposición, la entidad empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro originalmente reconocido.

La reversión del deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión del deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido el deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

3.2.7. Provisión Litigios y Demandas – MINTIC/FUTIC

Se reconocerán como provisiones los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento, y cuando se cumplan todas las siguientes condiciones:





- a) Existencia de una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado;
- b) Probabilidad superior al 50% (cincuenta por ciento) de desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación en el futuro.
- c) Estimación fiable del importe de la obligación.
- d) Si la Obligación es remota, es decir cuando la probabilidad de pérdida del proceso es inferior a un 10%, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.

En el caso de los litigios en contra, se entenderá que la probabilidad de perder es remota y que por lo tanto Si a criterio de la administración se establece que existe la posibilidad de tener que hacer un pago futuro, pero no pueden demostrarse las anteriores condiciones, se revelará una nota denominada “pasivos contingentes”, pero no se reconocen en el Estado de Situación Financiera. Se reconocen en cuentas de orden siempre y cuando sea posible realizar una medición.

Si la Obligación es remota, es decir cuando la probabilidad de pérdida del proceso es inferior a un 10%, este hecho no será objeto de reconocimiento ni de revelación en los estados financieros de la entidad.

La probabilidad de pérdida del proceso será objeto de seguimiento, para determinar si la obligación continúa siendo remota, o pasa a ser posible o probable, caso en el cual se aplicará lo dispuesto para obligación posible o probable.

Si la Obligación es posible, mayor del 10% y menor del 50%, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, la entidad revelará la obligación como un pasivo contingente y lo registrará en cuentas de orden.

Si la Obligación es probable, mayor al 50%, esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida deberá constituirse una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente y se revelarán en las notas.

No se reconocerán activos contingentes puesto que ello podría significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización. No se reconocerán activos por situaciones como las relacionadas con demandas a favor ni activos probables. Sólo se reconocerán activos cuando se hayan entregado bienes o servicios y como consecuencia existan recursos controlados y se pueda probar que se obtendrán beneficios económicos futuros. Sin embargo, se registran en las cuentas de orden, cuando sea factible realizarse una medición.

(...)

h) Las provisiones se reconocen como pasivos y como gastos en el resultado del periodo.

i. Las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.





ii. Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre con relación a la cuantía y/o vencimiento.

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión será el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la obligación se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de reconocimiento de la provisión. La tasa de descuento utilizada para el cálculo del valor presente será la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES, emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo.

Las provisiones se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, como mínimo al final del periodo contable, la entidad ajustará financieramente el valor de la provisión aplicando la tasa de descuento que se utilizó para calcular el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto financiero en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos futuros o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a revertir la provisión.

El área procesos judiciales aplicará la metodología contenida en la resolución 431 de 28 de julio 2023, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de reconocido valor técnico, para calcular los valores a provisionar, mediante la evaluación del riesgo, del estudio del estado del proceso (Instancia del fallo), para determinar la probabilidad de pérdida de la contingencia, calificándola en remota, posible o probable, con base en los datos oficiales del EKOGUI, de los procesos vigentes o activos, en las que el apoderado debe determinar las pretensiones, indexar las pretensiones y expresarlas en valor presente neto, calcular el riesgo de condena y registrar la pretensión.

Los métodos y criterios utilizados para la estimación de las provisiones deben ser revelados en las notas a los estados, informes y reportes contables.





3.3. Correcciones contables

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

- Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.
- La empresa corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.
- En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, la empresa reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresará los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.
- Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la empresa reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.
- En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.
- De acuerdo con la Norma de presentación de estados financieros, cuando la empresa corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.
- Cuando la empresa efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente: a) la naturaleza del error de periodos anteriores; b) el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible; c) el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y d) una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

Si los errores de periodos fiscales anteriores no son materiales, no se requerirá su reexpresión retroactiva; cuando se corrija errores materiales de, periodos anteriores, se presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio.

Se registraron correcciones de errores de vigencias anteriores en el periodo 2025, no materiales, de acuerdo con lo dispuesto en la política contable: “(...) *En todo caso, esta reexpresión no aplicará cuando el hecho recién conocido, el error o el cambio de política contable sean irrelevantes, es decir, cuando no sea superior al cinco (5%) del total de los activos, pasivos, ingresos o de los gastos del periodo fiscal en el cual se corrige el error. Tampoco habrá lugar a re-expresar estados financieros cuando ello se considere impracticable, es decir, cuando se espere que realizados todos los esfuerzos posibles se llegará a la conclusión de una imposibilidad material. (...)*” Y que acorde al marco normativo para las Entidades de Gobierno se ajustó el valor de las partidas de activos, pasivos y





patrimonio que se vieron afectadas como se indica en la nota 27 Patrimonio, las cuales se señalan a continuación:

En la vigencia 2025 se presentaron ajustes por error en la estimación de la provisión constituida por un proceso judicial que inicialmente fue reconocida en su totalidad por el Ministerio TIC, con base en la información y estimación jurídica disponible al momento de su registro. Posteriormente, el fallo definitivo estableció que la obligación debía asumirse en un 100% por el Fondo Único TIC. En consecuencia, se eliminó el registro correspondiente por valor de \$532.074.768, con el fin de que dicha obligación fuese reconocida por la entidad competente. Este ajuste corresponde a la actualización de la estimación contable derivada de la decisión judicial y no a la corrección de un error contable.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

El Ministerio de TIC tiene registradas inversiones en administración de liquidez de las cuotas sociales que posee en Hoteles Portón y Zebracom, las mismas se registraron por el valor del costo; vale la pena precisar que estas cuotas no se cotizan en bolsa, por lo cual no genera un riesgo de mercado. Estas inversiones se recibieron de la extinta INRAVISION y tienen una destinación específica para fondar el pasivo pensional de Inravisión una vez se enajenen; se mantienen al costo y solo se registra el deterioro, si al actualizar el valor intrínseco éste resulta superior al valor registrado en libros.

En lo relacionado con la cartera de Cuotas Partes Pensionales se precisa que cuando prescriben los términos para ejercer su cobro esta no es exigible para adelantar el procedimiento de cobro coactivo, por lo tanto, no es posible la recuperación de dicha Cartera.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES – MINTIC/FUTIC

Es preciso aclarar, con base a la presentación en esta nota de las estimaciones contenidas en el Manual de Políticas Contables, donde se relaciona indistintamente a ambas entidades Ministerio y Fondo Único de TIC, sin perjuicio de su aplicación según corresponda a cada una, que existe un solo manual para ambas entidades, se relaciona a continuación las políticas extractadas del Manual de Políticas Contables.

Se relaciona el resumen de las políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco normativo para Entidades de Gobierno Resolución 533 de 2015 y lo definido en el Manual de Políticas Contables de la entidad, las cuales se han aplicado por cada proceso que genera información contable de manera consistente con las políticas definidas.

Las características de la materialidad definida por la entidad cuando los errores de periodos anteriores son materiales, para efectos de presentación, se reexpresará retroactivamente la información comparativa afectada por el error; si el error ocurrió con antelación al periodo fiscal más antiguo, se





reexpresará los saldos iniciales de los activos, pasivo y patrimonio, de forma que los estados financieros se presenten, como si los errores no se hubieren cometido nunca.

Si los errores de periodos fiscales anteriores no son materiales, no se requerirá su reexpresión retroactiva; cuando se corrija errores materiales de periodos anteriores, se presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio.

En todo caso, esta re- expresión no aplicará cuando el hecho recién conocido, el error o el cambio de política contable sean irrelevantes, es decir, cuando no sea superior al cinco (5%) del total de los activos, pasivos, ingresos o de los gastos del periodo fiscal en el cual se corrige el error. Tampoco habrá lugar a re - expresar estados financieros cuando ello se considere impracticable, es decir, cuando se espere que realizados todos los esfuerzos posibles se llegará a la conclusión de una imposibilidad material.

Se transcribe las políticas del Manual de Políticas Contables, para cada uno de los grupos de cuentas contables:

➤ **Efectivo y Equivalentes al Efectivo**

Este Grupo dentro del activo, comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en la caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, Cuenta Única Nacional CUN y el Efectivo de uso restringido que la entidad lo conserva para uso específico.

Se presenta como equivalentes al efectivo inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Por tanto, es equivalente al efectivo a) una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos desde la fecha de adquisición y que la entidad no tenga la intención de renovar el título; y b) los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

Medición posterior

Se registra al costo o valor nominal de cada transacción; si existen partidas conciliatorias sin plena identificación de tercero, son reclasificadas al rubro “consignaciones por identificar” reconociéndose como pasivos. Por procedimiento administrativo no se permiten partidas por salidas de fondos que no tengan plena identificación

➤ **Inversiones**

Inversiones de Administración de liquidez: Se reconocen los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan al Ministerio TIC/Fondo Único Tic la calidad de





acreedor frente al emisor del título. Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan derechos participativos en los resultados de la entidad que emite el título.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocen en la fecha de cumplimiento, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de negociación. La fecha de cumplimiento es la fecha en la cual le son transferidos los títulos a la entidad. La fecha de negociación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

Las inversiones de administración de liquidez del Ministerio de TIC se clasifican en la categoría de costo corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto y corresponde a las inversiones de Hoteles Portón, acciones recibidas de la extinta INRAVISION Liquidada.

Medición posterior

Las inversiones en administración de liquidez clasificadas en la categoría al costo se mantienen al costo y al finalizar el periodo se evalúa si se calcula deterioro, conforme a la metodología y procedimientos definidos.

Inversiones en controladas: Se reconocerán como inversiones en controladas, las participaciones patrimoniales que la entidad tenga en empresas societarias, sobre las cuales el Ministerio de TIC, ejerce control, si se configuran todos los siguientes elementos: a) poder sobre la empresa, b) derecho a los beneficios variables o exposición a los riesgos inherentes procedentes de su participación en la empresa y c) capacidad de utilizar su poder sobre la empresa para afectar la naturaleza o el valor de dichos beneficios o riesgos.

El poder consiste cuando posee derechos que le otorgan la capacidad actual de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada, es decir, las actividades que afectan de manera significativa la naturaleza o valor de los beneficios o los riesgos, procedentes de su participación en esta. Se presume que la entidad tiene la capacidad de dirigir las actividades relevantes de la empresa controlada cuando tiene derecho a dirigir las políticas operativas y financieras de esta.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en controladas se medirán por el método de participación patrimonial en los estados financieros individuales del Ministerio de TIC.

Este método implica que la inversión se incrementa o disminuye para reconocer la participación que le corresponde al Ministerio de TIC en los resultados del periodo de la empresa controlada y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originan en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.





Para la aplicación del método de participación patrimonial, el Ministerio de TIC dispondrá de sus propios estados financieros y de los de la controlada, para una misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes, su actualización se realizará trimestralmente.

Si los estados financieros de la entidad controladora y los de la empresa controlada se preparan para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

Cuando las políticas contables de la empresa controlada sean distintas de las de la entidad controladora y la diferencia en los resultados del periodo y las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la empresa controlada medidos con una u otra política sean materiales, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de que las políticas contables de esta sean homogéneas con las empleadas por la entidad controladora. La entidad controladora definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar las partidas que, dada la materialidad de las diferencias originadas por las políticas contables distintas, deban ser objeto de ajuste.

Determinación de las variaciones patrimoniales:

- Originadas en los resultados del ejercicio de la controlada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del periodo, respectivamente.
- Originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentará o disminuirá el valor de la inversión, afectando el patrimonio

Inversiones en asociadas: Se reconocerán como inversiones en asociadas, las participaciones patrimoniales en empresas públicas societarias, sobre las que el Ministerio de TIC tiene influencia significativa. Se entiende por influencia significativa la capacidad del ministerio para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la asociada, sin que se configure control ni control conjunto.

Se presumirá la existencia de influencia significativa cuando se posea, directa o indirectamente, una participación igual o superior al 20% del poder de voto sobre la asociada, no obstante, si posee menos del 20% podrá demostrarse que existe influencia significativa e independientemente de la participación que posea el Ministerio de TIC en la entidad, se reconocerá como inversión en asociada si se cumplen con uno o varios de los siguientes hechos:

- a) El Ministerio tiene representación en la Junta Directiva u órgano equivalente de la asociada
- b) El Ministerio participa en los procesos de fijación de políticas de la asociada
- c) El Ministerio realiza transacciones importantes con la asociada
- d) El Ministerio realiza intercambio de personal directivo con la asociada





e) El Ministerio suministra información primordial para la realización de las actividades de la asociada

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones en asociadas se medirán por el método de participación patrimonial.

Este método implica que la inversión se incrementa o disminuye para reconocer la participación que le corresponde al Ministerio de TIC en los resultados del periodo de la empresa asociada y en las variaciones originadas en sus partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originan en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, después de la fecha de adquisición de la inversión.

Para la aplicación del método de participación patrimonial, el Ministerio de TIC dispondrá de los estados financieros de la empresa asociada, para la misma fecha de corte y bajo políticas contables uniformes con las de los estados financieros de la entidad. su actualización se realizará trimestralmente.

Si los estados financieros de la entidad y los de la empresa asociada se preparan para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

Cuando las políticas contables de la empresa asociada sean distintas de las de la entidad y la diferencia en los resultados del periodo y las variaciones originadas en las partidas patrimoniales de la empresa asociada medidos con una u otra política sean materiales, se realizarán los ajustes a que haya lugar con el fin de que las políticas contables de esta sean homogéneas con las empleadas por la entidad. La entidad definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar las partidas que, dada la materialidad de las diferencias originadas por las políticas contables distintas, deban ser objeto de ajuste.

Determinación de las variaciones patrimoniales:

- Originadas en los resultados del ejercicio de la controlada aumentarán o disminuirán el valor de la inversión y se reconocerán como ingresos o gastos en el resultado del periodo, respectivamente.
- Originadas en las partidas patrimoniales distintas de los resultados, que no se originen en variaciones del capital o en reclasificaciones de partidas patrimoniales, aumentarán o disminuirán el valor de la inversión afectando el patrimonio.

Si los estados financieros del Ministerio de TIC y los de la empresa controlada se preparan para distintas fechas de corte, se realizarán los ajustes que permitan reflejar las transacciones o eventos ocurridos entre las distintas fechas de corte, siempre que la diferencia no sea superior a tres meses.

El Ministerio de TIC revisara para cada vigencia, al inicio de esta, si existen diferencias en políticas contables y determinar si estas son materiales.





Se considera que una partida debe ser objeto de homologación técnica cuando esta supere el 1% del total de cada clase del balance de Ministerio de TIC (activo, pasivo, patrimonio, ingreso o gasto).

Aplica igual para asociadas y controladas conjuntamente

➤ **Cuentas por cobrar**

Se reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones sin contraprestación, como son las transferencias, las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito entre otros).

Se reconocen como Avances y Anticipos, Recursos entregados en Administración, Derechos en Fideicomiso, el desembolso de los recursos por concepto de viáticos, para proyectos de inversión y adquisición de bienes y servicios, los cuales se legalizan acorde a lo pactado contractualmente; y se reconocerán como Recursos entregados en Administración y Derechos en Fideicomiso, los recursos desembolsados directamente al contratista para su administración en la ejecución del convenio/contrato y los que se administran a través de Fiducias, los cuales se legalizan con la ejecución de los recursos.

Otros deudores: Se clasifican bajo esta categoría las obligaciones originadas a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por concepto de cuotas partes pensionales.

Medición posterior

Las Cuentas por Cobrar se mantienen por el valor de la transacción.

➤ **Inventarios**

Cuando se reciben bienes de consumo o de terceros se reconocen en los Inventarios del Ministerio/Fondo Único de TIC. Los elementos que duran menos de un año, una vez estén en disposición para su uso, como papelería, empaques, útiles de aseo y cafetería entre otros, se reconocen como gastos, considerando la relación costo beneficio. No obstante, cuando se adquieran estos elementos para ser consumidos en varios períodos y en cantidades significativas, se podrán reconocer como **inventarios para consumo interno**, según se evalúe en cada caso y se reconoce como gastos en la medida en que se consuman, según el control de inventario que se realice.

Los bienes adquiridos por Ministerio/Fondo Único de Tic con la intención de entregar a otras entidades públicas se reconocen como Inventarios y como tal permanecen en la contabilidad mientras la entidad tiene el control de los mismos y son entregados, momento en el cual se retiran de la contabilidad reconociendo el gasto respectivo en el resultado del periodo.





Medición posterior

Los inventarios de consumo se mantienen medidos por su costo.

Los inventarios no pueden ser objeto de valorizaciones ni de provisiones para futuras pérdidas. No se reconocen provisiones de inventarios por disminución en su precio de venta.

Las pérdidas de valor ya ocurridas por conceptos tales como hurtos, mermas, daños o similares, se reconocen como pérdidas por baja directamente contra un menor valor de los inventarios. Su reconocimiento se registra como gasto del periodo.

Los inventarios que están destinados para entrega gratuita, se miden al menor valor entre el costo y el costo de reposición y en caso de presentar diferencia si esta se origina por un menor valor del costo de reposición, esta diferencia corresponde al deterioro el cual afecta el gasto por transferencia de bienes entregados sin contraprestación en el resultado del período. Por su parte, la entidad pública que los recibe reconoce el activo recibido afectando el ingreso por Transferencia por bienes recibidos sin contraprestación.

➤ Propiedades, planta y equipo

Se reconocen en la propiedad planta y equipo aquellos activos tangibles empleados o usados por la entidad para la prestación del servicio y para propósitos administrativos. Estas Propiedades, Planta y Equipo, se caracterizan porque no se esperan vender en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos o que duren más de doce (12) meses y Su costo individual es mayor a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

El Ministerio/Fondo Único Tic, estimó la vida útil de los activos, incrementando en 1.5 las que estaban determinadas con el régimen precedente y tuvo en cuenta factores como:

- Utilización del activo evaluada por la capacidad de servicio
- Desgaste físico
- Obsolescencia
- Límites legales sobre el uso del activo
- Fechas de caducidad de los contratos

Medición posterior

Después de su reconocimiento, las Propiedades, Planta y Equipo se miden por su costo menos la depreciación acumulada, menos los deterioros acumulados de valor a que haya lugar. Esto significa que no se realizan avalúos posteriores.

Se espera que dure más de 12 meses.

Su costo individual es mayor a dos (2) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Estos activos se controlan uno a uno ya sea utilizando etiquetas físicas o virtuales.





Si el costo de adquisición es inferior a dos (2) SMMLV, se reconocen como gastos del periodo en el que se adquieren. Para el control administrativo de bienes muebles que tiene un costo igual o inferior a dos (2) SMMLV, se sigue las siguientes directrices:

- a) El control administrativo de estos bienes es una relación extracontable que asigna el número del bien (placa) con el número de identificación de su responsable.
- b) En el control administrativo de estos bienes, la persona a cargo o responsable reemplaza los bienes perdidos, considerado lo estipulado en el procedimiento descrito en el manual de administración de bienes de la entidad.
- c) Cuando en una sola factura se adquieren varios bienes con un costo individual igual o inferior a dos (2) SMMLV, pero cuyo costo de adquisición total supera dicho monto, se reconocen como Propiedades, Planta y Equipo, siempre y cuando el monto sea significativo o material comparado con el total de activos fijos, es decir igual o mayor al 5%. En ese caso, se agrupan los bienes similares en cuanto a su naturaleza y vida útil y se reconocen en una sola línea (sin individualizar cada activo) y se deprecian en la vida útil promedio.
- d) Si el control administrativo así lo requiere, se marcan con una etiqueta el total de activos agrupados para asignarlos a un solo responsable, o se marca cada activo individual para asignarlo a diferentes responsables de su custodia.

Exenciones al criterio general de reconocimiento en cuanto al costo o valor de incorporación:

Solo en los siguientes casos, no se considera monto o valor para la incorporación individual de las propiedades, planta y equipo:

- Bienes recibidos en dación en pago;
- Bienes recibidos en comodato, cuando se dan las condiciones para su incorporación como propiedades, planta y equipo
- Bienes reconocidos como baldíos.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se da de baja cuando se dispone del elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

Los avalúos que se efectúan con posterioridad a los saldos iniciales únicamente se realizan con ocasión al proceso de comprobación del deterioro del valor de los activos generadores y no generadores de efectivo, para estimar respectivamente el valor recuperable y el valor del servicio recuperable, que en ambos casos requieren del valor de mercado o del costo de reposición.

➤ **Activos intangibles**

Se reconocen como activos intangibles los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos





futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de doce (12) meses.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se miden por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

Las características de los activos intangibles los hacen susceptibles a perder su valor al dejar de tener capacidad para aportar un potencial de servicio o beneficios a las operaciones futuras. En consecuencia, periódicamente están sujetos a una evaluación con relación a las operaciones del Ministerio/Fondo Único Tic.

Un activo intangible se da de baja cuando se dispone del elemento o cuando no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

➤ **Cuentas por pagar**

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Medición posterior

Las Cuentas por Pagar se miden por el valor inicial menos los valores efectivamente pagados. las cuentas por pagar se mantienen por el valor de la transacción

➤ **Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes**

Se reconocen como provisiones los pasivos a cargo del Ministerio/Fondo Único Tic que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento, y cuando se cumplen todas las siguientes condiciones:

a) Existencia de una obligación presente de origen legal, como resultado de un suceso pasado, b) Probabilidad superior al 50% (cincuenta por ciento) de desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación en el futuro, c) Estimación fiable del importe de la obligación.

No se reconocen activos contingentes puesto que ello puede significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización. No se reconocen activos por situaciones como las relacionadas con demandas a favor ni activos probables. Sólo se reconocen activos cuando se han entregado bienes o servicios y como consecuencia existen recursos controlados y se puede probar que se obtienen beneficios económicos futuros. Sin embargo, se registran en las cuentas de orden, cuando es factible realizar una medición.





➤ Ingresos

Ingresos de transacciones sin contraprestación

Se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos, monetarios o no monetarios, que recibe el Ministerio/Fondo Único Tic, sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido.

También se reconocen como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtiene la entidad dada la facultad legal que esta tiene para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

El ingreso de transacción sin contraprestación se reconoce cuando: a) la entidad tiene el control sobre el activo, b) Es probable que fluyan beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo, c) El activo puede ser medido con fiabilidad.

Dentro de los ingresos de transacciones sin contraprestación se encuentran los impuestos, las transferencias, las retribuciones (tasa, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros), los aportes sobre nómina y las rentas parafiscales.

Las retribuciones son los ingresos sin contraprestación provenientes del reconocimiento de las contraprestaciones que los sujetos obligados, estos son: proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST), titulares de permisos de uso del espectro radioeléctrico y operadores postales, deben pagar al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, están consagradas en los artículos 10, 36 y 13, 37 numeral 1°, -en ese orden- de la Ley 1341 de 2009, y 4, 14 de la Ley 1369 de 2009. En todas las referencias a los artículos de la Ley 1341 de 2009, entiéndase incluidas las modificaciones que introdujo la Ley 1978 de 2019.

Las multas y sanciones se reconocen como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Los ingresos por retribuciones se medirán por el valor determinado en las liquidaciones privadas, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquidan obligaciones a cargo de los usuarios y en otros documentos que establecen derechos de cobro a favor de la entidad.

Las multas y sanciones se miden por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Ingresos de transacciones con contraprestación

Se reconocen como ingresos de transacciones con contraprestación los que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.





➤ **Gastos**

Se reconocen como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o potencial de servicios, relacionados con la salida o disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando puede medirse con fiabilidad; se distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocen cuando se entregan los bienes o se prestan los servicios.

El gasto se reconoce en el periodo contable en que se consume el potencial de servicio o se generan beneficios económicos.

➤ **Listado de Notas que no le aplican al Ministerio de TIC.**

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRÉSTAMOS

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

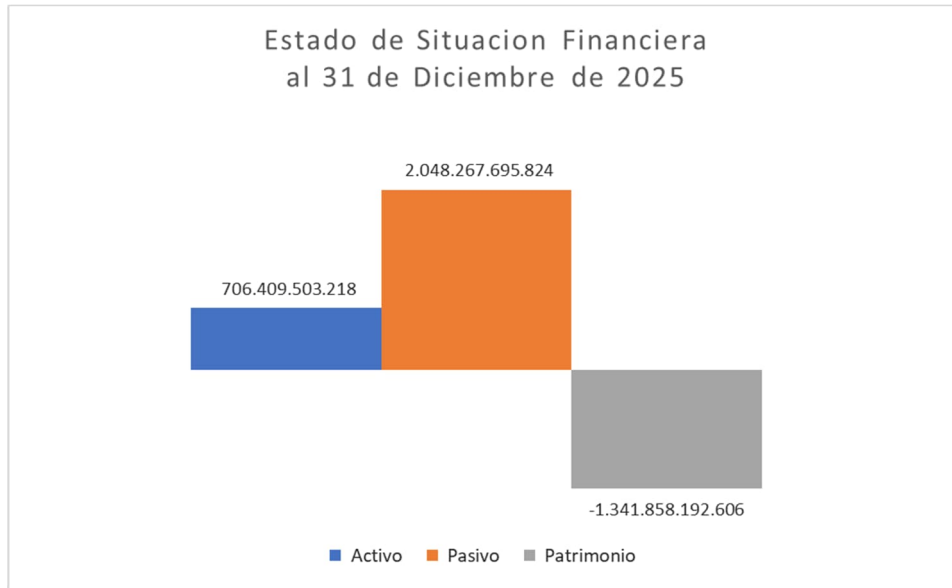




ESTRUCTURA FINANCIERA
(Cifras en pesos)
Diciembre 31 de 2025

El Estado de Situación Financiera del Ministerio de TIC presenta en forma clasificada, resumida y consistente a diciembre 31 de 2025 la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones y la situación del patrimonio.

La estructura del estado de Situación Financiera del Ministerio de TIC está conformada por los activos en un valor de \$ 706.409.503.218, pasivos por \$2.048.267.695.827 y un patrimonio negativo de -\$1.341.858.192.606, como se indica en el siguiente gráfico.



ACTIVO

Son recursos controlados por el Ministerio TIC que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Composición

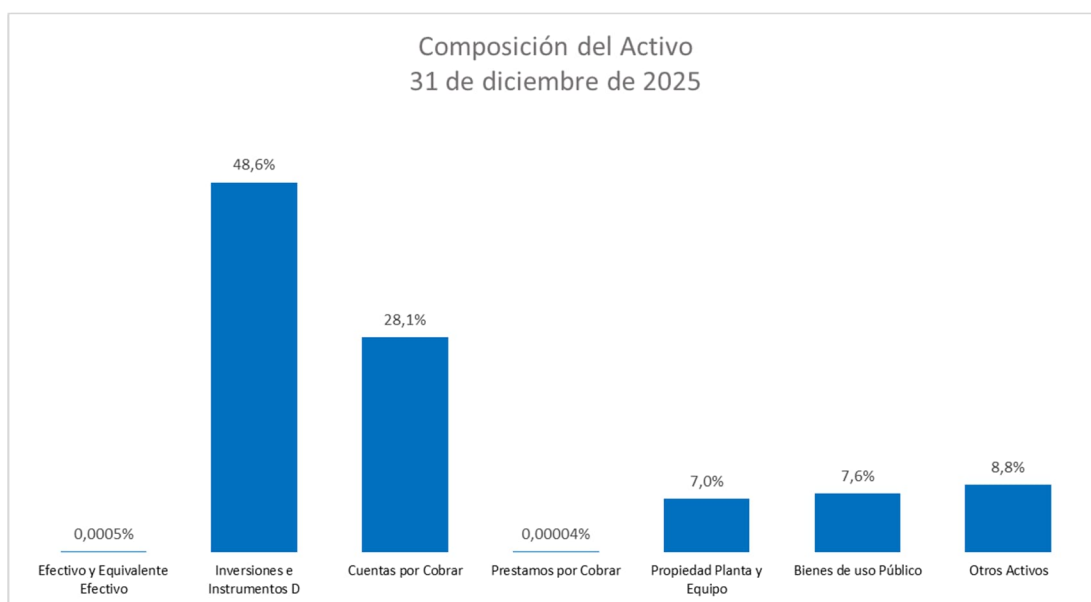
Descripción		SalDOS a corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
1	ACTIVOS	706.409.503.218	681.362.561.734	25.046.941.484
1.1	Efectivo y Equivalente a Efectivo	3.485.382	9.373.954.180	- 9.370.468.799





1.2	Inversiones e Instrumentos derivados	343.020.163.095	343.928.171.518	- 908.008.423
1.3	Cuentas por Cobrar	198.230.822.102	164.731.740.152	33.499.081.950
1.4	Préstamos por Cobrar	303.693	1.624.560	- 1.320.867
1.6	Propiedad Planta y Equipo	49.196.814.774	49.737.908.396	- 541.093.621
1.7	Bienes de Uso Público e históricos y culturales	53.844.658.782	53.844.658.782	-
1.9	Otros Activos	62.113.255.390	59.744.504.146	2.368.751.244

Cifras en pesos



El Activo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones presenta, al 31 de diciembre de 2025, un saldo de \$706.409.503.218, lo que representa un incremento de \$125.046.941.484 frente al mismo período de la vigencia 2024, cuando ascendía a \$681.362.561.734.

La variación corresponde a un crecimiento del 3,68%, explicado principalmente por:

Grupo 13 – Cuentas por cobrar, que registró un aumento de \$33.499.081.950 (20,34%), debido principalmente a la constitución de la cuenta por cobrar correspondiente al tercer desembolso, amparado mediante la Resolución No. 126 de 2025, por medio de la cual se ordena una transferencia al Ministerio para el apoyo de actividades, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

Cuenta 19 – Otros activos, con un incremento de \$2.368.751.244 (3,96%), originado principalmente en la actualización del Fondo de Contingencias, por concepto de rendimientos financieros que capitalizan dicho fondo, así como en la actualización del patrimonio autónomo del PAR Telecom, con base en los estados financieros emitidos por la entidad durante la vigencia 2025.



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



En conjunto, estas variaciones reflejan el impacto de las operaciones financieras y los ajustes contables efectuados durante el período, que incidieron en la estructura del activo de la entidad.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición

Descripción		Saldos a corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
1.1	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	3.485.382	9.373.954.180	-9.370.468.799
1.1.10	Depósitos en instituciones financieras	3.485.382	1.429.039	2.056.343
1.1.32	Efectivo de uso restringido	0	9.372.525.142	-9.372.525.142

Cifras en pesos

5.1 Efectivo de Uso Restringido

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es una entidad del nivel central y no tiene de forma individual Cuenta Única Nacional -CUN, dado que su fuente de financiación son recursos de la Nación, de igual forma se agrega la información referente a regalías que tiene asignada cuenta bancaria.

Subcuenta 1.1.10.05 Cuenta corriente

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene las siguientes cuentas bancarias, reflejando un saldo a 31 de diciembre de 2025 de \$83.653 como se relaciona a continuación:

Banco	Nombre Cuenta	Tipo Cuenta	Numero	Saldo 2025
DAVIVIENDA	GASTOS DE PERSONAL	CORRIENTE	18992693	76.963
BANCO DE OCCIDENTE	REGALIAS	CORRIENTE	293837779	6.690

Subcuenta 1.1.10.06 Cuenta Ahorro

En las cuentas de ahorro se realiza el proceso de recaudo de la cartera recibida de la liquidada Inravisión. El destino de estos recursos es abonar al pasivo pensional de la liquidada entidad, donde el saldo al cierre de diciembre de 2024 es de \$ 3.401.728, discriminado así:

Banco	Nombre Cuenta	Tipo Cuenta	Numero	Saldo 2025
BANCO DE OCCIDENTE	CARTERA VIVIENDA	AHORRO	265821231	3.401.728





Subcuenta 1.1.32.10 depósitos en instituciones financieras

Al 31 de diciembre de 2025 esta cuenta no presenta saldo, en consideración a que, a partir del 1° de enero de 2025, fue eliminada del Catálogo General de Cuentas mediante la Resolución No. 451 de 2024, cuyo artículo 3° dispuso la supresión de la cuenta 290303.

Dado que no existía claridad respecto al procedimiento contable ni a las cuentas a las cuales debían trasladarse los saldos registrados, fue necesario solicitar concepto técnico a la Contaduría General de la Nación.

Mediante Concepto No. 20251100016991 del 5 de julio de 2025, el CGN indicó que dichos valores debían reclasificarse a cuentas deudoras de control. En consecuencia, se efectuó inicialmente el registro en la cuenta 290390001 – Otros depósitos, con contrapartida en la cuenta 113210090 – Otros depósitos en instituciones financieras. Posteriormente, los valores fueron trasladados a la cuenta 839090 – Otras cuentas deudoras de control, con su respectiva contrapartida en la cuenta 891590 – Otras cuentas de control por contra (CR).

Lo anterior garantiza la adecuada reclasificación contable conforme a las instrucciones impartidas por el ente rector en materia de regulación contable pública.

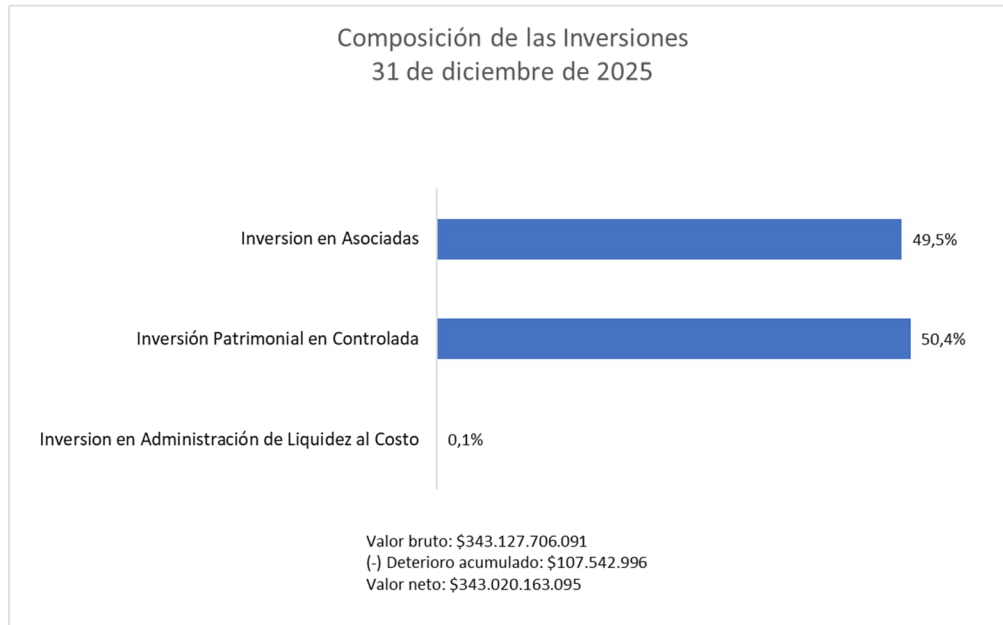
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

Descripción		Saldos a corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
1.2	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	343.020.163.095	343.928.171.518	-908.008.423
1.2.24	Inversiones de Admón. de la liquidez al costo	390.566.061	390.566.061	0
1.2.27	Inversiones Patrimoniales controladas	173.039.531.949	189.971.035.870	-16.931.503.921
1.2.30	Inversiones en Asociadas	169.697.608.081	153.682.656.893	16.014.951.188
1.2.80	Deterioro Acumulado de Inversiones	-107.542.996	-116.087.306	8.544.310

Cifras en pesos





6.1. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos

Subcuenta 1.2.24.13 Acciones ordinarias

Corresponden a las inversiones en acciones de Hoteles El Portón S.A. y Zebracom Internacional S.A.S recibidas en dación en pago, discriminados de la siguiente manera:

Nit	Razón Social	Valor 2025
800.046.878	Hoteles Portón S.A.	314.731.364
800.227.080	Zebracom Internacional S.A.S.	75.834.697
TOTAL		\$390.566.061

HOTELES PORTON S.A.

ANTECEDENTES.

El valor registrado en la cuenta corresponde a acciones de Hotel Portón que emitió nuevamente en el año 2012 con el título 435 por 125.390.982 acciones a valor nominal de \$1, acordado en el acta No. 49 de la Asamblea Extraordinaria de accionistas del Diciembre 21 de 2012; anulando así el título 404 del año 2010 y anteriormente los títulos 361,362,363 y 0370 que agrupaban estas acciones que fueron transferidas por Inravisión en liquidación con acta del 27 de octubre del año 2006 y a las recibidas en dación en pago en la vigencia 2007 por Coestrellas en liquidación, CPT y CPS TV quienes cancelaron con bienes entregados, como resultado del proceso de cobro de la cartera entregada por la liquidada Inravisión, las acciones son administradas por el Ministerio-TIC y el valor





de su enajenación se transferirá al Foncap para abonar al saldo del pasivo pensional de la liquidada Inravisión.

Miembro de la Junta Directiva

El MinTIC no es miembro de la Junta Directiva de Hoteles Portón S.A. Según certificado de existencia y representación legal del HOTELES PORTON S.A. la junta directiva se encuentra conformada por:

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SUPLENTE
ADRIANA MEJIA REYES	TULIO ANGEL ARBELAEZ
PABLO MEJIA REYES	MARAGARITA GUZMAN TORRES
NATALIA LOZANO PASADA	JAIME FRANCISCO TORRES ROMERO

De acuerdo con la información contenida en el Artículo 7o de los Estatutos de Hoteles Portón S.A, las acciones son nominativas y ordinarias y no contienen plazo ni vencimiento.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no tiene control sobre Hoteles Portón SA, toda vez que la participación que posee en ellas es minoritaria; la participación es del 1.79%.

Con base en la información allegada por HOTELES PORTON S.A., se concluye que debido a los porcentajes de participación que posee el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no se tiene influencia significativa en las decisiones de política financiera y de operación, sin que se tenga el control. No obstante, conforme a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, reformada por la Ley 306 de 2000, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asiste a la Asamblea General de Accionistas de la Entidad.

Teniendo en cuenta que se trata de participaciones destinadas a fondar el pasivo pensional de INRAVISIÓN, se han adelantado las gestiones tendientes a su enajenación.

A pesar de las gestiones adelantadas para la venta de las acciones del MinTIC en HOTELES PORTON SA, Central de Inversiones CISA SA. no manifestó interés en la adquisición de estas.

A la fecha, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha solicitado concepto a Central de Inversiones S.A – CISA, a los cuales le dieron respuesta mediante comunicaciones radicadas con los números 869973 del 1 de diciembre de 2017, No. 873053 del 14 de diciembre 2017, No. 1076725 del 23 de agosto de 2017, No. 681703 del 14 de julio de 2015, correo electrónico del 17 de mayo de 2019 y mesas de trabajo con funcionarios de dicha entidad el 11 de junio de 2019.





Como resultado de la citada mesa de trabajo, el MinTIC se comprometió a enviar los estados financieros de HOTELES PORTON SA, actividad que fue cumplida el 25 de junio de 2019. No se recibió respuesta por parte de CISA.

La última actualización se realizó a 31 de diciembre de 2025 por valor de \$235.951.449, el saldo reconocido en la cuenta contable de inversiones de liquidez de Hoteles Portón S.A, a 31 de diciembre de 2025 es por valor de \$ 314.731.364 pesos.

ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S.

ANTECEDENTES

En la vigencia 2007, como resultado del proceso de cobro de la cartera entregada por la liquidada Inravisión, se finalizó con la Dación en Pago parcialmente de la cartera a través de bienes muebles e inmuebles. Los procesos de dación en pago fueron suscritos con Coestrellas en Liquidación, CPT y CPS TV quienes cancelaron con bienes, Acciones en Zebracom, cuyo recurso producto de la enajenación de estos bienes serán entregados al Foncap para abonar al valor de su pasivo pensional.

Tal como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal, ZEBRACOM INTERNACIONAL SAS no tiene junta directiva.

Verificados los estatutos de la sociedad, no se evidencia información correspondiente al plazo o vencimiento de las acciones.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no tiene control sobre ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S., toda vez que la participación que posee en ella es minoritaria; esto es el 16,13%.

Según confirmación realizada con la Sra. Luisa Orrego Quintero - Gerente de ZEBRACOM INTERNACIONAL SAS, la conformación accionaria de la Entidad se distribuye así:

NOMBRE ACCIONISTA	NIT	No. acciones	Participación %
Inversiones Beatriz Ángel y CIA S. en C.	800.233.592	10.000	10
Sergio Arango Ángel	19.460.102	36.940	36,94
Luisa Orrego Quintero	42.887.596	36.934	36,93
MINTIC	899.999.053	16.126	16,13
TOTAL		100.000	100

Con base en la información suministrada por ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S. se concluye que debido a los porcentajes de participación que posee el Ministerio de Tecnologías de la





Información y las Comunicaciones, no se tiene influencia significativa en las decisiones de política financiera y de operación, sin que se tenga el control, no obstante, conforme a lo dispuesto en la Ley 222 de 1995, reformada por la Ley 306 de 2000, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones asiste a la Asamblea General de Accionistas de la Entidad.

Teniendo en cuenta que se trata de participaciones destinadas a financiar pasivo pensional, se está gestionado acciones para su enajenación ante la Central de Inversiones CISA.

Con radicado No. 222002773 del 19 de enero del 2022, el MinTIC elevó requerimiento a Ministerio de Hacienda en los siguientes términos: “Solicitud de concepto sobre Transferencia de acciones o de participaciones accionarias propiedad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”. Es así como, con radicado No. 2-2022-006977 del 18 de febrero de 2022, Ministerio de Hacienda dio respuesta a la petición del MinTIC.

De otra parte, se realizó mesa de trabajo con CISA el día 21 de enero de 2022, donde se revisó el estado de la posible comercialización de la participación accionaria del Ministerio en ZEBRACOM INTERNACIONAL S.A.S

La última actualización se realizó a 31 de diciembre de 2025 por valor de \$43.927.046 pesos, y el saldo de Zebracom Internacional a 31 de diciembre de 2025 es de \$75.834.697 pesos.

Inversiones En Controladas Contabilizadas Por El Método De Participación Patrimonial

Subcuenta 1.2.27.05 Empresas públicas societarias

La presente cuenta contable registra un saldo de \$173.039.531.949 al 31 de diciembre de 2025. En comparación con el mismo período de la vigencia 2024, se observa una disminución de \$16.931.503.921, equivalente al 9%, variación que obedece principalmente a la actualización patrimonial registrada por Canal Trece - TV Andina durante el cuarto trimestre de 2025.

Adicionalmente, se reconoce la participación del Ministerio en el Canal Regional de Televisión de las Islas - Teleislas, en cumplimiento de su condición de entidad controlada.

Estas inversiones se miden bajo el método de participación patrimonial, en atención a que corresponden a inversiones en entidades controladas en las cuales el Ministerio posee una participación superior al 50%, ejerciendo control sobre las mismas.

En lo que respecta a Canal Trece – TV Andina, en la vigencia 2017 el Ministerio realizó una capitalización por valor de \$3.744.000.000, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 3503 del 29 de diciembre de 2017.





En este contexto, la actualización de las inversiones se efectuó con base en los estados financieros y certificaciones patrimoniales emitidos por cada uno de los canales al cierre de la vigencia 2025, generando los saldos que se relacionan a continuación:

1.2.27.05 Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial				
Descripción	% Participación	No de Cuotas	Valor Intrínseco (pesos)	Saldo diciembre 2025
CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	84.07%	33.777	4.516.101	152.543.066.340
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	69.20%	4.080.250	5.023	20.496.465.609
TOTAL				173.039.531.949

Cifras en pesos

Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de Participación Patrimonial Subcuenta 1.2.30.05 Empresas públicas societarias

Se reconoce en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias sobre las que el Ministerio de TIC tiene influencia significativa, por la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación, sin que tenga el control, ni control conjunto.

Están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales Teleantioquia, Telecaribe, Tele Pacífico, Canal TRO, TeleCafé, RTVC y Servicios Postales Nacionales, en razón a que existe influencia significativa porque se evidencia que: (i) tiene representación en la junta directiva; (ii) participa en los procesos de fijación de políticas; (iii) realiza transacciones importantes con la asociada; (iv) realiza intercambio de personal directivo con la asociada; y (v) suministra información para la realización de actividades de la asociada.

Se actualizan por el método de participación patrimonial, lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio de la entidad.

Se reconocen las variaciones originadas en los resultados del ejercicio, aumentando o disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

Los Estados Financieros presentan razonablemente los saldos como resultado de la actualización de las inversiones por el método de participación patrimonial a diciembre 31 de 2025, al corresponder efectivamente a la certificación de participación patrimonial emitida por los contadores públicos de las entidades.

Un aspecto importante para tratar es que, ante la terminación del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, las actividades atendidas por el PAR deben ser asumidas por el MinTIC en calidad de Fideicomitente del Contrato de Fiducia; esta entrega conlleva el





reconocimiento de los activos y pasivos que registra la información financiera del PAR Adpostal, en la contabilidad del Ministerio.

Por lo anterior, mediante acta de entrega de fecha 23 de julio de 2020, el Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación traslada al Ministerio de TIC, la inversión en la empresa Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, está representada en 15 millones de cuotas sociales con participación patrimonial del 30%.

Se clasifican en esta cuenta contable, las entidades o canales regionales donde el Ministerio tiene una participación inferior al 50%, a 31 de diciembre de 2025 presenta un saldo de \$169.697.608.081; que comparado frente al mismo periodo de la vigencia 2024, se evidencia un aumento de \$16.014.951.188 equivalente al 10%, lo anterior obedece a la actualización de estas inversiones realizadas por el método de participación patrimonial, con la debida certificación expedida por el Representante Legal de cada uno de los canales regionales, y está representado así:

1.2.30.05 Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial				
Descripción	% Participación	No de Cuotas	Valor Intrínseco (pesos)	Saldo diciembre 2025
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA.	11,51%	430.103	10.553	4.539.127.014
CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	31.71%	31,71	197.878.017	6.275.346.111
SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	0.07%	400.010.881	0,069	28.305.263
SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	0.035%	1	4.396.469	4.396.469
SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	6,77%	312	14.243.152	4.442.352.230
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S	30%	15.000.000	7.810	117.158.138.993
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	35.11%	94000	396.275	37.249.942.001
TOTAL				169.697.608.081

Cifras en pesos

Deterioro Acumulado De Inversiones.

Subcuenta 1.2.80.42 Inversiones de administración de liquidez al costo

El Deterioro en Inversiones se aplica a las acciones ordinarias, las cuales no contienen plazo ni vencimiento. Para el caso del MINTIC, solamente le efectúa a las Entidades Hoteles el Portón y Zebracon S.A., cuyo deterioro al 31 de diciembre 2025, asciende a -\$107.542.996 pesos los cuales se detallan de la siguiente manera:

1.2.80.42 Inversiones de administración de liquidez al costo		
Nit	Razón Social	Saldo 2025



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



800.046.878	Hoteles Portón S.A.	-78.779.915
800.227.080	Zebracom Internacional S.A.S.	-28.763.081
TOTAL		-107.542.996

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición

Descripción		Saldos a Corte						Valor Variación
		Vigencia 2025			Vigencia 2024			
código	Concepto	Saldo Corriente	Saldo No Corriente	Saldo Final	Saldo Corriente	Saldo No Corriente	Saldo Final	
1.3	CUENTAS POR COBRAR	82.412.548.505	82.319.191.647	198.230.822.102	82.412.548.505	82.319.191.647	164.731.740.152	33.499.081.950
1.3.11	Contribuciones, tasas e Ingresos No tributarios	174.880.251		174.880.251	0	0	0	174.880.251
1.3.37	Transferencias por cobrar	31.364.812.139	0	31.364.812.139	1.010.463.040	0	1.010.463.040	30.354.349.099
1.3.38	Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad	81.060.083.221	0	81.060.083.221	81.016.802.126	0	81.016.802.126	43.281.095
1.3.84	Otras Cuentas por Cobrar	385.292.359	94.251.289.579	94.636.581.938	385.283.339	91.416.461.672	91.801.745.011	2.834.836.927
1.3.86	Deterioro acumulado de CXC (cr)	0	-9.005.535.447	-9.005.535.447	0	-9.097.270.025	-9.097.270.025	91.734.578

Cifras en pesos

7.1. Transferencias Por Cobrar

Subcuenta 1.3.37.02 Sistema general de regalías

En el tercer trimestre de la vigencia 2023 se giraron recursos de regalías al Mintic los cuales se encuentran soportados mediante Resolución No. 0557 del 31 de marzo de 2023, emitida por el Departamento Nacional de Planeación donde distribuye y asigna parcialmente a la sección presupuesta 01-230100 – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones el valor de \$2.824.000.000 pesos m/cte., recursos destinados al funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024, los cuales fueron asignados y trasladados al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que una vez cerrado el bienio 2023-2024, se traslada a la vigencia 2025 un saldo de \$1.010.463.040 y para el bienio 2025-2026 mediante Resolución No.1442 de 2025, emitida por el Departamento Nacional de Planeación asigna al Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones un valor de \$1.553.336.948 para el cumplimiento de las funciones relacionadas con el sistema General de Regalías y para el cuarto trimestre presenta un saldo \$930.016.136, presenta una variación negativa del -8% equivalente a -\$80.446.904 comparado con el mismo periodo de la vigencia 2024, que obedece a la ejecución del presupuesto asignado, por concepto de gastos generales, el cual



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



disminuye la transferencia inicial realizada del bienio 2023-2024 y a la fecha no se han asignado recursos del bienio 2025-2026. Lo anterior dando cumplimiento a la Resolución No. 0557 del 31 de marzo de 2023 y adición mediante resolución 1442 de 2025.

Subcuenta 1.3.37.12 Otras transferencias

Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta registra un saldo de \$30.434.796.002, lo que representa una variación del 100% frente al mismo período de la vigencia 2024.

Dicho saldo se origina en la Resolución No. 0126 de abril de 2025, emitida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se ordena una transferencia al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de apoyar financieramente las actividades del Ministerio, orientadas al fortalecimiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.

De igual manera, mediante el Decreto 1523 de 2024, “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025”, en su artículo 2° se asignó al Ministerio TIC, dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2025, una apropiación por valor de \$127.996.875.000.

En consideración a lo anterior, al cierre de la vigencia 2025 el Fondo Único TIC registró una reserva presupuestal por ausencia de PAC, correspondiente a transferencias pendientes de giro. Esta situación fue informada mediante correo electrónico al Ministerio, con el fin de efectuar el reconocimiento manual de la cuenta por cobrar derivada de dicho concepto.

Lo anterior sustenta el registro contable efectuado al cierre del período y explica la variación presentada en la cuenta respecto de la vigencia anterior.

1.3.38 Sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad

Subcuenta 1.3.38.01 Sentencias.

El saldo a 31 de diciembre de 2025 por valor de \$23.436.612 pesos, corresponde a la constitución de cuentas por cobrar por concepto de sentencias a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones así:

1.3.38.01 Sentencias.			
ID	Razon Social	Valor	Concepto





7.246.291	JOSE DAMASO CHAVARRO ORTIZ	23.435.612	Ajuste manual por solicitud GIT Cartera por concepto de perjuicios de acuerdo con la sentencia de reparación integral proferida por el Juzgado promiscuo municipal de Mariquita - Tolima radicado Interno No.734434089001-2017-00129-00 en contra del señor JOSE DAMASO CHAVARRO ORTIZ
TOTAL		23.435.612	

Subcuenta 1.3.38.02 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales

A 31 de diciembre de 2025 presenta un saldo de \$80.957.346.238, no se evidencia variación frente al mismo periodo de la vigencia 2024, y corresponde al fallo arbitral que se relaciona a continuación:

1.3.38.02 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales			
ID	Razon Social	Valor	Concepto
900.308.815	CO INTERNET SAS	80.957.346.238	Reconocimiento cuenta por cobrar fallo decisión de audiencia de fallo arbitral que profiere el laudo en derecho conclusión del proceso. De fecha nov 15-2024. A CO Internet S.A.S informado mediante radicado No.24217843.
TOTAL		80.957.346.238	

En consideración a la política de deterioro adoptada, se entiende que si la cartera originada en contraprestaciones y en sanciones impuestas a PRST, Concesionarios y licenciarios de los servicios de radiodifusión sonora y televisión por violación al régimen de telecomunicaciones consagrado en la ley 1341 de 2009 y ley 1978 de 2019, se encuentra entre 0 y 24 meses de vencimiento o 0 y 30 meses de vencimiento en relación con la cartera proveniente del recobro de cuotas partes pensionales y derivada de sanciones por infracciones al régimen postal, no serán objeto de deterioro. En relación con el proceso 001-2025 PCE iniciado en cobro coactivo, mediante el cual se está cobrando una deuda a la sociedad Co Internet SAS, se evidencia que el mandamiento de pago fue notificado por correo certificado el 28 de abril de 2025, teniendo en cuenta la descripción.

Subcuenta 1.3.38.03 Intereses de sentencias

A diciembre 31 de 2025 presenta un saldo de \$2.548.809, no se evidencia variación frente al mismo periodo de la vigencia 2024, y corresponde a intereses que se generaron en la liquidación de las sentencias por cobrar como se relacionan a continuación:

1.3.38.03 Intereses de sentencias			
ID	Razon Social	Valor	Concepto





19.430.485	EDGAR SANCHEZ CORTES	1.693.570	Sentencia incidente reparación integral decretada por el Juzgado penal del circuito con funciones de Conocimiento Melgar - Tolima de fecha 07 de diciembre de 2023, bajo radicado No. 11001-60-00-090-2012-00062-00, por el delito de prestación Acceso o uso ilegal de los servicios de Telecomunicaciones
7.246.291	JOSE DAMASO CHAVARRO ORTIZ	855.239	Ajuste manual por solicitud GIT Cartera por concepto de perjuicios de acuerdo a la sentencia de reparación integral proferida por el Juzgado promiscuo municipal de Mariquita - Tolima radicado Interno No.734434089001-2017-00129-00 en contra del señor JOSE DAMASO CHAVARRO ORTIZ
TOTAL		2.548.809	

Subcuenta 1.3.38.05 Costas procesales

Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta registra un saldo de \$76.752.562, lo que representa un incremento de \$47.700.000, equivalente al 164%, en comparación con el mismo período de la vigencia 2024.

La variación obedece principalmente a la constitución de cuentas por cobrar por concepto de costas procesales reconocidas a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, derivadas de decisiones judiciales ejecutoriadas durante la vigencia.

A continuación, se detallan los valores correspondientes:

1.3.38.05 Costas procesales			
ID	Razon Social	Valor	Concepto
22.034.678	BIVIANA YOLANDA MARIN BUSTAMENTE	2.358.000	Sentencia 05001333300720130017900 a favor del Mintic por concepto de costas procesos a la Sra. Biviana Yolanda Guarín Bustamante según soportes remitidos por el área de cartera.
800.040.295	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO - SAN MATEO EDUCACION SUPERIOR	8.090.293	sentencia 2500233600020170234701(68202) a favor del Mintic por concepto de costas procesales al consorcio ciudadanía digital-fundación para la educación superior san mateo por valor de \$24.516.040,00 el cual le corresponde el 33% del valor, según soporte remitido por el área de cartera
800.097.125	VILLA DE LEYVA STEREO COOPVILLA LTDA	1.275.680	registro contable manual correspondiente a la causación de las costas procesales cobro persuasivo proceso de nulidad y restablecimiento del derecho radicado bajo el no 150013333-015-2016-00022-00 cooperativa multiactiva del Villa de Leyva Ltda.





1.3.38.05 Costas procesales			
ID	Razon Social	Valor	Concepto
890.700.598	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA COINTRASUR	1.300.00	Constitución cuenta por cobrar correspondiente a la liquidación de costas a favor de la entidad por Sanción por la prestación de servicios postales sin habilitación y registro según sentencia No.73001-23-33-001-2019-00079-00, la cual resuelve APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima, visible en el folio 227, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 366 del Código General Del Proceso, de conformidad a los soportes remitidos por el Git de Cartera
890.905.211	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	302.842	Registro contable manual correspondiente a la causación de la cuenta por cobrar por concepto de costas procesales a favor del ministerio-tic, según correo electrónico de fecha 19 de septiembre 2023.
900.0920385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	47.000.000	Constitución cuenta por cobrar correspondiente a la liquidación de costas a favor de la entidad por la sentencia No.25000233600020130000200 demandante EPM TELECOMUNICACIONES E.S.P. - EPM TELCO S.A. E.S.P, la cual resuelve APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de la Sección, de conformidad con lo preceptuado por el 366 del Código General del Proceso, Mediante providencia del 17 de mayo de 2018, se profirió sentencia, en la cual, se negaron las pretensiones de la demanda.
900.524.285	UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL	8.090.293	Sentencia 2500233600020170234701(68202) a favor del MINTIC por concepto de costas procesales al consorcio ciudadanía digital- universitaria virtual internacional por valor de \$ 24.516.040,00 el cual le corresponde el 33% del valor, según soporte remitido por el área de cartera
900.875.032	ESKALA PROYECTOS S.A.S	8.335.454	Sentencia 2500233600020170234701(68202) a favor del Mintic por concepto de costas procesales al consorcio ciudadanía digital - Eskala Proyectos S.A.S por valor de \$24.516.040,00 el cual le cual corresponde el 34% del valor, según soporte remitido por el área de cartera
TOTAL		76.752.562	

7.2. Otras Cuentas Por Cobrar

Composición

1384 otras Cuentas Por Cobrar				
Descripción		Saldos a corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	94.636.581.938	91.801.745.011	2.834.836.927
1.3.84.08	Cuotas partes de pensiones	93.726.235.704	90.910.870.323	2.815.365.381
1.3.84.26	Pago por cuenta de terceros	381.412.441	380.892.569	519.872
1.3.84.27	Recursos de acreedores reintegrados a tesorerías	3.879.918	4.390.770	-510.852





1.3.84.35	Otros intereses de mora	503.613.249	484.150.723	19.462.526
-----------	-------------------------	-------------	-------------	------------

Cifras en pesos

Dentro del grupo de cuentas por cobrar la más representativa corresponde a cuotas partes de pensiones que tiene una participación dentro del grupo de un 99%.

Cuotas Partes de Pensiones.

Subcuenta 1.3.84.08 Cuotas Partes de Pensiones

Al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones le fue asignada la competencia de la gestión de cobro y pago de cuotas partes pensionales de acuerdo con la siguiente normatividad:

El Decreto No. 1833 del 10 de noviembre de 2016: “*Por medio del cual se compilan las normas del Sistema General de Pensiones*”, dispuso que: “*La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de las nóminas del Instituto Nacional de Radio y Televisión (Inravisión) y la Administración Postal Nacional (Adpostal) a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, estará a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*”

Así mismo, mediante Decreto 2090 de 2015 se asignó la competencia al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien este designe para la gestión y administración de BBF las cuotas partes pensionales que correspondan a TELECOM y TELEASOCIADAS, y atendiendo al otrosí No. 13 de 2015 suscrito entre el MINTIC y el PAR TELECOM se designó a este último la administración de las cuotas partes pensionales de las extintas TELECOM y TELEASOCIADAS, conforme a lo establecido en el Decreto 1392 de 2018 que modificó el Decreto 2090 de 2015; de acuerdo con lo que se interpretó como aplicable, presentamos los aspectos más relevantes de la Gestión Pensional.

En cumplimiento a estos mandatos legales, tanto el Ministerio como el PAR TELECOM, en representación del MINTIC, generan cuentas de cobro mensuales, en las cuales se especifican los datos del pensionado, entidad externa (Municipio, Departamento, Caja y/o Fondo), entidad del sector comunicaciones, periodo cobrado, valor de capital, valor de los intereses, si este aplica, para un total cobrado durante el año 2025 de \$ 17.971.182.347 conforme a la siguiente relación:

CUENTAS DE COBRO GENERADAS EN LA VIGENCIA 2025						
Periodo 2025	MINTIC		PAR TELECOM		No. Total cuenta de cobro	Total valor cobro
	No. cuentas cobro	Valor	No. cuentas Cobro	Valor		
Enero	0	\$ 0	376	\$ 1.136.689.750	376	\$ 1.136.689.750
Febrero	0	\$ 0	379	\$ 1.181.232.176	379	\$ 1.181.232.176
Marzo	157	\$ 489.118.411	379	\$ 1.169.918.697	536	\$ 1.659.037.108



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



Abril	153	\$ 160.222.921	379	\$ 1.162.288.565	532	\$ 1.322.511.486
Mayo	153	\$ 160.222.921	379	\$ 1.205.243.631	532	\$ 1.365.466.552
Junio	151	\$ 157.053.840	378	\$ 1.168.454.073	529	\$ 1.325.507.913
Julio	151	\$ 157.053.840	377	\$ 2.295.452.441	528	\$ 2.452.506.281
Agosto	152	\$ 177.678.070	377	\$ 1.147.080.314	529	\$ 1.324.758.384
Septiembre	150	\$ 153.820.573	376	\$ 1.135.626.293	526	\$ 1.289.446.866
Octubre	150	\$ 152.891.321	376	\$ 1.131.292.382	526	\$ 1.284.183.703
Noviembre	148	\$ 149.684.976	0	\$ 0	148	\$ 149.684.976
Diciembre	148	\$ 298.350.704	376	\$ 3.623.096.188	524	\$ 3.921.446.892
TOTAL	1.513	\$ 2.056.097.577	4.152	\$ 16.356.374.510	5.665	\$ 18.412.472.087

A diciembre 31 de 2025 el saldo de las cuentas por cobrar de las cuotas partes de pensiones asciende a \$ 93.726.235.704 pesos, correspondiente a la competencia tanto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC y el Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR TELECOM.

Competencia	Saldo Capital 2025
MINTIC	\$ 13.779.421.355
PAR TELECOM	\$ 79.946.814.349
Total	\$93.726.235.704

La clasificación de los saldos de capital a diciembre de 2025 tanto del Ministerio como del PAR TELECOM teniendo en cuenta el MANUAL DE CUOTAS PARTES PENSIONALES, corresponde a lo establecido en el marco legal normativo para las cuotas partes pensionales, en el cual se estableció la etapa PERSUASIVA contada a partir de la fecha de interrupción de la prescripción con la presentación de la cuenta de cobro (Menor a 3 años) y la etapa de COBRO COACTIVO contada a partir de la fecha de interrupción de la prescripción por la notificación del mandamiento de pago (de 3 a 6 años).

Consejo de Estado, en Sentencia No. 25000-23-27-000-2012-00250-02(23201) del 31 de octubre de 2018:

“(…) 3.5.1 La interrupción será civil por la notificación del mandamiento de pago, según lo dispuesto en el artículo 818 del Estatuto Tributario, norma especial que regula la materia y que, por tal razón, excluye la aplicación de la previsión del Código Civil relativa a la interrupción judicial de la prescripción por la interposición de demanda judicial (art. 2539 inc. 3 C.C.) (…)”

CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA			
Concepto	No. Entidades	Edad cartera	Saldo capital en pesos
Capital Persuasivo	143	Menor a 3 años	9.657.993.345
Capital Coactivo	71	De 3 a 6 años	4.121.428.010
TOTAL MINTIC 2025			13.779.421.355





Capital Persuasivo	249	Menor a 3 años	26.421.195.944
Capital Coactivo	170	De 3 a 6 años	53.525.618.405
TOTAL PAR TELECOM 2025			79.946.814.349
TOTAL CAPITAL CUOTAS PARTES PENSIONALES 2025			93.726.235.704

El Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional y el PAR Telecom adelantan gestiones de cobro preventivo mediante contacto telefónico y comunicación por correo electrónico, con el fin de lograr la recuperación de la cartera en mora por concepto de cuotas partes pensionales.

En aquellos casos en que, vencido el término otorgado para el pago de la cuenta de cobro (30 días), y transcurridos 90 días adicionales sin que la entidad deudora haya acreditado el pago con recursos propios y/o con recursos del FONPET, corresponde al Grupo Interno de Trabajo expedir la Resolución de Liquidación Oficial por concepto de cuotas partes pensionales.

Mediante este acto administrativo se determina formalmente el valor adeudado por la entidad, respecto de los períodos correspondientes y en los términos previamente señalados. Una vez el acto adquiere firmeza, se incorpora al expediente con el fin de completar la consolidación del título ejecutivo complejo.

Posteriormente, el expediente es remitido a la Subdirección Financiera para que adelante la etapa persuasiva de cobro y, de no obtenerse el pago de la obligación, se continúe con el proceso en etapa de cobro coactivo, conforme a la normativa aplicable.

A continuación, se relaciona la cartera en etapa coactiva:

Concepto	No. Entidades	Edad cartera	Saldo total en pesos
Capital Coactivo MINTIC	71	De 3 a 6 años	4.121.428.010
Capital Coactivo PAR Telecom	170	De 3 a 6 años	53.525.618.405
Total Capital Coactivo	241	De 3 a 6 años	57.647.046.415

Cifras en pesos – Términos contadas a partir de la fecha de interrupción por la notificación del mandamiento de pago

Durante la vigencia 2025 el PAR Telecom proyectó actos administrativos resolviendo excepciones presentadas por las entidades deudoras contra los mandamientos de pago notificados durante la vigencia y atendiendo requerimientos realizados por las diferentes entidades, para lo cual se realizaron las siguientes actuaciones:

Procesos coactivos aperturados en 2025	Valor mandamiento de pago	Actos Administrativos	Oficios	Estados de Cuenta	Total Actuaciones
324	\$4.978.090.856	226	82	279	587





Como resultado de la gestión realizada de obligaciones incluidas en proceso coactivos por el MINTIC y el PAR TELECOM se adelantó lo siguiente:

Descripción	No. de procesos	Valor del mandamiento en pesos
Procesos coactivos terminados por pago	378	\$ 15.887.412.300
Procesos suspendidos por demandas	22	\$ 11.992.473.196
Constitución e imputación de títulos de depósito judicial	249	\$ 495.730.843

En la gestión de cobro realizada con corte al 31 de diciembre 2025 por el MINTIC y PAR TELECOM, se recaudó un total de \$16.182.693.871, información que fue debidamente identificada y enviada a la Coordinación de Presupuesto, según los reportes mensuales de la Dirección del Tesoro Nacional, como se detalla a continuación:

Detalle	Capital	Intereses	Otros ingresos	Total recaudo
PAR TELECOM	12.547.168.386	5.100.501	2.175.744.231	14.728.013.118
MINTIC	1.367.018.217	6.573.754	81.088.782	1.454.680.753
TOTAL	13.914.186.603	11.674.255	2.256.833.013	16.182.693.871

Nota: Corresponde a los pagos reportados y confirmados en el SIIF descargado el 20 de enero de 2026 para la vigencia 2025.

La cartera depurada en la vigencia, conforme a los recaudos recibidos por concepto de cuotas partes pensionales por parte del MINTIC para el 2025 no se presentaron ante el comité de cartera procesos a depurar por cuotas partes pensionales, teniendo en cuenta que a la fecha no hay obligaciones prescritas para su depuración a los estados financieros.

El MINTIC y El PAR Telecom no reportaron información para registrar en cuentas de orden por concepto de cuotas partes pensionales.

Dentro de las actividades que se llevan a cabo para depurar y optimizar la gestión de recaudo por concepto de cuotas partes pensionales, se pueden describir las siguientes:

- Remisión de comunicaciones oficiales y correos electrónicos a las entidades deudoras con sus estados de cuenta actualizados con el fin de informar el estado de la obligación y que se remitan los soportes de pago realizados que no se encuentren imputados.
- Remisión de correos electrónicos solicitando soportes de pago a favor del MINTIC por cuotas partes pensionales.
- Gestión a las entidades deudoras como a presuntos depositantes, remitiendo el detalle de las





partidas pendientes de clasificación (fecha y valor) en febrero, abril, junio, julio, septiembre, y diciembre de 2025, con el fin de que fuese verificada la información y remitidos los soportes para su clasificación, para lo cual se remitieron en 2025 un total de **1.678 comunicados**.

- Partidas asignadas por recaudo realizado en 2025 y reporte para su clasificación conforme a lo siguiente:

Concepto	Valor	No. partidas	% de Identificación
Partidas Asignadas 2025	\$ 15.119.605.768,39	1.317	100%
Partidas Identificadas 2025	\$ 12.860.497.201,01	864	66%
Total partidas pendientes 2025	\$ 2.259.108.567,38	453	34%

Se realiza diariamente la gestión pertinente para la identificación de partidas conforme a lo siguiente:

- ✓ Remisión de circulares y/o comunicados invitando a efectuar los pagos por las obligaciones, compartiendo el instructivo para realizar el pago de estas obligaciones.
- ✓ Realizar mesas de trabajo donde se invita al pago de las obligaciones en mora y se plantea la posibilidad de suscribir acuerdos de pago con recursos FONPET.
- ✓ Conforme al seguimiento del estado de las obligaciones, el PAR TELECOM realizó las siguientes gestiones:

GESTIÓN DE COBRO TELEFÓNICO	593
REMISION DE COMUNICADOS	1678
REMISIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS	981
ATENCIÓN PETICIONES ENTIDADES DEUDORAS	7443
PROYECCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA	4827

- ✓ En cumplimiento a lo dispuesto por la resolución 037 de 2018 expedida por la Contaduría General de la Nación, en el artículo 3°, en virtud del párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5° del Art 2° de la Ley 1066 de 2006, el PAR TELECOM, realizó el reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) con corte mayo y noviembre de 2025, para lo cual se remitieron 215 comunicados el 10 de noviembre de 2025 a las entidades acreedoras con información preliminar de saldos en mora.
- ✓ Suscripción de 27 acuerdos de pago con recursos FONPET con valor a capital de \$9.824.899.654 pesos.

Agotado el término concedido para el pago de la cuenta de cobro (30 días) y transcurridos 90 días después del vencimiento del plazo para el pago de la obligación, sin que el deudor haya acreditado su





pago, suscrito acuerdo de pago o presente incumplimiento en el pago de una cuota del mencionado acuerdo, al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional le corresponderá emitir la Resolución de liquidación oficial por concepto de cuotas partes pensionales por los períodos cobrados en dichos términos, cuya firmeza se adjunta para completar la consolidación del título ejecutivo complejo para proceder con la remisión de dicho expediente a la Subdirección Financiera para que adelante la etapa persuasiva de cobro de estas obligaciones.

Así las cosas, durante la vigencia 2025 se expidieron 503 actos administrativos de los cuales 408 corresponden a liquidaciones oficiales por concepto de cuotas partes pensionales, así:

Entidad	Cantidad de resoluciones	Valor capital	Valor intereses	Total
PAR TELECOM	408	11.115.315.656	610.764.192	11.726.079.848
MINTIC	95	1.163.454.597	91.018.807	1.254.473.405

Adicionalmente, se expidieron los siguientes actos administrativos que contribuyeron con la gestión de administración de cuotas partes pensionales por cobrar:

Concepto	PAR Telecom	MINTIC
ATENCIÓN RECURSOS	72	17

Teniendo en cuenta que hay entidades deudoras que no han efectuado el pago de las obligaciones liquidadas por concepto de cuotas partes pensionales y que no se encuentran en deterioro, se constituyeron 184 expedientes para inicio de procesos coactivos durante la vigencia 2025:

Expedientes inicio de proceso persuasivo 2025	Número de expedientes	Valor Capital mandamiento en pesos
PAR TELECOM	184	\$5.848.025.072
MINTIC	106	1.900.160.739

Conforme a lo establecido en la Resolución No. 001725 de 2020 de los expedientes constituidos por el PAR en 2023 se trasladaron 206 expedientes del Grupo Interno de Trabajo a la Subdirección Financiera para iniciar el trámite de cobro coactivo por las obligaciones vencidas.

Traslado expedientes a coactivo 2025	Número de procesos	Valor Capital en pesos
PAR TELECOM	256	5.765.792.557

De los expedientes constituidos por el PAR TELECOM y entregados por la Subdirección Financiera, se abrieron por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo, 324 procesos durante la vigencia 2025.





Procesos Coactivos Aperturados 2025	Número de procesos	Valor Capital mandamiento en pesos
PAR TELECOM	324	4.978.090.856

Pago por Cuenta de Terceros

Subcuenta 1.3.84.26 Pago por cuenta de terceros

El saldo a 31 de diciembre de 2025 por valor de \$381.412.441 pesos corresponden al registro contable realizado en las nóminas de los funcionarios del Ministerio Tic por concepto de incapacidades de los funcionarios de la entidad por cobrar a las diferentes entidades Prestadoras de salud.

Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorerías

Subcuenta 1.3.84.27 Recursos de Acreedores Reintegrados a Tesorerías

Ante la terminación del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, las actividades atendidas por el PAR fueron asumidas por el MinTIC en calidad de Fideicomitente del Contrato de Fiducia; esta entrega implicó en la contabilidad del Ministerio, el reconocimiento de los activos y pasivos que registraba la información financiera del PAR Adpostal.

Producto del Acta por medio de la cual se restituyeron unos bienes, derechos, demás activos y pasivos por parte del PAR Adpostal en Liquidación al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual fue suscrita por la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana del MinTIC, el PAR realizó la entrega mediante acta de fecha 30 de abril del 2020 de ciento diecinueve (119) cuentas por pagar a exfuncionarios de la extinta Adpostal por concepto de reintegro de aportes por pensión extralegal, quienes no fueron pensionados convencionalmente ni ha sido posible su localización.

De conformidad con la información remitida por la Subdirección Financiera del MinTIC, los recursos recibidos de Adpostal en Liquidación que soportan el saldo de estas obligaciones, fueron transferidos a la Dirección del Tesoro Nacional.

Por lo anterior, es procedente retirar de la información financiera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación, los rubros relacionados con las cuentas por pagar por concepto de reintegro de aportes para pensión extralegal, entregadas al MinTIC, la gestión realizada por el Ministerio-TIC en las vigencias anteriores y corresponde a la localización y la devolución a ocho (8) exfuncionarios de Adpostal que se relacionan a continuación:

NOMBRE	RESOLUCION	VALOR
SANDRA PATRICA RUIZ SERNA	4056-2022	1.346.166
LICENIA MANCHOLA	4141 -2022	1.649.070
OMAR MOSCOSO ALVAREZ	0593-2023	16.002





NOMBRE	RESOLUCION	VALOR
JOSELIN TORRES ROJAS	1110-2023	25.620
LUIS ROBERTO DIAZ MOJICA	1509-2023	1.261.426
LUIS MAURICIO SANABRIA SANDOVAL	15110-2023	82.447
JAIME ARTURO REALPE LOPEZ	2589-2023	2.340.697
NORBERTO LOPEZ	2590-2023	1.290.105

y el valor de \$3.879.918 corresponde a valores a favor de beneficiarios, generados en la cartera de Inravisión y que fueron trasladados a las cuentas del Tesoro Nacional.

Otros Intereses de Mora

Subcuenta 1.3.84.35 Otros Intereses de Mora

A diciembre 31 de 2025 el saldo de las cuentas por intereses de mora asciende a \$503.613.249 pesos por intereses, de competencia tanto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC y del Patrimonio Autónomo de Remanentes – PAR TELECOM como se indica a continuación:

COMPETENCIA	SALDO INTERESES
MINTIC	58.130.433
PAR TELECOM	445.482.516
Total	503.613.249

El detalle de los intereses es como se indica a continuación:

CONCEPTO	No. ENTIDADES	EDAD CARTERA	SALDO INTERESES
Intereses Persuasivo	2	Menor a 3 años	14.391.700
Intereses Coactivo	40	Mayor a 3 años	43.436.033
TOTAL MINTIC 2025			58.130.733
Intereses Persuasivo	249	Menor a 3 años	8.002.437
Intereses Coactivo	79	De 3 a 6 años	437.480.079
TOTAL PAR TELECOM 2025			445.482.51654
TOTAL INTERESES CUOTAS PARTES PENSIONALES 2025			503.613.249

En la gestión de recaudo de cuotas partes pensionales se aplica lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1066 que se liquidará con la DTF frente al cobro de intereses:

“Artículo 4°. Cobro de intereses por concepto de obligaciones pensionales y prescripción de la acción de cobro. Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de mora.” Negrita fuera de texto





Así mismo, es importante tener presente lo manifestado por la Corte Constitucional en sentencia C-895 de 2009 en la cual se determinó que las obligaciones de cuotas partes pensionales son de naturaleza financiera y crediticia, estableciendo lo siguiente:

“Las cuotas partes pensionales son un importante soporte financiero para la seguridad social en pensiones, con un origen que antecede al sistema de seguridad social previsto en la ley 100 de 1993, y que representan un esquema de concurrencia para el pago de las mesadas pensionales, a prorrata del tiempo laborado en diferentes entidades o de las contribuciones efectuadas, que constituyen obligaciones de contenido crediticio a favor de la entidad encargada del reconocer y pagar la pensión, con las siguientes características: (i) se determinan en virtud de la ley, mediante un procedimiento administrativo en el que participan las diferentes entidades que deben concurrir al pago; (ii) se consolidan cuando la entidad responsable reconoce el derecho pensional; y (iii) se traducen en obligaciones de contenido crediticio una vez se realiza el pago de la mesada al ex trabajador”. *Negrita fuera de texto*

De igual manera, entre otras disposiciones se estableció la imputación de pagos conforme a lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil, que dispone lo siguiente:

“(…) ARTICULO 1653. IMPUTACIÓN DEL PAGO A INTERESES. Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital. (...)”

Lo anterior, reiterado por la Circular Conjunta 021 de 2012 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Trabajo, que dispone lo siguiente:

“(…) II. Imputación de pagos de las cuotas partes pensionales

Entiéndase por imputación la operación por medio de la cual las Cajas, Fondos de Previsión Social o la entidad reconocedora de una prestación pensional, efectúan la aplicación de los pagos realizados por la entidad o entidades concurrentes por concepto de cuotas partes pensionales a la deuda liquidada y aceptada.

Para tal efecto y ante la inexistencia de normatividad específica sobre imputación de pagos de las cuotas partes pensionales, y en observancia de los principios generales del derecho y en especial de lo dispuesto en el artículo 8o de la Ley 153 de 1887, deberá aplicarse lo establecido, de manera general para las obligaciones, por el artículo 1653 del Código Civil el cual señala:

“Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital. Si el acreedor otorga carta de pago del capital sin mencionar los intereses, se presumen estos pagados”. (...)”

De igual manera el Consejo de Estado, en Sentencia No. 25000-23-27-000-2012-00250-02(23201) del 31 de octubre de 2018, sobre la interrupción de la prescripción afirmó:



“(…) Por último, considerando que la situación fue clarificada por el Legislador en la Ley 1066, las cuotas partes causadas con posterioridad al 29 de julio de 2006, fecha de entrada en vigencia de esta última codificación, prescribirán en tres (3) años contados a partir de su exigibilidad.

Naturalmente que el término de prescripción empezará a correr a partir de la exigibilidad de la obligación^[1], esto es, a partir de la fecha en la que se realiza el pago de la mesada pensional al extrabajador, pues, en palabras de la Corte Constitucional, “[las cuotas partes pensionales] si bien nacen cuando una entidad reconoce el derecho pensional, sólo son exigibles por esta última a partir del momento en el que se hace efectivo el desembolso de las respectivas mesadas^[2]”.

3.5 Todo lo dicho, sin perjuicio de la interrupción civil o natural del término de prescripción.

3.5.1 La interrupción será civil por la notificación del mandamiento de pago, según lo dispuesto en el artículo 818 del Estatuto Tributario, norma especial que regula la materia y que, por tal razón, excluye la aplicación de la previsión del Código Civil relativa a la interrupción judicial de la prescripción por la interposición de demanda judicial (art. 2539 inc. 3 C.C.).

Esa afirmación se confirma porque en el proceso de cobro coactivo no se interpone una demanda como mecanismo para la iniciación del proceso, sino que se libra mandamiento de pago, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Tributario.

3.5.2 La interrupción será natural bien por el reconocimiento expreso o tácito de la obligación por parte del deudor, ora por una sola vez ante el requerimiento escrito formulado por el acreedor al deudor, al tenor de lo previsto en los artículos 2539 del Código Civil y 94 del Código General del Proceso, respectivamente.

En el primer evento se requiere que el obligado afirme la existencia y vigencia del derecho o de la obligación correspondiente mediante (i) su reconocimiento o aceptación expresa, o, (ii) por conducta concluyente, esto es, mediante la ejecución de actos que, de manera inequívoca, reflejen su vinculación con la prestación debida, v.gr., por la incorporación específica de la acreencia en su presupuesto, el reconocimiento parcial o total de la deuda, el abono a capital o intereses, la solicitud de plazo para el cumplimiento de la obligación, o el ofrecimiento de garantías, dación en pago o transacción.

*En el segundo **caso se requiere el requerimiento escrito formulado por el acreedor al deudor y la interrupción sólo opera por una vez,** según lo previsto en el Código General del Proceso. Por tal razón, el requerimiento que se formule debe corresponder a una verdadera intimación, exigencia o apremio escrito para que se cumpla con la obligación insatisfecha, esto es, que se proceda con el pago de lo debido*

3.5.3 La interrupción natural de la prescripción resulta aplicable al proceso de cobro coactivo, por el carácter supletorio de las previsiones del Código Civil, más cuando el Estatuto Tributario no excluye expresamente esa integración y la causal no resulta incompatible con la naturaleza y estructura del proceso de cobro coactivo. (…)

La circular conjunta 021 de 2012, de fecha 06 de agosto de 2012, expedida por el Ministerio de



Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Trabajo, y publicada en el diario oficial, No. 48.517 de 9 de agosto de 2012, señala que:

“(…) La interrupción de la prescripción de la acción de cobro de la cuota parte pensional, ocurre con la presentación de la respectiva cuenta de cobro o solicitud de pago, siempre que previamente se haya agotado ante la entidad obligada el procedimiento señalado en los Decretos números 2921 de 1948 y 1848 de 1969 y en el artículo 2o de la Ley 33 de 1985, es decir, que se haya constituido el título que fundamenta el cobro. (…)”

Ahora bien, es de señalar, que empezado a correr de nuevo el término de prescripción, con el fin de obtener el cobro de las cuotas partes pensionales, se debe iniciar el proceso administrativo de cobro coactivo, antes de que opere la prescripción de la acción de cobro, el término se interrumpe de conformidad con lo contemplado en el artículo 818 del Estatuto Tributario, que señala que:

“(…) Art. 818. Interrupción y suspensión del término de prescripción.

El término de la prescripción de la acción de cobro se interrumpe por la notificación del mandamiento de pago, por el otorgamiento de facilidades para el pago, por la admisión de la solicitud del concordato y por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa. Interrumpida la prescripción en la forma aquí prevista, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, desde la terminación del concordato o desde la terminación de la liquidación forzosa administrativa.

El término de prescripción de la acción de cobro se suspende desde que se dicte el auto de suspensión de la diligencia del remate y hasta:

- *La ejecutoria de la providencia que decide la revocatoria,*
- *La ejecutoria de la providencia que resuelve la situación contemplada en el artículo 567 del Estatuto Tributario.*
- *El pronunciamiento definitivo de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el caso contemplado en el artículo 835 del Estatuto Tributario. (…)”*

Otras cuentas por cobrar

Subcuenta 1.3.84.90 Otras cuentas por cobrar

El saldo a 31 de diciembre de 2025 por valor de \$ 21.393.131. corresponde al recaudo de las cuentas por cobrar que fueron reconocidas en los estados financieros del PAR Adpostal por concepto de reintegro de indemnización, obligación de recaudo que fue trasladada al Ministerio-TIC en la vigencia 2020, El valor de las cuentas por cobrar a los exfuncionarios que suscribieron acuerdo de pago con Adpostal, El recaudo de estas cuentas por cobrar es realizado por FOPEP, mediante descuentos de las mesadas pensionales de los exfuncionarios que suscribieron acuerdo de pago con Adpostal en Liquidación.





Subcuenta 1.3.86.90 Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (CR)

El saldo contable de esta cuenta, por valor de -\$9.005.535.447, corresponde a la actualización realizada al 31 de diciembre de 2025 de los procesos de cobro coactivo vigentes por concepto de cuotas partes pensionales, cuya competencia para su gestión y recaudo fue asignada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante el Decreto 3056 de 2013 y el Decreto 823 de 2014.

De conformidad con el Manual de Políticas Contables del Ministerio y del Fondo Único TIC, el área de Cobro Coactivo evalúa trimestralmente, o al cierre del período contable, la existencia de evidencia objetiva de deterioro en las cuentas por cobrar. Cuando se identifican indicios de incumplimiento en los pagos por parte del deudor o un desmejoramiento en sus condiciones crediticias, se reconoce una pérdida con cargo a resultados.

El deterioro de las cuentas por cobrar se calcula cuando, después del reconocimiento inicial del activo, ocurre uno o más de los siguientes eventos:

- Para la cartera originada en contraprestaciones y sanciones impuestas a PRST, concesionarios y licenciatarios de los servicios de radiodifusión sonora y televisión por infracción al régimen de telecomunicaciones establecido en la Ley 1341 de 2009 y la Ley 1978 de 2019, cuando presenta vencimiento superior a 48 meses.
- Para la cartera proveniente del recobro de cuotas partes pensionales y la derivada de sanciones por infracciones al régimen postal, cuando el vencimiento supera los 30 meses.

En estos casos, se aplica un deterioro del 100%.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el término de exigibilidad de las obligaciones, se considera como cartera en riesgo de vencimiento o prescripción aquella respecto de la cual se ha notificado el mandamiento de pago y han transcurrido más de 30 meses sin superar los 36 meses desde dicha notificación.

Con base en estos criterios, al corte del 31 de diciembre de 2025 se determinaron las obligaciones sujetas a deterioro, las cuales se encuentran detalladas en el Anexo – Subcuenta 138690 Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (CR).





NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

Descripción		SalDOS a corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
1.4	PRÉSTAMOS POR COBRAR	303.693	1.624.560	-1.320.867
1.4.15	Préstamos concedidos	303.693	1.624.560	-1.320.867

8.1 PRESTAMOS CONCEDIDOS

Subcuenta 1.4.15.25 Créditos a empleados

A 31 de diciembre de 2025 presenta un saldo de \$303.693, que comparado con el mismo periodo de la vigencia 2024, se presenta una variación negativa de -\$1.320.867 equivalente al -81%, esto obedece al recaudo de la cartera por cobrar a pensionados de la Extinta INRAVISIÓN por créditos de vivienda y se origina en virtud del Decreto 3550 de 2004, por el cual el Gobierno Nacional ordenó suprimir el Instituto de Radio y televisión Inravisión y determino su disolución y liquidación.

ANTECEDENTES

La cartera de Fondos Especiales de Inravisión, transferida al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, comprende los créditos de vivienda otorgados a los funcionarios del Instituto Nacional de Radio y Televisión - INRAVISIÓN antes del inicio de su proceso liquidatorio, así como los préstamos concedidos a sus pensionados, los cuales fueron transferidos mediante acta del 27 de octubre de 2006.

En el año 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo), el Ministerio TIC suscribió el Contrato Interadministrativo de Compraventa de Cartera No. CM-004-2012, mediante el cual cedió a Central de Inversiones S.A. - CISA la cartera correspondiente a créditos de vivienda con corte al 31 de octubre de 2011, por valor de \$1.109.446.

Posteriormente, en la vigencia 2017, mediante la Resolución No. 3500 se ordenó la supresión de obligaciones por valor de \$41.524 (créditos de vivienda) y \$2.693 (créditos por servicios), conforme a las recomendaciones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable consignadas en el Acta No. 57 del 27 de diciembre de 2017, previa declaratoria de prescripción de la acción de cobro efectuada mediante Resolución No. 721 del 22 de diciembre de 2017.

Adicionalmente, en el Acta mediante la cual se declaró terminado el proceso de liquidación de INRAVISIÓN, publicada en el Diario Oficial No. 46.434 del 27 de octubre de 2006, se estableció en su artículo tercero que, con la suscripción del Acta de Liquidación, se transferían a la Nación – Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio TIC) la propiedad y titularidad de los derechos y obligaciones de la entidad liquidada. En virtud de lo anterior, el Ministerio recibió los saldos a cargo de los deudores con el propósito de recaudar dichos recursos y transferirlos a CAPRECOM -





FONCAP, para contribuir al financiamiento del pasivo pensional de los exfuncionarios de la entidad liquidada.

Este mandato se ha venido cumpliendo de manera continua, efectuándose transferencias periódicas de los recursos recaudados. En la vigencia 2021, mediante Resolución No. 2072 del 20 de agosto de 2021, se transfirió la suma de \$11.279 miles de pesos.

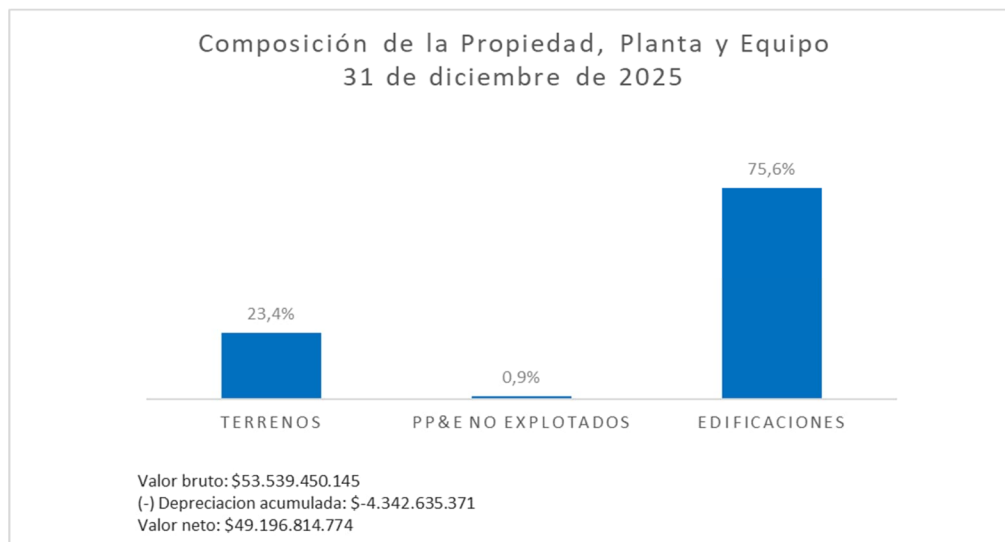
NOTA 9. INVENTARIOS NO APLICA

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

Descripción		Saldos a corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	49.196.814.774	49.737.908.396	- 541.093.621
1.6.05	Terrenos	12.551.643.332	12.551.643.332	-
1.6.37	Propiedades, planta y equipo no explotado	500.465.213	500.465.213	-
1.6.40	Edificaciones	40.487.341.600	40.487.341.600	-
1.6.85	Depreciación acumulada de PPE (cr)	- 4.342.635.371	- 3.801.541.749	- 541.093.621

Cifras en pesos



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
 Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
 T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
 www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
 V 8



La Propiedad, Planta y Equipo presenta al 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$49.196.814.774. En comparación con el mismo período de la vigencia 2024, se evidencia una variación negativa de \$541.093.621, equivalente al 1%.

Esta disminución obedece principalmente al reconocimiento de la depreciación acumulada registrada durante la vigencia 2025, conforme a las políticas contables aplicables.

A continuación, se detallan los valores que conforman el rubro de Propiedad, Planta y Equipo al cierre del período:

1.6 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO					
Cuenta	Descripción	V/Libros 31/12/2025	V/Libros 31/12/2024	Variación	Descripción
160501	Urbanos	12.551.643.332	12.551.643.332	-	Terrenos urbanos de propiedad del Ministerio de TIC, que corresponden al terreno del bien inmueble denominado Murillo Toro y los terrenos transferidos por el Municipio de Zipaquirá denominado ZIPAQUIRA y por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA denominado USME.
163701	Terrenos	405.785.213	405.785.213	-	Terrenos urbanos reconocidos por el Ministerio de TIC en sus estados financieros, que corresponde a los terrenos urbanos de Bocacanoa y a los terrenos rurales ubicados en Zambrano (Bolívar) denominado Antigua Estación Repetidora Zambrano, recibidos como bienes remanentes transferidos por la liquidación de INRAVISIÓN.
163703	Edificaciones	94.680.000	94.680.000	-	Edificación que corresponde al bien inmueble denominado Antigua Estación Repetidora Zambrano.
164001	Edificios y casas	40.487.341.600	40.487.341.600	-	Edificación que corresponde al bien inmueble denominado Murillo Toro reconocido por el Ministerio de TIC en sus estados financieros.
TOTAL		53.539.450.145	53.539.450.145	0	

10.1 TERRENOS

Subcuenta 1.6.05.01 Terrenos Urbanos

A 31 de diciembre de 2025 presenta un saldo de \$12.551.643.331, en la vigencia 2025 no se presentaron movimientos frente al mismo periodo de la vigencia 2024, dentro del saldo de Terrenos urbanos corresponden al terreno del bien inmueble denominado Murillo y al ingreso por transferencia a título gratuito como se detalla a continuación:





1.6 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
Cuenta	Descripción	V/Libros 31/12/2025	Descripción
160501	Urbanos	12.551.643.332	Terrenos urbanos de propiedad del Ministerio de TIC, que corresponden al terreno del bien inmueble denominado Murillo Toro y los terrenos transferidos por el Municipio de Zipaquirá denominado

10.2 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS NO EXPLOTADOS		
A diciembre 31 de 2025 “(Expresado en pesos)”		
CUENTA	ELEMENTOS	VALOR EN LIBROS
1.6.37.01	Terrenos	405.785.213
1.6.37.03	Edificaciones	94.680.000
TOTAL, BIENES NO EXPLOTADOS		500.465.213

Con corte a 31 de diciembre de 2025, el Ministerio de TIC registra en las cuentas de propiedades, planta y equipo no explotados, los bienes inmuebles denominados Bocacanoa y Zambrano ubicados en el Departamento de Bolívar, los cuales fueron transferidos al Ministerio de TIC por la liquidación de INRAVISIÓN con destinación específica de fondar el pasivo pensional de INRAVISION. Dichos bienes inmuebles no son objeto de uso en desarrollo de sus funciones de la Entidad, cuyo valor en libros se detalla en el siguiente cuadro:

1.6 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Cuenta	Descripción	Valor
163701001	Urbanos	210.783.403
163701002	Rurales	195.001.810
163703001	Edificaciones	94.680.000
Total, bienes no explotados		500.465.213

Subcuenta 1.6.37.01 Urbanos

Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta presenta un saldo de \$210.783.403, correspondiente al terreno urbano de Boca Canoa y al Lote Urbano Manzana “M” No. 4, Urbanización Cartagena/Bocacanoa, ubicado en Arroyo de Piedra.





Durante la vigencia no se registraron movimientos en este rubro, por lo cual no se evidencia variación respecto al período anterior.

Subcuenta 1.6.37.02 Rurales

A 31 de diciembre de 2025, presenta un saldo de \$195.001.810 pesos corresponden a los siguientes terrenos:

Nombre del bien	Saldo en libros
LOTE DE TERRENO (ANTIGUA ESTACION REPETIDORA DE ZAMBRANO)	65.000.603
LOTE DE TERRENO (ANTIGUA ESTACION REPETIDORA DE ZAMBRANO)	65.000.603
LOTE DE TERRENO (ANTIGUA ESTACION REPETIDORA DE ZAMBRANO)	65.000.604
TOTAL	195.001.810

Subcuenta 1.6.37.03 Edificios y Casas

Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta registra un saldo de \$94.680.000, correspondiente al bien inmueble denominado Antigua Estación Repetidora Zambrano.

Durante la vigencia 2025 no se presentaron movimientos en este rubro, por lo que no se evidencia variación frente al período anterior

10.3 EDIFICACIONES

Subcuenta 1.6.40 Edificaciones

La cuenta contable de edificaciones a 31 de diciembre de 2025 presenta un saldo de \$ 40.487.341.600 de pesos, que corresponde al bien inmueble denominado Murillo Toro reconocido por el Ministerio de TIC en sus estados financieros,

10.4 DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

En cumplimiento con lo establecido en la Política Contable del Ministerio de TIC, el método de depreciación aplicado es el de línea recta, el cual consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil.





Sólo se usarán otros métodos cuando alguna de las circunstancias lo justifiquen y se cuente con los sistemas de información necesarios para el cálculo, control y seguimiento a otros métodos de depreciación.

La vida útil se entiende como el período durante el cual se espera utilizar un activo para el desarrollo de las actividades de la entidad. Esta puede ser inferior a su vida económica total; es decir, el tiempo durante el cual un activo puede ser técnicamente utilizable puede exceder el plazo definido en la política contable institucional.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Políticas Contables, los elementos de Propiedad, Planta y Equipo del Ministerio TIC se deprecian con base en las vidas útiles definidas para cada grupo de activos. Dichas vidas útiles se encuentran debidamente parametrizadas en el sistema de información, expresadas en días (base 360 días), como se detalla a continuación:

Activo depreciable	Años vida útil
Edificaciones	Entre 75 y 150
Maquinaria y Equipo	Entre 23 y 30 años
Muebles, enseres y equipo de oficina	Entre 15 y 30 años
Equipo de transporte, tracción y elevación	Entre 15 y 30 años
Equipo médico y científico	Entre 15 y 30 años
Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	Entre 15 y 30 años
Equipo de comunicación	Entre 15 y 30 años
Equipo de computación	Entre 8 y 15 años

De acuerdo con el Manual de Políticas Contables adoptada mediante procedimiento GEF- TIC-MA-009 del MinTIC, en el numeral 3.5. Propiedad, Planta y Equipo, - Medición Posterior se establece que “(...) La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. (...)”

Los valores acumulados de la depreciación correspondientes al periodo comprendido del 1 enero al 31 de diciembre de 2025 son:

Depreciación acumulada				
Código	Descripción	Vigencia 2025	Vigencia 2024	Variación
1.6.85	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PP&E	-4.342.635.371	3.801.541.749	-8.144.177.120
1.6.85.01	Edificaciones	-4.318.649.771	3.778.818.549	-8.097.468.320
1.6.85.15	Propiedades, planta y equipo no explotados	-23.985.600	22.723.200	-46.708.800

Cifras en pesos





NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO HISTORICOS Y CULTURALES

Descripción		Saldos a corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
1.7	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	53.844.658.782	53.844.658.782	0
1.7.15	Bienes Históricos y Culturales	53.844.658.782	53.844.658.782	0

Cifras en pesos

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuenta con una colección filatélica (emisiones postales) correspondiente a las estampillas y especies postales recibidas de la extinta entidad Administración Postal Nacional - ADPOSTAL.

Dentro de las actividades propias de la Subdirección de Asuntos Postales se tienen previstas las acciones de organizar, clasificar y conservar debidamente la colección y actualizar su avalúo, cabe resaltar que, dicha Subdirección supervisó los contratos suscritos por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con la Universidad Externado de Colombia.

La colección se encuentra ubicada en la bóveda del tercer piso del Ministerio, costado oriental y está compuesta por las primeras emisiones postales, emisiones mundiales de los países miembros de la Unión Postal Universal UPU, emisiones que conforman el Museo Postal Nacional, y elementos complementarios como dibujos, artes gráficos, placas de impresión.

El manejo de la seguridad de la Colección Filatélica se encuentra bajo la responsabilidad de la Subdirección de Asuntos Postales, de acuerdo con la función de custodiar y administrar la colección filatélica de propiedad del Ministerio.

En relación con la comprobación del deterioro, durante la vigencia 2025 el Grupo Interno de Trabajo de Administración de Bienes no recibió reportes sobre la existencia de indicios de deterioro que afectaran la colección filatélica registrada dentro del rubro de Bienes Históricos y Culturales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Mediante correo electrónico del 6 de febrero de 2026, la Subdirección de Asuntos Postales emitió respuesta a la solicitud, adjuntando el cuestionario GRA-TIC-FM-28 Cuestionario Indicios Deterioro Activos Tangibles de PPYE e Intangibles, diligenciado para la Colección Filatélica, en el cual, se evidencia que, con corte al 31 de diciembre de 2025, el bien histórico, no presenta indicio de deterioro.

Por lo anterior, en el periodo transcurrido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, no se aplicó deterioro a los bienes históricos y culturales del Ministerio de TI y su saldo contable al mismo periodo es de \$53.844.658.782 esta cuenta no registra diferencia comparado con el mismo periodo de la vigencia 2024.





NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

No Aplica

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

No Aplica

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

No Aplica

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

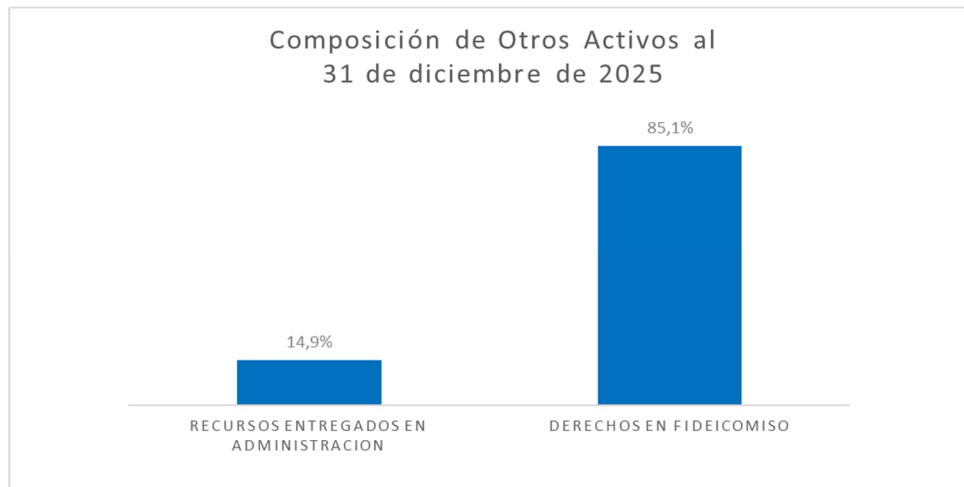
No Aplica

NOTA 16. OTROS ACTIVOS

Composición

Descripción		Saldos a corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
1.9	OTROS ACTIVOS	62.113.255.390	59.744.504.146	2.368.751.244
1.9.08	Recursos Entregados en Administración	9.270.867.606	8.357.785.416	913.082.190
1.9.26	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	52.842.387.784	51.386.718.730	1.455.669.054

Cifras en pesos



16.1. RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Subcuenta 1.9.08.01 En administración



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



El saldo de esta cuenta refleja los valores pendientes de legalización al 31 de diciembre de 2025, correspondientes a los recursos entregados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para su administración por parte de entidades públicas y privadas.

Estos recursos se giran en el marco de convenios interadministrativos, convenios de asociación, convenios de cooperación, aportes al fondo de contingencias, entre otros instrumentos jurídicos. La legalización se efectúa con base en los informes de ejecución y legalización de recursos, debidamente presentados por el contratista o entidad ejecutora y aprobados por el supervisor designado, acompañados de los respectivos soportes del gasto.

La cuenta incorpora, específicamente, los saldos pendientes de legalizar derivados de los Convenios Nos. 017 de 2014, 021 de 2019, 015 de 2020, 020 de 2022, 041 de 2024 y 048 de 2025, suscritos con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX.

ID Entidad	Nombre	Valor 2025	Valor 2024	Variación
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX	772.022.492	601.344.237	170.678.255
TOTAL		772.022.492	601.344.237	170.678.255

Cifras en pesos

Recursos Entregados en Administración		
Entidad	Convenios	Valor
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX	017-2014	107.487.773
	015-2020	64.001.231
	020-2022	153.146.579
	041-2024	157.210.814
	048-2023	290.176.095
TOTAL		772.022.492

Cifras en pesos

A 31 de diciembre de 2025 se registra un valor \$8.498.845.114, producto de la transferencia de recursos a la Fiduciaria la Previsora S.A. ordenada mediante la resolución 3123 del 24/08/2023, por los aportes al fondo de contingencias en la vigencia 2025, para cumplir con los pagos que resulten de los fallos en contra del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Nit Entidad	Razón Social	Valor 2025	Valor 2024	Variación
860525148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	8.498.845.114	7.756.441.178	742.403.936
TOTAL		8.498.845.114	7.756.441.178	742.403.936

Cifras en pesos



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



16.2. DERECHOS EN FIDEICOMISO

Subcuenta 1.9.26.03 Fiducia mercantil - patrimonio autónomo

Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta registra un saldo de \$52.842.387.784, lo que representa un incremento del 3%, equivalente a \$1.455.669.054, frente al saldo presentado al 31 de diciembre de 2024.

Esta variación obedece a los registros contables efectuados en cumplimiento del Concepto No. 2193000068001 del 27 de diciembre de 2019, emitido por la Contaduría General de la Nación, mediante el cual se estableció que determinados patrimonios autónomos y fondos que reportaban información contable de forma independiente debían ser incorporados en la información financiera del respectivo fideicomitente o de la entidad que los administra o ejerce control sobre ellos.

En aplicación de este lineamiento, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a partir del reporte con corte al 31 de diciembre de 2019, reconoce los patrimonios autónomos o fondos de administración como un derecho fiduciario, cuya afectación inicial se registra contra el capital fiscal.

En esta cuenta se incorpora la información financiera del Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecomunicaciones - PAR Telecom, la cual es actualizada de manera trimestral con base en los estados financieros reportados por dicho patrimonio.

En consecuencia, el saldo al 31 de diciembre de 2025 se detalla a continuación:

Nit Entidad	Razón Social	Valor 2025	Valor 2024	Variación
830053630	Patrimonios Autónomos de la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A	52.842.387.784	51.386.718.729	1.455.669.055
TOTAL		52.842.387.784	51.386.718.729	1.455.669.055

Cifras en pesos

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

No aplica

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACION

No aplica

NOTA 19. EMISION Y COLOCACIÓN DE TITULOS DE DEUDA

No Aplica

NOTA 20. OPERACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

No Aplica



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



NOTA 21. PRESTAMOS POR PAGAR

PASIVOS

Composición

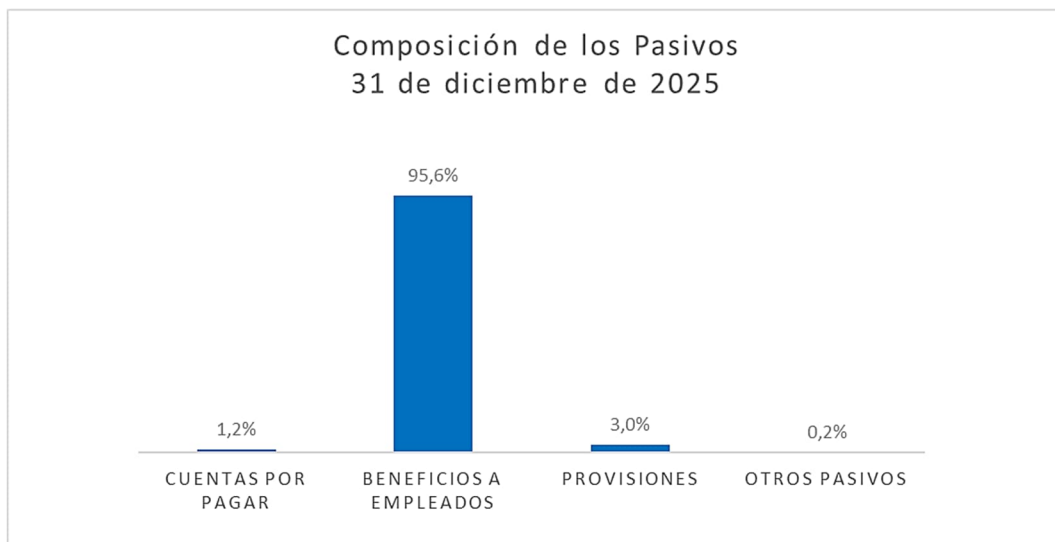
Descripción		Saldos a corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
2	PASIVOS	2.048.267.695.824	2.217.758.009.482	-169.490.313.658
2.4	Cuentas por Pagar	23.590.793.734	4.991.264.795	18.599.528.939
2.5	Beneficios a los Empleados	1.958.787.699.095	1.885.359.379.667	73.428.319.428
2.7	Provisiones	60.789.368.778	312.931.044.007	-252.141.675.229
2.9	Otros Pasivos	5.099.834.217	14.476.321.013	-9.376.486.797

Cifras en pesos

DEFINICIÓN:

Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida como consecuencia de hechos económicos ocurridos en el pasado, cuya liquidación, al vencimiento, implicará la salida de recursos que incorporan beneficios económicos o potencial de servicio.

En el caso del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, un pasivo se reconoce cuando existe un compromiso actual, legal o implícito, respecto del cual la entidad no tiene alternativa realista distinta a su cancelación, y cuyo cumplimiento requerirá la transferencia de efectivo, bienes, servicios u otros activos.





El Pasivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones presenta al 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$2.048.267.695.824, lo que representa una disminución de \$169.490.313.658, equivalente al 8%, frente al saldo registrado al 31 de diciembre de 2024, que ascendía a \$2.217.758.009.482.

La variación obedece principalmente al comportamiento de la cuenta 2.7.01 – Litigios y Demandas, la cual registró una disminución de \$252.141.675.229, equivalente al 81%. Esta reducción se explica por la actualización efectuada durante la vigencia 2025 a los procesos judiciales en curso, aplicando la metodología de evaluación del riesgo definida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, tomando como referencia la información registrada en el sistema eKOGUI.

Como resultado de las cuatro (4) calificaciones de riesgo procesal realizadas de manera trimestral, se evidenciaron cambios en la valoración de diversos procesos judiciales, derivados de hitos procesales relevantes, tales como:

- Sentencias de primera instancia favorables a la entidad.
- Decisiones de impulso procesal que reflejan una disminución en la probabilidad de pérdida.

En consecuencia, varios procesos fueron reclasificados de riesgo alto a riesgo medio, pasando en algunos casos a registrarse en cuentas de orden, o culminando con fallo favorable para la entidad.

Lo anterior generó una disminución en la provisión contable por litigios y demandas, impactando de manera significativa el saldo total del pasivo al cierre de la vigencia 2025.

NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR

Definición

Corresponde al reconocimiento de las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, cuya cancelación implicará en el futuro la salida de efectivo o equivalentes de efectivo.

Composición

Al 31 de diciembre de 2025, el saldo de la cuenta asciende a \$23.590.793.734, lo que representa un incremento del 373% frente al saldo registrado al 31 de diciembre de 2024, que fue de \$4.991.264.795.

Esta variación obedece principalmente al reconocimiento de una obligación derivada del cumplimiento de la sentencia de segunda instancia proferida dentro del proceso de controversias contractuales, promovido por DirecTV Colombia Ltda. contra la Autoridad Nacional de Televisión -



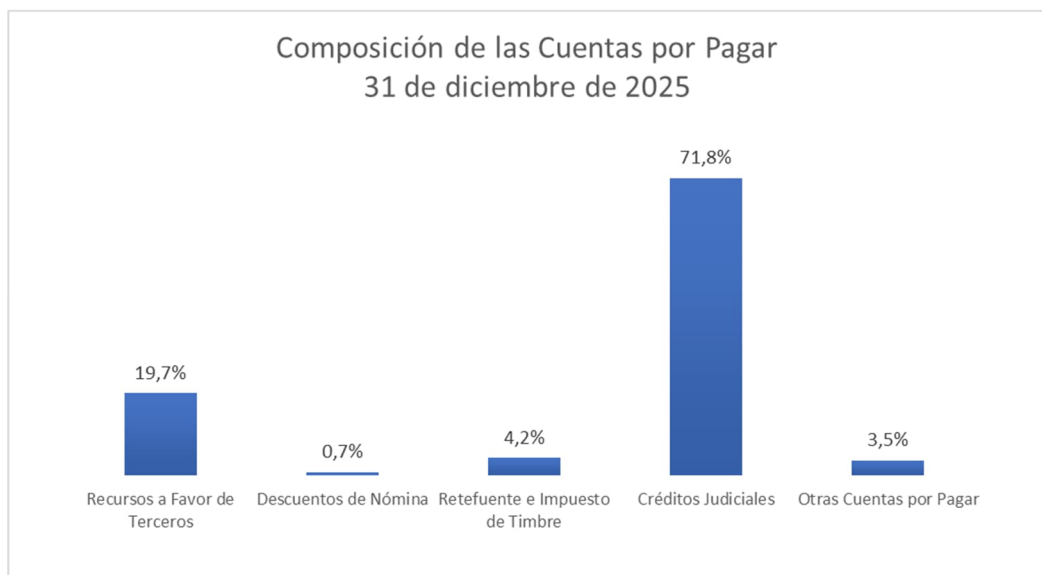


ANTV y el Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Comisión Nacional de Televisión - PAR CNTV, hoy bajo la órbita del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En virtud de dicha decisión judicial, se reconoció el gasto correspondiente y se ordenó el pago de la obligación, generando un incremento significativo en el saldo de las cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2025, tal como se ilustra en la siguiente tabla:

Descripción		SalDOS a corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
2.4	CUENTAS POR PAGAR	23.590.793.734	4.991.264.795	18.599.528.939
2.4.07	Recursos a Favor de Terceros	4.655.673.574	2.969.041.545	1.686.632.029
2.4.24	Descuentos de Nomina	174.425.516	105.372.079	69.053.437
2.4.36	Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	984.818.059	971.181.040	13.637.019
2.4.60	Créditos Judiciales	16.948.914.721	872.046.071	16.076.868.650
2.4.90	Otras Cuentas por Pagar	826.961.864	73.624.060	753.337.804

Cifras en pesos



22.1. RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS.

Subcuenta 2.4.07.20 Recaudos por clasificar

El saldo a 31 de diciembre de 2025, por valor de \$4.655.673.574 pesos, corresponde a recaudos por reclasificar, asignados por la Dirección del Tesoro Nacional, los cuales se registran dando





cumplimiento a lo establecido en el Instructivo de cierre de vigencia de 2025, emitido por de la Contaduría General de la Nación, que indica que los recaudos que al final del periodo contable no hayan sido reclasificados, se registrarán en la entidad contable pública que tiene el derecho o que debe registrar una obligación mediante la funcionalidad de registros manuales debitando la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720-Operaciones de Enlace y acreditando la subcuenta 240720-Recaudos por clasificar de la cuenta 2407-Recursos a Favor de Terceros. Este pasivo permanecerá hasta cuando la entidad contable pública registre la disminución de los derechos devengados o el reconocimiento de obligaciones. Por lo anterior se reclasifican documentos recaudos por clasificar por concepto de cuotas partes pensionales y demás conceptos que no fueron identificados y de los cuales se les realiza la gestión pertinente para su debía identificación e imputación.

22.2 DESCUENTOS DE NOMINA

Subcuenta 2424 Descuentos de Nomina

El saldo corresponde a los descuentos realizados a los funcionarios por los diversos conceptos de salud, pensión, AFC y otros descuentos de nómina discriminados de la siguiente manera:

Descripción		SalDOS a corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
2.4.24	DESCUENTOS DE NOMINA	174.425.516	105.372.079	69.053.437
2.4.24.01	Aportes a fondos pensionales	124.414.341	71.338.011	53.076.330
2.4.24.02	Aportes a seguridad social en salud	41.966.454	33.918.641	8.047.813
2.4.24.11	Embargos judiciales	5.086.420	0	5.086.420
2.4.24.90	Otros descuentos de nómina	2.958.301	115.427	2.842.874

Cifras en pesos

La conciliación de Seguridad Social elaborada por el área de contabilidad con el apoyo y suministro de información por parte del GIT de Administración de Personal, obteniendo como saldo en las cuentas por pagar por concepto de aportes a la seguridad social los valores de los servidores de planta que disfrutaran periodo (s) de vacaciones en la siguiente vigencia, dichas conciliaciones quedaron debidamente revisadas y firmadas entre las áreas a diciembre 31 de diciembre 2025.

Durante el año 2025 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizó de manera oportuna el pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales. conforme a los factores salariales que son base para la correspondiente liquidación. acorde a la relación de planillas por valor de \$ 21.011.353.000. Se precisa que dentro de la presente relación se incluyen las planillas tipo corrección generadas con ocasión al incremento salarial establecido en el Decreto 611 de 2025.

22.3 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE

Cuenta 2.4.36 Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta presenta un saldo de \$984.818.059, correspondiente a los descuentos practicados en el mes de diciembre de 2025 a los pagos efectuados a funcionarios y proveedores del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Estos valores corresponden principalmente a retenciones en la fuente y otros descuentos tributarios, los cuales son cancelados una vez se efectúan los respectivos pagos a contratistas y proveedores, y posteriormente girados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, conforme a los plazos establecidos en la normatividad vigente.

Adicionalmente, en cumplimiento del instructivo contable de cierre de la vigencia 2025, se realizó el registro contable de los valores retenidos a los sujetos de retención y de los valores efectivamente pagados a la DIAN.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la presentación y pago de las obligaciones tributarias correspondientes al mes de diciembre se efectúan en enero de 2026.

El detalle del saldo se desglosa a continuación:

Descripción		SalDOS a corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
2.4.36	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	984.818.059	971.181.040	13.637.019
2.4.36.03	Honorarios	199	18.146.566	- 18.146.367
2.4.36.05	Servicios	203.405	841	202.564
2.4.36.07	Rendimientos financieros e intereses	1.203	511.203	- 510.000
2.4.36.08	Compras	718	718	-
2.4.36.15	Rentas de trabajo	970.139.604	917.872.068	52.267.536
2.4.36.25	Impuesto a las ventas retenido.	580	29.875.498	- 29.874.918
2.4.36.27	Retención de impuesto de industria y comercio	8.936.492	4.773.979	4.162.513
2.4.36.90	Otras Retenciones	167	167	-
2.4.36.98	Impuesto de timbre	5.535.691	-	5.535.691

Cifras en pesos

Subcuenta 2.4.36.03 Honorarios

Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta presenta un saldo de \$199, correspondiente a diferencias mínimas generadas por aproximaciones al mil pesos en los valores pagados.

Estos rezagos obedecen a menores valores cancelados como consecuencia de los redondeos aplicados en el proceso de pago, quedando pendientes para su compensación en el período siguiente. El saldo permanecerá registrado hasta tanto se identifiquen y consoliden otras diferencias similares que permitan efectuar el respectivo cruce en las próximas declaraciones.

El detalle se presenta a continuación, según los beneficiarios del pago:





2.4.36.03 Honorarios		
Identificación	Descripción	Saldo Final
900.116.023	Actuarial Consulting Group S.A.S	199
TOTAL		199

Cifras en pesos

Subcuenta 2.4.36.07 Rendimientos financieros e intereses

Al 31 de diciembre de 2025, esta subcuenta presenta un saldo de \$1.203, correspondiente a diferencias mínimas generadas por aproximaciones al mil pesos en los valores pagados.

Estos rezagos obedecen a menores valores cancelados como consecuencia de los redondeos aplicados en el proceso de pago, quedando pendientes para su compensación en el período siguiente. El saldo permanecerá registrado hasta tanto se identifiquen y acumulen otras diferencias similares que permitan efectuar el respectivo cruce en las próximas declaraciones.

El detalle se presenta a continuación, discriminado por beneficiario del pago:

2.4.36.07 Rendimientos financieros e intereses		
Identificación	Descripción	Saldo Final
20.565.915	Florencia Marín De Moreno	238
806.006.658	Telpro Limitada	965
TOTAL		1.203

Cifras en pesos

Subcuenta 2.4.36.15 Rentas de trabajo

Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta presenta un saldo de \$970.139.604, correspondiente a los valores retenidos en los pagos efectuados por concepto de nómina del mes de diciembre de 2025, prestaciones sociales y contratos de prestación de servicios.

Estas retenciones serán declaradas y pagadas en el mes siguiente, conforme a los plazos establecidos en el calendario tributario de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

El detalle del saldo se presenta a continuación:

2.4.36.15 Rentas de trabajo		
Identificación	Descripción	Saldo Final
899.999.053	Ministerio De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones.	706.204.152
79.784.944	Lucas Leonardo Quevedo Barrero	21.316.000
52.698.300	Adriana Ethel Vivas Robles	18.450.000



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



1.144.149.195	Julieth Milena Perea Meneses	13.879.000
52.271.952	Carolina Figueredo Carrillo	13.428.000
94.536.188	Raul Fernando Núñez Marín	12.805.000
24.738.678	Adriana María Ramírez Martínez	12.518.000
1.130.615.125	Ana María Sterling Bastidas	12.100.000
70.322.749	Luis Fernando Ortíz Sánchez	11.378.000
52.888.140	Angelica María Bermúdez Aguilar	10.840.000
15.928.294	Martin Augusto Duran Cespedes	10.199.000
1.098.698.164	Carlos Mauricio Pinzon Sequera	9.869.000
80.745.461	Miguel Ángel Tibavisco Rodríguez	9.501.000
94.225.425	Julián Jiménez Colonia	9.162.000
1.054.992.785	Juanita Espeleta Noreña	8.738.000
79.531.717	Geovanny Rene Otalora Rivero	8.157.000
1.016.021.520	Johana Marcela Tsao Melo	6.328.000
52.982.465	Angela María González Arboleda	6.163.000
1.110.466.090	Camilo Andrés Luna Barrios	6.148.000
79.977.066	Pedro David Barrios Ángel	5.955.000
79.341.487	Manuel Eduardo Osorio Lozano	5.073.000
1.020.725.780	Nicolas Marquez García	5.053.000
1.015.446.874	Nathalia Andrea Urrego Jiménez	4.692.000
1.053.838.303	Christian Camilo Murillo Posada	3.191.000
1.018.425.390	Lilian Paola Casallas Zambrano	2.984.000
1.020.717.893	Lina Margarita Ballestas Chirivi	2.884.000
800.197.268	U.A.E. Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales	2.714.462
1.140.842.324	Josef Heilbron López	2.712.000
45.433.716	Daira Sarkar Ortiz	2.594.000
15.959.821	Luis German Noreña García	2.456.000
20.871.376	Claudia Marcela Martta Herrera	2.145.000
1.085.905.990	Alex Mauricio Narvaez Burbano	2.026.000
79.396.634	José Manuel Soto Gaitan	1.991.000
52.467.474	Ligia Sánchez Rodríguez	1.818.000
1.000.322.301	Juliana Fernanda Ramírez Zambrano	1.792.000
74.849.069	Antonio José Ortega Santos	1.464.000
80.269.479	Jairo Enrique Lancheros Mesa	1.459.000
1.020.746.096	Luis Carlos Mantilla Muñoz	1.081.000
1.018.404.197	Diana Milena Posada Posada	1.064.000
1.014.236.166	Paola Andrea Rivera Ordoñez	1.005.000
7.722.877	Cesar Julián Salas Escobar	970.000
1.104.070.696	Juan Sebastián Duran Nieves	897.869
60.360.791	Nancy Liliana Cajiao Pedraza	729.236
51.882.270	Sandra Janneth Dueñas Tovar	584.300
52.080.056	Rosa Jennyfer Cohen Claros	530.000
52.507.645	Mónica Alejandra Montealegre Castro	519.000
33.676.189	Erika Odeth Ravelly León	459.448





40.024.799	Silvia Helena Pedroza Arias	404.700
16.690.176	Libardo Sánchez Agredo	299.268
1.113.778.664	Jhon Fredy Vargas Mayor	292.549
1.096.198.674	Ana María Zapata Bedoya	292.549
52.225.467	Luz Neyla Guevara Ramírez	255.500
79.338.890	Víctor Hugo Delgado Ospina	177.298
1.136.883.395	Andrea Yiseth Ruiz Vargas	149.501
1.221.720.282	Jon Edien Velez Guzman	149.310
5.162.858	Jesualdo Brito Núñez	47.000
52.859.783	Victoria Eugenia Pérez Salamanca	44.663
25.289.431	María Antonia Rodríguez Palacios	793
1.053.768.407	Viviana Marcela Ramírez Davila	6
TOTAL		970.139.604

Cifras en pesos

Subcuenta 2.4.36.25 Impuesto a las Ventas

Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta presenta un saldo de \$580, correspondiente a diferencias mínimas originadas por aproximaciones al mil pesos en los valores pagados.

Estos rezagos se generan por menores valores cancelados como consecuencia de los redondeos aplicados en el proceso de pago, quedando pendientes para su compensación en el período siguiente. El saldo permanecerá registrado hasta tanto se identifiquen y consoliden otras diferencias similares que permitan efectuar el respectivo cruce en las próximas declaraciones.

El detalle se presenta a continuación, discriminado por beneficiario del pago:

2.4.36.25 Impuesto a las Ventas		
Identificación	Descripción	Saldo 2025
830.054.357	Fideicomisos Servitrust GNB Sudameris S.A.	580
TOTAL		580

Cifras en pesos

Subcuenta 2.4.36.27 Retención de impuesto de industria y comercio por compras

Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta presenta un saldo de \$8.936.492, correspondiente a los valores retenidos por concepto de contratos y prestación de servicios suscritos con personas naturales y jurídicas, correspondientes al sexto bimestre.

Estos valores serán declarados y pagados conforme al calendario tributario establecido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá.



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



El detalle se presenta a continuación:

2.4.36.27 Retención de impuesto de industria y comercio por compras		
Identificación	Descripción	Saldo Final
899.999.061	Bogotá Distrito Capital	6.317.917
1.104.070.696	Juan Sebastián Duran Nieves	282.578
60.360.791	Nancy Liliana Cajiao Pedraza	213.483
900.380.150	Evalúa Salud IPS S.A.S	211.854
33.676.189	Erika Odeth Ravelly León	185.739
52.859.783	Victoria Eugenia Pérez Salamanca	162.523
79.338.890	Víctor Hugo Delgado Ospina	162.523
1.136.883.395	Andrea Yiseth Ruiz Vargas	155.881
1.076.651.462	Andrés Fabian Cipamocha Rodríguez	149.439
16.690.176	Libardo Sánchez Agredo	128.810
1.017.182.550	Paola Andrea Zuluaga Zuluaga	128.088
1.113.778.664	Jhon Fredy Vargas Mayor	128.088
1.096.198.674	Ana María Zapata Bedoya	128.088
1.067.816.596	María Fernanda Marquez Ramírez	124.524
1.221.720.282	Jon Edien Velez Guzman	112.710
52.840.986	Sandra Patricia Pachon Martínez	99.626
1.090.388.631	Roberto José Galvis Garay	85.392
7.687.010	Nelson Muñoz Polania	64.405
80.219.084	Carlos Enrique Indaburo Martínez	56.928
1.026.295.499	Jenny Marcela Mambuscay Bautista	32.203
1.053.768.407	Viviana Marcela Ramírez Davila	5.693
TOTAL		8.936.492

Cifras en pesos

Subcuenta 2.4.36.90 Otras retenciones

Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta presenta un saldo de \$167, correspondiente a diferencias mínimas generadas por aproximaciones al mil pesos en los valores pagados.

Estos rezagos obedecen a menores valores cancelados como consecuencia de los redondeos aplicados en el proceso de pago, quedando pendientes para su compensación en el período siguiente. El saldo permanecerá registrado hasta tanto se identifiquen y acumulen otras diferencias similares que permitan efectuar el respectivo cruce en las próximas declaraciones.

El detalle se presenta a continuación, discriminado por beneficiario del pago:



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



2.4.36.90 Otras retenciones		
Identificación	Descripción	Saldo 2025
806.006.658	Telpro Limitada	167
TOTAL		167

Cifras en pesos

Subcuenta 2.4.36.98 Impuesto de Timbre

Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta presenta un saldo de \$5.535.691, correspondiente a la consignación recibida por concepto del impuesto de timbre, reactivado conforme a lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025, expedido por el Gobierno Nacional.

Dicho decreto restableció el cobro del impuesto de timbre para los documentos cuyo valor sea superior a 6.000 UVT, equivalentes en el año 2025 a \$298.794.000.

En cumplimiento de esta disposición normativa, se efectuó el registro contable de la consignación correspondiente al impuesto generado, el cual será declarado y pagado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, conforme al calendario tributario aplicable a la obligación correspondiente al período de diciembre de 2025.

2.4.36.98 Otras retenciones		
Identificación	Descripción	Saldo 2025
860.013.570	Caja de compensación Familiar CAFAM	5.535.691
TOTAL		5.535.691

22.4. CREDITOS JUDICIALES.

Subcuenta 2.4.60.02 Sentencias

A 31 de diciembre de 2025, presenta un saldo de \$16.948.914.721 pesos reflejando un aumento del -1844% equivalente a \$16.076.868.650, respecto al mismo periodo de la vigencia 2024, mediante Resolución 5814-2025, por la cual se reconoce un gasto y se ordena el pago derivado del cumplimiento de la sentencia de segunda instancia proferida dentro del proceso de controversias contractuales No. 25-000-23-36-000-2016-01223-02 promovido por DirecTV Colombia LTDA, contra la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) y Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Comisión Nacional de Televisión (PAR CNTV) MinTIC

A diciembre 31 quedan los siguientes procesos con sentencia los cuales son causados mediante las sentencias, así:



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



2.4.60.02 Sentencias			
Identificación	Nombre Beneficiario	Concepto	Saldo 2025
805006014	DIRECTV COLOMBIA LTDA	RES 5814-2025 Por la cual se reconoce un gasto y se ordena el pago derivado del cumplimiento de la sentencia de segunda instancia proferida dentro del proceso de controversias contractuales No. 25-000-23-36-000-2016-01223-02 promovido por DirecTV Colombia Ltda. contra la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) y Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Comisión Nacional de Televisión (PAR CNTV) MinTIC	16.120.196.076,00
860025674	CARACOL TELEVISION S.A.	Registro manual por la sentencia 25000232600020100053401 en contra del Mintic por concepto de pago de sentencia a Caracol Televisión por valor de \$681.468.660, según soporte remitido por el área.	681.468.660,00
806006658	TELPRO LIMITADA	Reconocimiento de la sentencia 130012331000200513901 en contra del Mintic por concepto de pago de sentencia a Telpro limitada y otros por valor de \$ 8.313.659 por concepto de daño emergente y por valor de \$ 68.758.603 por concepto de lucro cesante.	77.072.262,00
830054357	FIDEICOMISOS SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.	Saldo pendiente de legalizar de retenciones en la fuente por los árbitros por el proceso arbitral 141780 promovido por .CO INTERNET SAS	69.872.688,00
19364514	LUIS FERNANDO MENDOZA PLAZA	descuentos de impuestos en el pago de honorarios del Tribunal de Arbitramento según Resolución 842 de 2020.	305.035,00
TOTAL			16.948.914.721

22.5. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A 31 de diciembre de 2025 el saldo de otras cuentas por cobrar es de \$826.921.864 pesos, discriminados de la siguiente manera:

Descripción		Saldos a corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	826.961.864	73.624.060	753.337.804
2.4.90.40	Saldos a favor de beneficiarios	42.689.096	43.192.913	-503.817
2.4.90.50	Aportes al ICBF y SENA	0	18.311.566	-18.311.566
2.4.90.54	Honorarios	10.013.892	0	10.013.892
2.4.90.55	Servicios	774.258.876	12.119.581	762.139.295

Cifras en pesos



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
 Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
 T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
 V 8



Subcuenta 2.4.90.40 Saldos a favor de beneficiarios

Corresponde a la causación de los saldos a favor de beneficiarios constituidos en la vigencia 2025 por valor de \$42.689.096 los cuales se relacionan así:

2.4.90.40 Saldos a favor de beneficiarios		
Identificación	Descripción	Saldo 2025
830.053.630	Patrimonios Autónomos De La Sociedad Fiduciaria De Desarrollo Agropecuario S.A.	40.723.531
899.999.090	Ministerio De Hacienda Y Crédito Publico	1.686.756
19.267.889	Pedro Edilberto Garzon Castellanos	108.491
51.725.342	María Clemencia Parra Gómez	97.912
3.434.905	Jaime Montoya Toro	65.371
79.310.886	Jesús Antonio Romero Romero	7.035
TOTAL		42.689.096

Cifras en pesos

Subcuenta 2.4.90.54 Honorarios

Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta registra un saldo de \$10.013.892, correspondiente a una obligación presupuestal derivada del Contrato No. 051 de 2025, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales.

Dicha obligación se encuentra financiada con recursos de regalías, con cargo a la subunidad 23-01-01-001 – Regalías, y fue constituida como cuenta por pagar al cierre de la vigencia.

El detalle se presenta a continuación:

2.4.90.54 Servicios		
Nit	Descripción Honorarios	Saldo 2025
1.062.808.041	Fabio Andrés Aleman Machado	10.013.892
TOTAL		10.013.892

Subcuenta 2.4.90.55 Servicios

Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta presenta un saldo de \$774.258.876, correspondiente a obligaciones presupuestales derivadas de contratos de prestación de servicios, las cuales fueron constituidas como cuentas por pagar al cierre de la vigencia.

A continuación, se detallan las obligaciones que conforman este saldo:



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



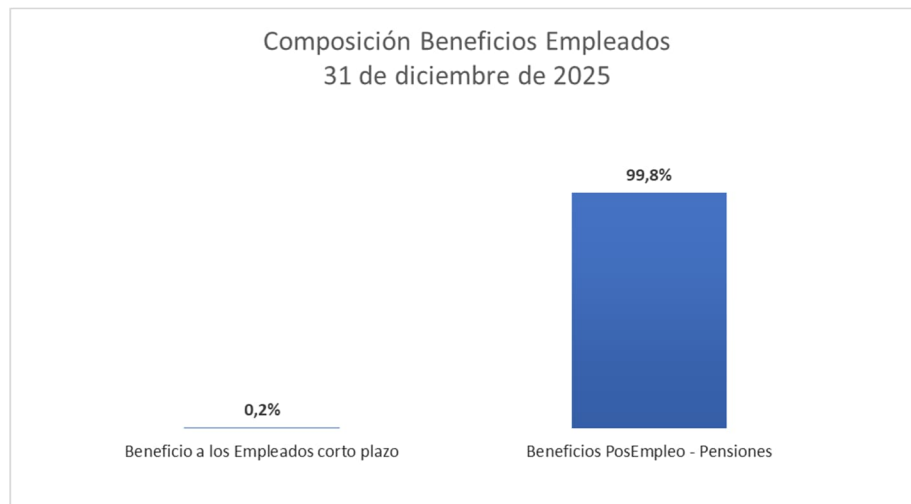
2.4.90.55 Servicios		
Nit	Descripción	Saldo 2025
900.003.409	Comisión Nacional Del Servicio Civil	111.263.500
860.013.570	Caja De Compensación Familiar Cafam	662.995.376
TOTAL		774.258.876

NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

Descripción		Saldos a corte						Variación
código	concepto	Corriente 2025	No corriente 2025	Saldo Final 2025	Corriente 2024	No corriente 2024	Saldo Final 2024	
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	4.140.400.178	1.954.647.298.917	1.958.787.699.095	8.652.745.153	1.876.706.634.513	1.885.359.379.667	73.428.319.428
2.5.11	Beneficios a los empleados a corto plazo	4.140.400.178	-	4.140.400.178	8.652.745.153	-	8.652.745.153	-4.512.344.975
2.5.14	Beneficios posempleo - pensiones	-	1.954.647.298.917	1.954.647.298.917	-	1.876.706.634.513	1.876.706.634.514	77.940.664.403

Cifras en pesos



23.1 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS CORTO PLAZO



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



Composición

Descripción		Saldos a Corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	4.140.400.178	8.652.745.153	-4.512.344.975
2.5.11.01	Nómina por pagar	0	36.365.262	-36.365.262
2.5.11.04	Vacaciones	2.187.446.854	4.212.136.709	-2.024.689.855
2.5.11.05	Prima de vacaciones	872.483.890	2.884.535.864	-2.012.051.974
2.5.11.06	Prima de servicios	825.433.978	980.530.667	-155.096.689
2.5.11.07	Prima de navidad	89.878.717	45.048.188	44.830.529
2.5.11.09	Bonificaciones	128.824.952	475.978.642	-347.153.690
2.5.11.22	Aportes a fondos pensionales - empleador	18.019.421	18.036.021	-16.600
2.5.11.23	Aportes a seguridad social en salud - empleador	18.312.366	113.800	18.198.566

Cifras en pesos

El saldo a diciembre 31 de 2025, de la cuenta Beneficios a los empleados – Corto Plazo, refleja un valor de \$4.140.400.178, está conformado por: la Consolidación de prestaciones sociales según los reportes generados a través del sistema de nómina registradas en el aplicativo KACTUS de Nomina, dando cumplimiento a lo establecido en el instructivo de cierre de vigencia de la Contaduría General de la Nación.

En concordancia con lo establecido en el Régimen prestacional y salarial de los empleados públicos durante la vigencia 2025 se utilizó el método determinado por las doceavas de los factores que hacen parte para el cálculo de las provisiones de prestaciones sociales correspondientes a: Prima de Servicios, Prima de Navidad, Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación por servicios prestados, las cuales se causan mensualmente con base en los devengos de cada uno de los servidores del ministerio, tal como se relacionan en la siguiente tabla:

PRIMER SEMESTRE (CIFRAS EN MILES DE PESOS)						
PROVISIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
PROVISION PRIMA DE SERVICIOS	193.458.791	179.689.687	168.550.699	133.408.852	202.201.324	282.672.307
PROVISION PRIMA NAVIDAD	359.547.220	346.117.224	349.320.796	315.578.415	379.374.831	553.588.557
PROVISION DE VACACIONES	119.156.453	464.947.515	530.075.389	530.075.389	310.805.083	504.128.999
PROVISION PRIMA DE VACACIONES	224.340.607	187.876.326	195.809.699	149.837.496	244.317.203	476.672.278
PROVISION BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	107.245.942	119.938.776	124.625.780	117.108.792	125.663.364	125.604.453

SEGUNDO SEMESTRE (CIFRAS EN MILES DE PESOS)						
PROVISIÓN	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PROVISION PRIMA DE SERVICIOS	282.672.307	181.213.007	178.132.629	176.851.851	175.709.299	179.651.913
PROVISION PRIMA NAVIDAD	413.842.777	404.348.650	409.581.830	409.007.395	437.747.579	409.007.395
PROVISION DE VACACIONES	577.865.257	282.795.660	675.795.769	246.940.431	407.784.113	251.783.790





PROVISION PRIMA DE VACACIONES	110.314.556	210.403.788	212.065.067	194.242.049	231.987.521	191.152.067
PROVISION BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	127.206.527	124.661.274	126.295.508	120.344.949	122.362.636	125.405.811

Aportes a la seguridad social y parafiscales

Durante el año 2025 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizó de manera oportuna el pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales, conforme a los factores salariales que son base para la correspondiente liquidación, acorde a la relación de planillas por valor de \$21.011.353.000. Se precisa que dentro de la presente relación se incluyen las planillas tipo corrección generadas con ocasión al incremento salarial establecido en el Decreto 611 de 2025.

Planillas de seguridad social pagadas 2025

Fecha Generación (mes/día/año)	Tipo Planilla	Número de Radicación	Periodo Liquidación Pensiones	Total a Pagar	Fecha de Pago (mes/día/año)	Estado
19/12/2025 0:00	E	92525810	dic-25	1.653.513.000	26/12/2025	Pagada
5/12/2025	Y	92146977	dic-25	2.775.700	18/12/2025	Pagada
5/12/2025 0:00	Y	92146954	nov-25	1.856.700	17/12/2025	Pagada
12/04/2025	E	92108067	nov-25	1.758.937.200	12/12/2025	Pagada
7/11/2025 0:00	E	91309655	oct-25	1.666.441.800	13/11/2025	Pagada
3/10/2025 0:00	E	90395580	sep-25	1.712.124.300	10/10/2025	Pagada
3/10/2025 0:00	N	90394909	abr-25	115.725.100	10/10/2025	Pagada
3/10/2025 0:00	N	90394239	mar-25	119.253.800	10/10/2025	Pagada
3/10/2025 0:00	N	90382843	feb-25	122.008.900	10/10/2025	Pagada
3/10/2025 0:00	N	90382418	may-25	119.768.400	10/10/2025	Pagada
2/10/2025 0:00	N	90335561	ene-25	126.646.200	10/10/2025	Pagada
5/09/2025 0:00	E	89648964	ago-25	1.702.929.500	9/10/2025	Pagada
5/08/2025 0:00	E	88795625	jul-25	1.762.321.200	12/08/2025	Pagada
1/07/2025	E	87837598	jun-25	1.734.734.100	10/07/2025	Pagada
4/06/2025 0:00	E	87107693	may-25	1.652.386.900	12/06/2025	Pagada
5/05/2025	E	86331986	abr-25	1.626.782.100	9/05/2025	Pagada
7/04/2025	E	85642338	mar-25	1.673.059.000	11/04/2025	Pagada
5/03/2025	E	84750380	feb-25	1.714.874.500	11/03/2025	Pagada
4/02/2025	E	83911164	ene-25	1.745.214.600	10/02/2025	Pagada





23.2. BENEFICIOS POSEMPLEO – PENSIONES

Calculo Actuarial de Futuras Pensiones.

Subcuenta 2.5.14.12 Cálculo actuarial de futuras pensiones

Información y monto total del cálculo actuarial de cuotas partes y bonos pensionales de las adscritas y liquidadas AUDIOVISUALES, INRAVISION, ADPOSTAL, FOCINE, MINTIC y de TELECOM Y SUS TELEASOCIADAS, acorde a lo estipulado por el decreto 3056 de 2013, que señala que cada 3 años se debe realizar este cálculo y entre periodos la actualización financiera.

Monto total del cálculo actuarial de bonos pensionales del Ministerio de TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES CALCULO ACTUARIAL POR ENTIDADES - 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ENTIDAD	BONOS A		BONOS B		Cuotas partes por pagar		Cuotas partes por cobrar		TOTAL	
	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
AUDIOVISUALES	-	-	112	\$ 12.460.036.138	-	\$ -	2	\$ (182.811.434)	114	\$ 12.277.224.704
ADPOSTAL	396	\$ 11.713.808.503	4.679	\$ 477.796.237.913	19	\$ 1.352.631.288	177	\$ (8.192.876.255)	5.271	\$ 482.669.801.449
INRAVISIÓN	105	\$ 8.374.929.566	349	\$ 101.544.121.983	7	\$ 175.349.299	55	\$ (9.370.322.453)	516	\$ 100.724.078.396
FOCINE	-	\$ -	157	\$ 17.769.268.781	3	\$ 131.668.178	-	\$ -	160	\$ 17.900.936.959
MINTIC	1.295	\$ 5.023.568.903	3.068	\$ 146.806.065.928	68	\$ 5.288.568.187	45	\$ (2.508.048.053)	4.476	\$ 154.610.154.966
TOTAL	1.796	\$ 25.112.306.973	8.365	\$ 756.375.730.744	97	\$ 6.948.216.953	279	\$ (20.254.058.195)	10.537	\$ 768.182.196.475

Calculo actuariales bonos pensionales del PAR Telecom y Telesociadas.

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto No. 2090 del 23 de octubre de 2015 se suscribió el Otrosí No. 13 del 01 de diciembre de 2015 al contrato de Fiducia Mercantil entre Fiduciaria la Previsora actuando en calidad de liquidador de Telecom en Liquidación y el consorcio de remanentes Telecom conformado por Fiduagraria y Fiduciaria SA. mediante el cual se adicionaron al PAR Telecom las actividades relacionadas con la administración de los Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales por Pagar de las extintas Telecom y Telesociadas.

Posteriormente mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018 se estableció:

“(…) **ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.10.32.4. del Decreto 1833 de 2016. Modifíquese el artículo 2.2.10.32.4. del Decreto 1833 de 2016. compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones. el cual quedará así:**





"ARTÍCULO 2.2.10.32.4. Cuotas partes pensionales. La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de la función pensional de cada una de las Telesociadas de que trata el presente capítulo y de Telecom, estará a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien éste designe para tal fin.

*Artículo 2. Modificación del artículo 2.2.10.32.5. del Decreto 1833 de 2016. Modifíquese el artículo 2.2.10.32.5. del Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones, el cual quedará así: "Artículo 2.2.10.32.5. **Bonos pensionales.** (...) En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuarial, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los ex trabajadores de las extintas Telecom y Telesociadas, deberá efectuar previamente los ajustes al cálculo a que haya lugar, para el pago de los respectivos bonos pensionales. Sin dichos ajustes la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no podrá realizar el respectivo pago (...)"*

Monto total del cálculo actuarial de bonos pensionales PAR Telecom

Bonos pensionales Telecom	No. Personas	Valor a cargo de la entidad
Bonos tipo A1	199	\$4.545.142.989
Bonos tipo A2	1.484	\$208.010.874.474
Bonos tipo B	6.240	\$ 899.292.611.713
Total	7.923	\$ 1.111.848.629.176

Monto total del cálculo actuarial de bonos pensionales Telesociadas

Para la elaboración de los cálculos actuariales se tienen en cuenta las disposiciones contenidas en la Convención Colectiva de Trabajo y en la adenda al artículo 2° de la Convención Colectiva 1996–1997, así como lo establecido en la Ley 33 de 1985, la Ley 100 de 1993, la Ley 419 de 1997, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1748 de 1995 y demás normas que los complementan o modifican.

Este marco normativo regula las condiciones bajo las cuales un trabajador puede acceder a la pensión de jubilación reconocida por la empresa, considerando que otras entidades del sector público concurren con la pensión de vejez, y que FONCAP participa en la financiación conforme al régimen general de pensiones.

Asimismo, se contempla que los trabajadores que no cumplen los requisitos para acceder a la pensión de jubilación tienen derecho al reconocimiento de un bono pensional, siempre que reúnan las condiciones previstas en la ley.





Adicionalmente, los cálculos actuariales incorporan las consideraciones derivadas de lo dispuesto en el Acto Legislativo 01 de 2005, en lo relacionado con el régimen de transición y las reglas constitucionales aplicables en materia pensional.

Bonos pensionales Telesociadas	No. Personas	Valor a cargo de la entidad
Bonos tipo A1	55	\$1.031.335.663
Bonos tipo A2	135	\$8.567.094.678
Bonos tipo B	319	\$33.539.90.189
Total	503	\$43.138.360.529

Se adjunta Anexo a la NOTA 22. Cálculo Actuarial de Futuras Pensiones

Cálculo Actuarial De Cuotas Partes Pensionales

Subcuenta 2.5.14.14 Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones

Información y monto total del cálculo actuarial de cuotas partes y bonos pensionales de las adscritas y liquidadas AUDIOVISUALES, INRAVISION, ADPOSTAL, FOCINE Y MINTIC y de TELECOM Y SUS TELEASOCIADAS, acorde a lo estipulado por el decreto 3056 de 2013, que señala que cada 3 años se debe realizar este cálculo y entre periodos la actualización financiera.

Para la elaboración de los cálculos actuariales se tiene en cuenta lo dispuesto en la Ley 33 de 1985, la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el Acto Legislativo 01 de 2005, el Decreto 1748 de 1995 y las normas propias aplicables al MINTIC que lo complementan o modifican, con el fin de reportar los datos relacionados con la obligación de reconocer y pagar las pensiones de jubilación y bonos pensionales.

Cuotas partes pensionales Ministerio de TIC	No. Personas	Valor a cargo de la entidad
Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	39	\$4.190.804.402
Beneficiario Vitalicio Cuotas Partes por Pagar	58	\$2.757.41.551
Total	97	\$6.948.216.953

Calculo actuarial cuotas partes pensionales del PAR-Telecom

Reservas Telecom y Telesociadas, cuotas partes por pagar y Bonos Pensionales. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 2090 del 23 de octubre de 2015, se suscribió el Otrosí No. 13 del 01 de diciembre de 2015 al contrato de Fiducia Mercantil suscrito entre Fiduciaria la Previsora actuando en calidad de liquidador de Telecom en Liquidación y el consorcio de remanentes Telecom conformado por Fiduagraria y Fiduciaria SA. en el cual se adicionaron al PAR Telecom las





actividades relacionadas con la administración de los Bonos Pensionales y Cuotas Partes Pensionales por Pagar de las extintas Telecom y Telesociadas.

Posteriormente mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018 se estableció:

“(…) **ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.10.32.4. del Decreto 1833 de 2016. Modifíquese el artículo 2.2.10.32.4. del Decreto 1833 de 2016. compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones. el cual quedará así:**

“**ARTÍCULO 2.2.10.32.4. Cuotas partes pensionales.** La administración de las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar. reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de la función pensional de cada una de las Telesociadas de que trata el presente capítulo y de Telecom, estará a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o a quien éste designe para tal fin.

Artículo 2. Modificación del artículo 2.2.10.32.5. del Decreto 1833 de 2016. Modifíquese el artículo 2.2.10.32.5. del Decreto 1833 de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones. el cual quedará así: “Artículo 2.2.10.32.5. **Bonos pensionales.** (...) En el evento en que se encuentren personas no incluidas en el cálculo actuarial. el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. o la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los ex trabajadores de las extintas Telecom y Telesociadas. deberá efectuar previamente los ajustes al cálculo a que haya lugar, para el pago de los respectivos bonos pensionales. Sin dichos ajustes la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. no podrá realizar el respectivo pago. (...)”

Cuotas partes pensionales PAR Telecom	No. Personas	Valor a cargo de la entidad
Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	77	\$7.323.209.652
Beneficiario Vitalicio Cuotas Partes por Pagar	97	\$3.900.8744.891
Total	174	\$11.224.054.543

Los saldos de los cálculos actuariales de cuotas partes y bonos pensionales se disminuyen con el pago de los bonos pensionales realizados en la vigencia, en razón que se cargan a la provisión por estos conceptos acorde a lo determinado en el procedimiento de la Contaduría General de la Nación.

Se adjunta ANEXO a la NOTA 22. Cálculo Actuarial de Futuras Pensiones

NOTA 24. PROVISIONES

Composición

Descripción		Saldos a Corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	





2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	60.789.368.778	312.931.044.007	- 52.141.675.229
2.7.01.03	Administrativas	60.464.978.548	312.645.171.790	-252.180.193.242
2.7.01.05	Laborales	324.390.230	285.872.217	38.518.013

Cifras en pesos

24.1 LITIGIOS Y DEMANDAS

Se reconocen como provisiones, los pasivos a cargo del Ministerio de TIC que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. El Ministerio reconoce una provisión de litigios y demandas donde: (i) tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado. (ii) probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicios para cancelar la obligación y (iii) puede hacerse una estimación del valor de la obligación. se aplica la metodología de reconocido valor técnico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el cálculo de la provisión. sobre la base del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI. clasificando las obligaciones en probable, posible y remota y se calcula el valor presente de la obligación utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES, emitidos por el Gobierno Nacional.

Su actualización se realiza de forma trimestral, por lo anterior se efectuó a corte a diciembre 31 de 2025. Las obligaciones se clasifican por el riesgo de pérdida en: probables con riesgo de pérdida mayor al 50% de las pretensiones; posible con riesgo de pérdida mayor al 10% y menor al 50%. se registra en cuentas de orden y remota con riesgo de pérdida menor al 10%. no se reconoce ni se revela.

A 31 de diciembre de 2025, el MinTIC se encuentra vinculado a 478 procesos judiciales “en contra” entendidos éstos como aquellos en que la Entidad tiene la calidad de demandada. clasificados así:

Descripción	Cantidad
Provisión Contable	54
Cuentas de orden	293
No se registra	88
Activos contingentes (demandante)	43
Total	478

Como es de conocimiento, el ejercicio de calificación del riesgo y cálculo de la obligación contingente, se realiza a través del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI, el cual se encuentra parametrizado conforme a la metodología que para el efecto diseñó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que durante la vigencia 2023 estuvo contenida en la Resolución 353 de 2016 y a la fecha se encuentra adoptada a través de la Resolución 431 del 28 de julio de 2023 ANDJE, de la cual se destacan los siguientes parámetros:

- En ningún caso se deben provisionar los procesos en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante





- La metodología para la determinación de la obligación contingente relacionada con los procesos judiciales excluye los procesos:
 - a) En los cuales la entidad actúa en calidad de demandante;
 - b) Aquellos en donde no hay pretensión económica que genere erogación;
 - c) Las acciones constitucionales. excepto la reparación de los perjuicios causados a un grupo;
 - d) De nulidad simple;
 - e) De nulidad electoral.
 - f) De nulidad por inconstitucionalidad;
 - g) De control inmediato de legalidad;
 - h) Ejecutivos conexos; y
 - i) Las conciliaciones judiciales y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia

Todo proceso que se pierda por la entidad en primera instancia y no cuente con sentencia ejecutoriada. se debe calificar con riesgo alto y provisionar por el valor total de la condena. y será registrado por el/la apoderado/a en el campo de captura del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa eKOGUI. La misma regla aplica en aquellos procesos que se pierden en segunda instancia y **no cuenten con sentencia ejecutoriada.**

En este punto es importante tener en cuenta que una vez se registra la ejecutoria de la sentencia el sistema, de forma automática. termina el proceso por lo que cesa la obligación de calificación del riesgo para el apoderado y en consecuencia el proceso queda excluido del reporte de procesos. incluso si el sentido del fallo es desfavorable.

- El porcentaje de relación condena/pretensión. hace parte de los criterios que el apoderado puede modificar cuando considere. entre otros, que las pretensiones están sobreestimadas o subestimadas por el demandante según sea el caso.

Así pues, es probable que se presenten procesos en los cuales se presente una probabilidad media o baja de pérdida del proceso, pero ante la falta de prueba del perjuicio. el porcentaje de ajuste a la condena disminuya o incluso sea “cero”; caso en el cual, aunque se encuentre registrado valor económico del proceso y exista riesgo de pérdida del proceso el valor del contingente sea cero o menor al valor indexado de las pretensiones, pues no puede perderse de vista que el valor de pretensiones es diferente al valor del contingente a registrar como provisión contable o cuentas de orden.

El valor de las pretensiones corresponde a lo solicitado por la parte demandante. lo cual puede carecer de sustento jurídico o probatorio; mientras que el valor del contingente es el resultado del ejercicio de calificación del riesgo procesal que realiza el apoderado en aplicación a las reglas establecidas en la metodología diseñada por la ANDJE.

- La calificación del riesgo es realizada por el apoderado del proceso, teniendo en cuenta los 4 criterios que se relacionan a continuación y respecto de los cuales se evalúa el nivel de probabilidad como: alto. medio alto. medio bajo y bajo.





- a. Por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante, Se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda.
- b. Asociados a la pertinencia, conducencia y utilidad de los medios probatorios que soportan la demanda. Se relaciona con los medios probatorios que acompañan la demanda.
- c. Riesgos procesales y extrajudiciales
- d. Asociado al precedente jurisprudencial. Muestra la incidencia del precedente jurisprudencial respecto de un proceso afirmando la posición de la parte demandante

Realizadas las anteriores precisiones, a continuación, se describe el resultado del ejercicio de calificación realizado por los apoderados de la Entidad durante la vigencia 2025.

Conforme con el Sistema de Gestión e Información Litigiosa del Estado Ekogui, el MinTIC cuenta con 468 procesos, con corte a 31 de diciembre de 2025, clasificados cuantitativamente, así:

- **Según la calidad de parte**

En calidad de demandado: Un total de 572 procesos clasificados por clase y medio de control, así:

Clase	No.
Administrativo	509
Civil	4
Laboral	59
Total	572

En calidad de demandante: En un total de 43 procesos clasificados por clase y medio de control, así:

Clase	No.
Administrativo	22
Civil	2
Laboral	19
Total	43

A continuación, se relaciona el estado de los procesos judiciales, con corte al mes de diciembre de 2025, con su respectiva variación frente a la vigencia 2024, así:





COMPARATIVO PROVISIÓN PROCESOS JUDICIALES A DICIEMBRE 2025				DICIEMBRE		VARIACION
RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO	PROBABILIDAD	VALOR PROVISIÓN CONTABLE DICIEMBRE 2025	VALOR PROVISIÓN CONTABLE DICIEMBRE 2024	
500133330352016000000	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	52.048.004	-52.048.004
25000232600020110000401	CABLE UNION DE OCCIDENTE.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	1.748.753.662	1.842.632.627	-93.878.965
05001333302920240034100	PENSIONES DE ANTIOQUIA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	30.667.341	0	30.667.341
05031318900120110021400	MARIA BEATRIZ MONTOYA	ORDINARIO LABORAL	ALTA	58.664.658	55.429.527	3.235.131
08001310501120160052400	RAMIRO DE JESUS VASQUEZ CANTILLO	ORDINARIO LABORAL	ALTA	69.452.776	64.163.321	5.289.455
11001310500220160038500	ALFREDO ENRIQUE BENAVIDES ACUÑA	ORDINARIO LABORAL	ALTA	796.321	0	796.321
11001310501020200009800	JAIRO PATIÑO AGUDELO	ORDINARIO LABORAL	ALTA	88.253.977	82.409.769	5.844.208
11001310501020230035100	CARLOS ALBERTO TORRES CHAVARRO	ORDINARIO LABORAL	ALTA	29.767.909	0	29.767.909
11001333400520170005900	TELEWEB COLOMBIA SAS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	277.615.840	246.532.625	31.083.215
11001333501320220011500	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	5.570.985	5.305.780	265.205
11001333501420130037300	MARIA ELVIRA ESPITIA MARTINEZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	23.519.229	22.301.871	1.217.358
11001333502120240032000	GLADYS STELLA CANTOR URREGO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	251.981.521	236.206.032	15.775.489
11001333704420240009700	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	0	7.042.403	-7.042.403
11001333704020160005600	SEGUROS ALFA SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	227.622.059	277.805.023	-50.182.964
11001333704120240026700	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	67.646.905	62.865.547	4.781.358
11001333704220220012100	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	31.668.842	29.198.748	2.470.094
11001333704220220012700	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	10.086.307	9.608.011	478.296
11001333704220220014900	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	83.342.942	79.653.353	3.689.589
11001333704320220014000	DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE HACIENDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	57.411.202	54.893.407	2.517.795
11001334305920220011700	OUTSOURCING SERVICIOS INFORMÁTICOS S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	56.617.345	0	56.617.345
15001333301120230003600	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	23.573.272	19.210.908	4.362.364
15001333301320220012000	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	63.525.916	58.641.493	4.884.423





COMPARATIVO PROVISIÓN PROCESOS JUDICIALES A DICIEMBRE 2025				DICIEMBRE		VARIACION
RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO	PROBABILIDAD	VALOR PROVISIÓN CONTABLE DICIEMBRE 2025	VALOR PROVISIÓN CONTABLE DICIEMBRE 2024	
23417310300120220010800	WILLIAM EDUARDO RAMOS CORREA	ORDINARIO LABORAL	ALTA	11.905.495	0	11.905.495
25000233600020160122300	DIRECTV COLOMBIA LTDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	16.508.276.416	0	16.508.276.416
25000233600020180026200	INVERSAT S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	2.269.396.547	2.102.406.327	166.990.220
25000233700020160004900	COMUNICACION TECH Y TRANSPORTE SA COTECH SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	652.621.398	489.254.868	163.366.530
25000233700020160093100	JET BOX SAS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	46.435.561	42.855.552	3.580.009
25000233700020170067500	COLOMBIA TELECOMUNICACION ES S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	501.156.439	477.391.412	23.765.027
25000234100020150136200	TELESENTINEL	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	1.595.637.896	1.519.972.146	75.665.750
25000234100020150141500	GAS TECHNOLOGY COLOMBIA SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	1.359.738.366	1.295.259.061	64.479.305
25000234100020150142600	ALARMAS MULTI SERVICIOS LTDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	916.371.856	852.197.135	64.174.721
25000234100020150248100	COLOMBIA MOVIL SA ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	3.638.292.751	3.465.763.539	172.529.212
25000234100020160027400	COMCEL SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	715.883.474	681.936.010	33.947.464
25000234100020160217600	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	1.559.469.729	1.485.519.087	73.950.642
25000234100020160224200	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	1.572.623.085	1.498.048.706	74.574.379
25000234100020160242300	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	24.424.423.862	23.266.208.484	1.158.215.378
25000234100020160245000	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	5.359.406.679	4.900.325.213	459.081.466
25000234100020170111100	INTERNEXA S.A	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	1.009.144.906	961.290.874	47.854.032
25000234100020170176600	ASOCIACION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	2.263.945.050	2.091.612.333	172.332.717
25000234100020170182700	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	519.602.111	481.761.662	37.840.449
25000234100020180036100	COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S A	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	5.673.159.250	5.237.463.394	435.695.856
25000234200020170155600	PEDRO PABLO LANDINEZ MURCIA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	294.097.829	275.945.771	18.152.058
25000234200020170164800	CONSUELO CLAVIJO LOMBANA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	273.614.102	261.487.499	12.126.603
25000234200020190164600	CLAUDIA YANETH GONZALEZ PAEZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	182.802.947	169.237.242	13.565.705
25000234200020190174400	ALBERTO VIRGUEZ PEÑA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	293.682.092	281.701.896	11.980.196





COMPARATIVO PROVISIÓN PROCESOS JUDICIALES A DICIEMBRE 2025				DICIEMBRE		VARIACION
RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO	PROBABILIDAD	VALOR PROVISIÓN CONTABLE DICIEMBRE 2025	VALOR PROVISIÓN CONTABLE DICIEMBRE 2024	
25000234200020210090500	Patricia Eugenia Martinez Coral	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	1.392.878.578	1.235.829.200	157.049.378
25000234200020220061100	LISARDO ZARATE ORTEGA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	58.803.044	54.367.211	4.435.833
68001233300020160037800	ALEXANDER VILLAMIZAR RENGIFO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	538.730.819	480.142.160	58.588.659
68001333300620240021900	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	5.301.656	0	5.301.656
76001310501420220001500	ALVARO HOLGUIN SARRIA	ORDINARIO LABORAL	ALTA	50.317.394	0	50.317.394
11001333500920210035700	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	26.185.476	-26.185.476
11001333502720220018900	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	12.720.034	-12.720.034
11001333703920220013100	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	14.416.301	-14.416.301
11001333704220220020100	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	7.841.886	-7.841.886
11001333704220220035700	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	52.384.819	-52.384.819
11001333704320220020600	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	24.188.037	-24.188.037
11001334205720210036200	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	58.349.376	-58.349.376
15001333300220220025800	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	32.207.792	-32.207.792
15001333300320220004500	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	50.296.728	-50.296.728
11001333704320220015300	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	49.136.363	-49.136.363
11001333704320220019300	DEPARTAMENTO DE BOYACA	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	19.260.162	-19.260.162
11001333400320170001200	JET BOX SAS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	ALTA	0	77.689.366	-77.689.366
25000232400020060021501	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	6.698.762.451	-6.698.762.451
11001333704420230016600	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	43.171.152	-43.171.152
25000233600020200032900	CENTRAL COMERCIALIZADORA DE INTERNET S.A.S	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	266.984.584	-266.984.584
25000234100020170038600	CREDIBANCO SA	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	2.694.310.149	-2.694.310.149
73001310500120210030400	NELLY AGUIRRE MORENO	LABORAL	ALTA	0	14.480.295	-14.480.295
25000234200020200088500	*HERMINIA CECILIA ESQUIVEL BARRETO	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	532.074.768	-532.074.768
25000234100020140131900	*CENTAURUS MENSAJEROS SA	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	1.890.152.218	-1.890.152.218
25000232400020030100501	*EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB SA	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	25.982.394.448	-25.982.394.448
11001333501620210008600	*DIANA MARCELA OSPINA NOGUERA	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	143.296.047	-143.296.047
76001233100020110018600	*EMCALI EICE	ADMINISTRATIVO	ALTA	0	217.357.427.019	-217.357.427.019
08001310501320180004600	*RUTH MARIA CARBONO MARTINEZ	LABORAL	ALTA	0	69.389.305	-69.389.305
TOTAL				76.894.258.341	312.861.654.702	-235.967.396.361





COMPARATIVO PROVISIÓN PROCESOS JUDICIALES A DICIEMBRE 2025				DICIEMBRE		VARIACION
RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO	PROBABILIDAD	VALOR PROVISIÓN CONTABLE DICIEMBRE 2025	VALOR PROVISIÓN CONTABLE DICIEMBRE 2024	
Estos procesos aún continúan en provisión contable teniendo en cuenta que, al cierre de la vigencia 2025, no se ha recibido documentos soporte de los fallos, para realizar el registro correspondiente.						

Subcuenta 2.7.01.03 Litigios y demandas Administrativas

El saldo a 31 de diciembre de 2025 asciende a \$60.464.978.548, correspondiente a provisiones por litigios y demandas administrativas. Este valor refleja una disminución del 81%, equivalente a \$252.180.193.242, en comparación con el saldo registrado al 31 de diciembre de 2024, que fue de \$312.645.171.790.

A continuación, se detallan las provisiones contables registradas para los procesos más representativos:

No.	Identificación	Demandante	Valor Provisión diciembre 2025
1	13543325	Lisardo Zarate Ortega	58.803.044,00
2	23533331	María Elvira Espitia Martínez	23.519.229,00
3	25287339	Patricia Eugenia Martínez Coral	1.392.878.578,00
4	39547002	Consuelo Clavijo Lombana	273.614.102,00
5	51724318	Gladys Stella Cantor Urrego	251.981.521,00
6	52475690	Claudia Yaneth González Páez	182.802.947,00
7	79569223	Alberto Virguez Peña	293.682.092,00
8	800014875	Telesentinel LTDA	1.595.637.896,00
9	800153993	Comunicación Celular S.A Comcel S A	39.824.568.190,00
10	800178193	Jet Box S.A.	131.745.366,00
11	800211401	Outsourcing Servicios informáticos S.A.S BIC	56.617.345,00
12	800215227	G4S Technology Colombia Sa	1.359.738.366,00
13	800216278	Pensiones De Antioquia	30.667.341,00
14	800233968	Comunicación Tech Y Transporte S.A. - Cotech S.A.	652.621.398,00
15	80264584	Pedro Pablo Landinez Murcia	294.097.829,00
16	804008672	Inversat S A Inversiones Y Comunicaciones Satelitales	2.269.396.547,00
17	811021654	Internexa S.A.	1.009.144.906,00
18	816003145	Cable Union S.A. En Liquidación Judicial	1.748.753.662,00
19	830014070	Seguridad Ams LTDA BIC	916.371.856,00
20	830114921	Colombia Movil S A E S P	3.638.292.751,00
21	830122566	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC	501.156.439,00





22	860006812	Asociación Bancaria Y De Entidades Financieras Asobancaria	2.263.945.050,00
23	860031979	Seguros Alfa Sa	227.622.059,00
24	890201213	Universidad Industrial De Santander	5.301.656,00
25	891502163	Empresa De Telecomunicaciones De Popayán S.A. EMTEL E.S.P	279.775.506,00
26	891800498	Departamento De Boyacá	342.826.371,00
27	899999114	Departamento De Cundinamarca	23.069.842,00
28	900301184	Teleweb Colombia S. A. S.	277.615.840,00
29	91485695	Alexander Villamizar Rengifo	538.730.819,00
TOTAL			60.464.978.548

Cifras en pesos

Subcuenta 2.7.01.05 Laborales

El saldo a 31 de diciembre de 2025 asciende a \$324.390.230, correspondiente a provisiones por litigios y demandas de carácter laboral. Este valor refleja un incremento del 13%, equivalente a \$38.518.013, en comparación con el saldo registrado al 31 de diciembre de 2024, que fue de \$285.872.217.

A continuación, se detalla la provisión contable registrada para los procesos correspondientes:

No.	Identificación	Demandante	Valor Provisión diciembre 2025
1	14950269	Alvaro Holguin Sarria	50.317.394
2	15022506	William Eduardo Ramos Correa	11.905.495
3	19409884	Mauricio Alberto Venegas Mejia	29.767.909
4	21489752	María Beatriz Montoya	58.664.658
5	38261549	Nelly Aguirre Moreno	15.231.700
6	3826773	Ramiro De Jesús Vasquez Cantillo	69.452.776
7	4471371	Jairo Patiño Agudelo	88.253.977
8	8682866	Alfredo Enrique Benavides Acuña	796.321
TOTAL			324.390.230

NOTA 25. OTROS PASIVOS



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



Composición

Descripción		Saldos a Corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
2.9	OTROS PASIVOS	5.099.834.217	14.476.321.013	- 9.376.486.797
2.9.02	Recursos recibidos en administración	2.153.085.691	2.152.361.166	724.525
2.9.03	Depósitos recibidos en garantía	-	9.372.525.142	- 9.372.525.142
2.9.10	Ingresos recibidos por anticipado	8.925.194	13.611.374	- 4.686.180
2.9.90	Otros Pasivos Diferidos	2.937.823.332	2.937.823.332	-

Cifras en pesos

25.1 DEPÓSITOS RECIBIDOS EN GARANTÍA

Subcuenta 2.9.02.01 en administración.

Esta cuenta registra los recursos recibidos en administración por Foncap – Caprecom, correspondientes a los bienes remanentes entregados por Instituto Nacional de Radio y Televisión - Inravisión al momento de su liquidación. Dichos bienes tienen como destinación final, una vez se hagan líquidos, el abono al pasivo pensional reconocido por Foncap, previa aprobación del cálculo actuarial de la entidad liquidada por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, antes de su cierre definitivo.

La disminución registrada frente a la vigencia 2014 obedece a la baja y enajenación de bienes autorizada mediante la Resolución No. 1403 del 10 de julio de 2015, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. A través de este acto administrativo se autorizó la baja y venta de 5.689 bienes, por un valor de \$3.463.000.000, los cuales habían sido transferidos por Inravisión al Ministerio con el propósito de financiar el pasivo pensional de la entidad. Como resultado de la venta, se obtuvo un recaudo aproximado de \$4.500.000.000.

Al 31 de diciembre de 2025, el saldo de la cuenta asciende a \$2.153.085.691, valor que incorpora los ingresos por intereses generados en la cuenta de ahorros del Banco de Occidente, así como los rendimientos financieros y el recaudo de descuentos de nómina aplicados a pensionados de Inravisión por concepto de intereses de vivienda.

Durante la vigencia 2025 se recibió un total de \$724.525 por estos conceptos.

Subcuenta 2.9.03.03 Depósitos Judiciales

Esta cuenta a 31 de diciembre de 2025 no presenta saldo, teniendo en cuenta que a partir del 1 de enero de 2025 fue eliminada del Catálogo General de Cuentas, mediante Resolución 451-2024 en su artículo 3° que indica: elimina la cuenta 290303, teniendo en cuenta que no se tenía claro el procedimiento a que cuentas trasladar dichos, fue necesario solicitar concepto a la CGN. La Contaduría General de la Nación mediante concepto 20251100016991 de fecha 05-07-2025, indica





que estos valores se deben trasladar a cuentas Deudoras de control, por lo anterior se procede al registro en la cuenta 290390001 otros depósitos y su contrapartida 113210090 otros depósitos en instituciones financieras, para ser trasladadas a cuentas deudoras de control 839090-Otras cuentas Deudoras de Control y su contrapartida 891590- Otras deuda de control por contra (CR).

Subcuenta 2.9.90.02 Ingreso diferido por transferencias condicionadas

A 31 de diciembre de 2025, la cuenta presenta un saldo de \$2.937.823.332, sin variación respecto al mismo período de la vigencia 2024.

En esta cuenta se registran las transferencias condicionadas recibidas, conforme a los siguientes actos administrativos:

- Resolución 1480 de 2023, expedida por el Municipio de Zipaquirá.
- Resolución No. 11-00955-2024, expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Mediante estos actos se transfirió, a título gratuito y con cesión de dominio a favor de la Nación – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, un inmueble ubicado en Bogotá, en la KR 14 F No. 135-60 Sur, Lote 15, Ciudadela Nuevo Usme La Esperanza Subetapa 1; así como un área de 6.048 metros cuadrados de un lote de terreno identificado con matrícula inmobiliaria No. 176-18954 ORIP Zipaquirá, ubicado en el sector La Fraquita del municipio de Zipaquirá.

En el literal B de la Resolución No. 11-00955-2024 del SENA se establece que la transferencia se realiza a título de donación sometida a condición resolutoria, consistente en la restitución del bien al SENA si, dentro de los dos (2) años siguientes a la suscripción del convenio marco, no se inicia la construcción del Centro de Inteligencia Artificial.

De igual forma, el párrafo primero de la Resolución 1480 de 2023 del Municipio de Zipaquirá dispone que el Ministerio contará con un plazo de dos (2) años, contados a partir de la cesión del predio, para iniciar las obras de construcción. Vencido este término sin que se hayan iniciado las obras, la propiedad del inmueble revertirá al Municipio de Zipaquirá.

NOTA 26. PATRIMONIO

Definición

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, una vez deducidas las obligaciones a cargo del Ministerio TIC para el cumplimiento de sus funciones misionales y de su cometido estatal.

Está constituido por los aportes realizados para la creación de la entidad, los resultados acumulados del ejercicio y las demás partidas que, de conformidad con el marco normativo aplicable, deban reconocerse como componentes del patrimonio.



Composición

Descripción		Saldo a Corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
3.1	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	- 1.341.858.192.606	-1.536.395.447.749	194.537.255.143
3.1.05	Capital fiscal	186.524.740.388	186.524.740.388	- 0
3.1.09	Resultados de ejercicios anteriores	- 1.565.431.137.143	-1.632.096.363.389	66.665.226.246
3.1.10	Resultado del Ejercicio	258.995.043.798	66.133.151.479	192.861.892.319
3.1.48	Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas	72.687.825.876	62.667.908.829	10.019.917.047
3.1.49	Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas	41.427.391.252	35.765.241.960	5.662.149.292
3.1.51	Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	- 336.062.056.776	-255.390.127.014	- 80.671.929.762

Cifras en pesos



El patrimonio presenta un saldo negativo de -\$1.341.858.192.606, lo que refleja una variación de -\$194.537.255.143 frente al 31 de diciembre de 2024, equivalente a una disminución del 13% en el saldo deficitario (reducción del sobregiro patrimonial).

Esta variación obedece principalmente a la depuración de procesos judiciales y extrajudiciales, la cual generó una reducción significativa en la cuenta de provisiones. Dicha disminución impactó positivamente la cuenta 3.1.10 – Resultado del Ejercicio, que presentó una variación del 292% en comparación con la vigencia 2024.



Subcuenta 3.1.05.06 Capital fiscal

El saldo a 31 de diciembre de 2025 presenta un saldo de \$186.524.740.388, que corresponde al patrimonio público incorporando las cuentas de depreciaciones, amortizaciones y el déficit al año 2025 y 2024.

Durante la vigencia no surgieron hechos económicos que no son recurrentes y no tienen efecto material en la estructura financiera; los movimientos no son significativos por lo cual no se revela esta cuenta.

Resultados de Ejercicios Anteriores

Descripción		SalDOS a Corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
3.1.09	Resultado de Ejercicios Anteriores	- 1.565.431.137.143	- 1.632.096.363.389	66.665.226.247
3.1.09.01	Utilidad o excedentes acumulados	1.818.343.391.337	1.752.210.239.858	66.133.151.479
3.1.09.02	Pérdidas o déficits acumulados	- 3.383.774.528.479	- 3.384.306.603.247	532.074.768

Utilidad o Excedentes Acumulados

Subcuenta 3.1.09.01 Utilidad o excedentes acumulados

Corresponde a las utilidades o excedentes acumulados del ejercicio anterior (vigencia 2024) por valor de \$66.133.151.479 pesos.

Corrección de Errores de un periodo Contable Anterior

En la cuenta contable **3.1.09.01.002** Corrección de errores de un periodo contable anterior, en la vigencia 2025 no se realizaron movimientos y mantiene un saldo a 31 de diciembre de 2025 de \$ 5.448.266 pesos, discriminados de la siguiente manera:

Concepto	Cuenta	Crédito
Ajuste saldos Iniciales	310901002	\$ 125.978
Ajuste a 2018	310901002	\$ 116.285
Ajuste a 2019	310901002	\$ 116.285
Ajuste a 2022	310901002	\$ 6.000.000
Ajuste a 2022	310901002	-\$ 910.282
Sumas Iguales		\$ 5.448.266

- El 31 de enero del 2022, se ingresó el Pergamino que exhibe la Ley 90 de 1880 “Sobre la anexión de Colombia a la Unión Postal Universal” por valor de \$6.000 (en miles de pesos) según avalúo del 01 de diciembre del 2021 realizado por el Archivo General de la Nación.





- El 26 de julio del 2022. en cumplimiento a la Resolución nro. 02531 del 21 de julio del 2022 se dio de baja el Pergamino manuscrito que corresponde a una copia de lujo para exhibición de la Ley 90 de 1880. “Sobre la anexión de Colombia a la Unión Postal Universal”. por valor de \$6.000 (en miles de pesos).
- El 31 de marzo del 2022. mediante comprobante Nros. 1 y 2. con tipo de operación 503 se realizó ajuste a la depreciación de dos bienes recibidos en comodato con ocasión al contrato suscrito con la Presidencia de la República. el cual. presentaba error en la vida útil establecida en la política contable de la Entidad para ese grupo de activos.
- Se realizó el ajuste en la depreciación de bienes migrados al nuevo Marco Normativo que presentaban doble alícuota. ajuste el cual. se realizó soportado en el sustento técnico emitido por parte del GIT de Gestión y Sistemas de Información de la Oficina TI. En ese orden de ideas. el día 29 de julio de 2022 se procedió a anular las placas asignadas a los bienes que presentan dicha situación particular (doble alícuota) con el tipo de operación 1218- Salida de activos sin afectación contable y con tipo de operación 1100.
- Así mismo. se realizó el ajuste manual de la diferencia en la depreciación en el módulo de Contabilidad mediante comprobante nro. 3 con tipo de operación 503-Movimientos de ajuste. afectando las cuentas de depreciación y de error en periodos anteriores
- Bienes de menor cuantía que al corte del 30 de noviembre de 2020. se encontraban totalmente depreciados. los cuales fueron trasladados al grupo 2018 - “*Bienes de menor cuantía*”. en el módulo de activos fijos del aplicativo SEVEN. Se reclasificaron 22 bienes.

Transacciones que fueron registradas en el módulo de Contabilidad del aplicativo SEVEN con el tipo de operación 503 - “Ajustes Contables”. mediante el comprobante No. 3 del 31 de diciembre de 2020.

El procedimiento adoptado para el ajuste contable de estos bienes fue acelerando la depreciación. acreditando las cuentas de Propiedad. Planta y Equipos 163504001 – “*Equipos de Comunicación*” y 163503001 - “*Muebles y Enseres*”; como contrapartida se debitó las cuentas de gasto por depreciación de activos fijos 536007001 – “*Equipos de Comunicación*” y 536006001 - “*Muebles y Enseres*”. como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

Bienes de menor cuantía con saldo en libros		
Cuenta	Débito	Crédito
536006001	800	0
163503001	0	800
536007001	8.850	0
163504001	0	8.850
Sumas Iguales	9.650	9.650

Esta operación se llevó a cabo en el módulo de contabilidad del aplicativo SEVEN. con el tipo de operación 503 – “*Ajustes contables*”. número de documento 4 del 31 de diciembre de 2020.





Pérdidas o déficits acumulados

Cuenta 3.1.09 Pérdidas o déficits acumulados

Subcuenta 3.1.09.02.001 Pérdidas o déficits acumulados

Corresponde al resultado negativo acumulado de los ejercicios anteriores, por un valor de - \$1.835.769.030.585. Durante la vigencia 2025 no se realizaron registros adicionales en esta subcuenta, por lo cual el saldo permanece sin variación.

Corrección de errores de un periodo contable anterior

Subcuenta 3.1.09.02.002 Corrección de errores de un periodo contable anterior

Al 31 de diciembre de 2025, el saldo asciende a -\$1.548.005.497.894, lo que representa una variación del 0,03%, equivalente a \$532.074.768, frente al saldo registrado en la vigencia 2024, que fue de - \$1.548.537.572.663.

Esta variación obedece a la reversión de una provisión constituida por un proceso judicial, en virtud de un fallo que determinó que el pago de la sentencia correspondía al Fondo Único TIC. En consecuencia, se eliminó la provisión registrada y se trasladó el valor a la entidad competente.

A continuación, se detallan los movimientos correspondientes a vigencias anteriores:

- 1- El concepto de pensiones futuras incorpora: a). Las pensiones de los funcionarios que estando laborando actualmente la entidad asumirá el pago de las pensiones y b). Las pensiones de los extrabajadores que laboraron cuando la entidad era responsable del pasivo pensional.

Cuando en la actualidad el extrabajador cumple los requisitos para el reconocimiento del beneficio por pensión a través de un fondo de pensiones público o privado. la entidad en donde laboró y era responsable del pago de las pensiones. entregará el bono pensional.

Con la información laboral de los extrabajadores pendientes del reconocimiento de la pensión. la entidad debe realizar el Cálculo Actuarial de futuras pensiones.

La entidad deberá reconocer el Cálculo Actuarial de futuras pensiones por los pensionados objeto del pago de bonos pensionales, en la medida que existe una obligación y en consecuencia es necesario el reconocimiento del pasivo.

Al no haber realizado el reconocimiento contable de esta obligación en la fecha de transición 1° de enero de 2020, deberá realizar el ajuste en el período 2021 y aplicará la Norma de Corrección de errores.





Lo más representativo-En la cuenta contable 310902 corrección de errores de un periodo contable anterior, se refleja el cálculo actuarial de bonos pensionales, por lo cual debe registrarse en la cuenta contable 25.14.12 Calculo actuarial de futuras pensiones Teleasociadas por valor de \$24.188.536.757. Par-Telecom \$674.526.303.212 y Ministerio TIC \$848.079.126.979. para un total de \$1.546.793.966.950

-Se identificaron inconsistencias al momento de hacer el registro en los saldos iniciales del bien Edificio Murillo Toro con placa 01-40035; realizando la reclasificación en su registro.

Lo anterior. teniendo presente que la cuenta contable 160501001 Terrenos Urbanos donde se registra el Edificio Murillo Toro con placa 01-40028. se encontraba sobre estimada por el valor de \$30.873.521.600. De igual forma. la cuenta contable 164001001 Edificaciones Urbanas Edificio Murillo Toro con placa 01-40035. se encontraba sobre estimada por el mismo valor.

En ese sentido. se procedió a realizar la reclasificación de depreciación del Edificio Murillo Toro con las bases correctas y el número de días transcurridos desde el 01 de enero de 2018. de conformidad con lo señalado en el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Capítulo VI. Numeral 4.3 “*Corrección de errores de periodos anteriores del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno*”. Posteriormente. se realizó el ajuste contable en la cuenta 3109 – Resultados de Ejercicios Anteriores.

El ajuste consistió en efectuar el cálculo de la depreciación con la nueva base (Costo del bien \$40.487.341.600. vida útil 27.000 días y tiempo transcurrido desde enero a diciembre del 2018 y de enero a agosto de 2019); proceso que se realizó en el aplicativo SEVEN mediante el tipo de operación 1209 y 1134 ajustando los valores correspondientes a la depreciación acumulada según el cálculo ya mencionado en el cual se requiere la asignación de nueva placa. para cual se crea la placa 01-40035-1.

-El valor de la depreciación dejada de aplicar durante el año 2018 afectó la cuenta contable 310902002 – “Corrección error en periodo contable anterior”. cómo se detalla a continuación:

Se informa que las Edificaciones de: (i) Ancuya – Nariño con placa 01-59883. (ii) Manga del Alto - Magdalena de placa 01-60118. (iii) La Casa Los Comuneros – B/manga de placa 01- 40036 y (iv) Riosucio - Caldas de palca 01-60115. si bien es cierto estaban reconocidos en Propiedad. Plata y Equipo. no estaban generando depreciación.

Con el fin de corregir la inconsistencia. se hizo reclasificación a través de la herramienta en aplicativo SEVEN. así:

Tipo de operación 1219 – RECLASIFICACIÓN POR AJUSTES. en el cual se reversa el ingreso y la depreciación acumulada del bien.

Tipo de operación 1161 – ENTRADA POR RECLASIFICACIÓN DEL ACTIVOS. en el cual se ingresa el bien con las bases corregidas y cambios de placa. En esta operación:





Se Registra la depreciación acumulada desde el 01 de enero de 2018 hasta el 30 de octubre de 2019. Se corrige la vida útil establecida para edificaciones (2.700 días)

Se registran los bienes a la bodega 600 – Edificaciones. la cual se encuentra parametrizada para generar depreciación.

Lo más representativo en la cuenta contable 310902 corrección de errores de un periodo contable anterior se refleja el cálculo actuarial de bonos pensionales que. a diciembre 31 de 2019. por adopción del nuevo marco normativo para entidades de gobierno Resolución 533. deben registrarse en la cuenta contable 25.14.12 Calculo actuarial de futuras pensiones Telesociadas por valor de \$24.188.536.758, Par-Telecom \$674.526.303.213 y Ministerio TIC \$848.079.126.979. Para un total de \$1.546.793.966.950.

El valor de la depreciación dejada de aplicar durante el año 2018 afectó la cuenta contable 310902002 – “Corrección error en periodo contable anterior”, como se detalla a continuación:

MINISTERIO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
AJUSTES EN LA DEPRECIACION INMUEBLES al 31 de diciembre de 2019		
Placa	Descripción	Vr. Ajuste Depreciación año 2018
01-40035-1	Edificio Murillo Toro	475.739.089
01-40036-1	Casa Los Comuneros	5.107.823
01-60118-1	Manga del Alto	26.254.490
01-59883-1	Edificación Ancuya	3.265.975
01-60115-1	Edificación Rio Sucio	7.150
Total		510.374.527

En la vigencia 2023 el GIT de administración de bienes. realizó las siguientes actividades tendientes a la depuración contable del inventario de activos fijos del Ministerio de TIC, como se detalla a continuación:

- Dentro del análisis de los bienes inmuebles. se evidenció que las edificaciones no explotadas identificadas con las placas 4916 - Edificación Antigua Estación Repetidora de Zambrano y 01-60118-1 Edificación predio Manga del Alto. presentan diferencia en los días de vida útil transcurridos registrados en el módulo de activos fijos frente a los días transcurridos, calculados desde la fecha de ingreso hasta la fecha de corte para el análisis (30 de septiembre de 2023).
- Para corregir la inconsistencia. se recalculó la depreciación teniendo en cuenta el tiempo de vida útil real transcurrido y se solicitó el ajuste manual en el módulo de contabilidad con afectación de las cuentas 310902002 - Corrección error periodo contable anterior (DB) y





168515011 Edificios y casas por valor de \$35.192.511.61; ajuste realizado mediante comprobante de movimiento contable No. 4 de 31 de octubre de 2023. tipo de operación 503.

Cuenta	Débito	Crédito
310902002	35.192.511.49	0.00
536015003	0.12	0.00
168515011	0.00	35.192.511.61
Total	35.192.511.61	35.192.511.61

- El 31 de octubre de 2023. mediante comprobante de movimiento contable No. 5. tipo de operación 503. por valor de \$51.087.606.71. se realizó ajuste a seis bienes registrados en el grupo 27003 - Equipo de comunicación no explotados. ya que se evidenció que registraban en el módulo de activos fijos. una vida útil diferente a la establecida en la política contable de la Entidad.
- Para corregir la situación expuesta. se recalculó la depreciación teniendo en cuenta el tiempo de vida útil real transcurrido y se realizó ajuste manual en el módulo de contabilidad afectando las cuentas 310902002 – Corrección error periodo contable anterior (DB). la cuenta 168515096 - Equipos de comunicación y la reversión de la depreciación causada durante la vigencia 2023 en la cuenta 536015009 - Equipo de comunicación.
-

Cuenta	Débito	Crédito
310902002	50.937.009.53	0.00
536015009	0.00	150.597.18
168515096	0.00	50.937.009.53
168515096	150.597.18	0.00
Total	51.087.606.71	51.087.606.71

En la vigencia 2025 se recibe mediante correo electrónico por el GIT de procesos judiciales y extrajudiciales la siguiente solicitud:

Teniendo en cuenta la verificación documental del pago efectuado a favor de la señora Herminia Cecilia Esquivel Barreto, dentro del proceso judicial 25000234200020200088501, se evidenció que la provisión se encontraba inicialmente a cargo del Ministerio. No obstante, dado que el fallo desfavorable tuvo origen en la declaratoria de la existencia de un contrato realidad, derivado de las suscripciones contractuales celebradas entre el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC) y la señora Esquivel Barreto, el respectivo pago fue imputado al Fondo Único de TIC.

Dado que el registro inicial se efectuó en la entidad equivocada, el ajuste contable constituye una corrección de errores conforme al marco normativo aplicable, y no se considera una recuperación de provisión, sino la eliminación del registro indebido, se detalla el asiento contable así:





Cuenta	Débito	Crédito
310902001	0.00	532.074.768.00
270103001	532.074.768.00	0.00
Total	532.074.768	532.074.768.00

Subcuenta 3.1.10.01 Utilidad o excedente del ejercicio

Se registra excedente del ejercicio a 31 de diciembre de 2025, por valor de \$ 258.995.043.798 pesos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Las operaciones más representativas corresponden:

- A la disminución en la cuenta de deterioro Provisión Litigios y Demandas en la vigencia 2025 por valor de \$ 252.141.675.229 pesos por concepto en la evaluación del riesgo de los procesos jurídicos durante la vigencia 2025, según la metodología establecida por la agencia nacional de defensa jurídica del estado.
- Desembolso de la transferencia al Mintic en virtud del artículo 22 de la ley 1978 de 2019 según resolución 126-2025 por valor de \$ 114.290.000.000 pesos.

26.1 Ganancias o Pérdidas por la Aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Controladas

Subcuenta 3.1.48.03 Inversiones en empresas públicas

Nit	Código	Razon Social	Saldo Final
827000481	3.1.48.03.001	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	17.145.367.518
	3.1.48.03.002	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	- 6.507.615.299
Total			10.637.752.220
830005370	3.1.48.03.001	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	335.393.403.596
	3.1.48.03.002	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA S.A.S.	- 200.155.719.694
Total			135.237.683.901
900062917	3.1.48.03.001	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	495.560.729
	3.1.48.03.002	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	- 73.683.170.974
Total			- 73.187.610.245
Total Cuenta			72.687.825.876

Cifras en pesos

El saldo por valor de \$ 72.687.825.876 pesos corresponden a la a la actualización de las inversiones y se reconocen como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias,



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



que le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión, cuando tiene derecho sobre los beneficios, está expuesta a los riesgos inherentes a la participación y cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o valor de los beneficios o riesgos, utilizando su poder.

La participación que tiene el MinTIC en los canales regionales TV ANDINA y TELEISLAS, es superior al 50%, por lo que se considera controladas, están medidas inicialmente al costo.

Trimestralmente, se mide por el método de participación patrimonial, lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal, se reconocen las variaciones positivas y negativas en partidas diferentes al resultado del ejercicio.

26.2 Ganancias O Pérdidas Por La Aplicación Del Método De Participación Patrimonial De Inversiones En Asociadas

Subcuenta 3.1.49.03 Inversiones en Asociadas

Nit	Código	Razon Social	Saldo Final
807000294	3.1.49.03.001	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	1.317.713.425
	3.1.49.03.002	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	- 199.215.363
Total			1.118.498.062
890116965	3.1.49.03.001	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	2.950.486.317
	3.1.49.03.002	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	- 8.730.282.124
Total			- 5.779.795.807
890331524	3.1.49.03.001	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	12.360.913
	3.1.49.03.002	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	- 4.957.556
Total			7.403.357
890807724	3.1.49.03.001	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	4.320.307
	3.1.49.03.002	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	- 6.296.139
Total			- 1.975.832
890937233	3.1.49.03.001	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	1.481.607.171
	3.1.49.03.002	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LIMITADA	- 566.514.284
Total			915.092.887
900002583	3.1.49.03.001	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S	57.844.407.550
	3.1.49.03.002	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S	- 21.010.562.381
Total			36.833.845.169
900062917	3.1.49.03.001	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	25.272.243.274
	3.1.49.03.002	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	- 16.937.919.859





Total		8.334.323.416
Total Cuenta		41.427.391.252

Cifras en pesos

Se reconocen en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias sobre las que el MINTIC tiene influencia significativa, por la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación sin que tenga control ni control conjunto.

Están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales TELEANTIOQUIA, TELECARIBE, TELEPACIFICO, CANALTRO, TELECAFE, SERVICIOS POSTALES y RTVC. La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales es inferior al 50%, por lo que se considera asociadas.

Se midieron inicialmente por el costo, se incorporaron las valorizaciones que tenían al final del periodo 2017, como mayor valor de la inversión.

Trimestralmente se mide por el método de participación patrimonial, lo que implica que la inversión se incremente o disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal, se reconocen las variaciones positivas y negativas en partidas diferentes al resultado del ejercicio.

26.3 Ganancias O Perdidas por Planes De Beneficios Pos Empleo

Subcuenta 3.1.51.01 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios Posempleo

De conformidad con el artículo 6 del Decreto 3056 de 2013. *“La actualización de los cálculos actuariales de los pasivos que se causen por bonos pensionales y cuotas partes pensionales que no se encuentren a cargo de la UGPP deberá ser elaborada por la entidad o el Ministerio al que hubiere estado adscrita o vinculada la entidad que se liquidó o por la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los trabajadores”*

En esta cuenta a diciembre 31 de 2025, tiene un valor de -\$336.062.056.776, se incluye información y monto total del cálculo actuarial de cuotas partes y bonos pensionales de las adscritas y liquidadas AUDIOVISUALES, INRAVISION, ADPOSTAL, FOCINE Y MINTIC y de TELECOM Y SUS TELEASOCIADAS, acorde a lo estipulado por el decreto 3056 de 2013, que señala que cada 3 años se debe realizar este cálculo y entre periodos la actualización financiera.

Por lo anterior, se registra la actualización del cálculo actuarial de los bonos pensionales y cuotas partes pensionales del Ministerio de TIC, Telecom en liquidación y las Teleasocias con fecha de corte 31 de diciembre de 2025, realizada por la firma externa Actuarial Consultig Group y los registros generados por pagos en la vigencia 2025





NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

Composición

Descripción		SalDOS a Corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
8.1	ACTIVOS CONTINGENTES	46.493.914.962	43.897.018.671	2.596.896.291
8.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	46.326.205.551	43.729.309.259	2.596.896.291
8.1.20.01	Civiles	453.817.983	432.087.437	21.730.546
8.1.20.02	Laborales	123.058.856	124.549.004	- 1.490.148
8.1.20.04	Administrativas	45.749.328.712	43.172.672.818	2.576.655.894
8.1.30	Bienes aprehendidos o incautados	167.709.411	167.709.411	-
8.1.30.04	Propiedades, planta y equipo	167.709.411	167.709.411	-
9.1	PASIVOS CONTINGENTES	4.360.246.790.619	4.027.136.819.890	333.109.970.729
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	4.360.246.790.619	4.027.136.819.890	333.109.970.729
9.1.20.01	Civiles	1.866.358.500	1.737.427.149	128.931.351
9.1.20.02	Laborales	4.733.947.022	28.197.470.122	- 23.463.523.100
9.1.20.04	Administrativas	4.353.646.485.097	3.997.201.922.619	356.444.562.478

Cifras en pesos

27.1 Activos Contingentes

Cuenta 8.1.20 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

El saldo a 31 de diciembre de 2025 corresponde a la evaluación de cada uno de los procesos judiciales, por parte de los apoderados del Ministerio de TIC en donde el Ministerio es quien presenta la demanda; la forma para registrar estos procesos se hace teniendo en cuenta el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado. A diciembre 31 de 2025, presenta un valor de \$46.326.205.551 pesos.

Los activos contingentes con saldo a 31 de diciembre de 2025 son los relacionadas con los siguientes procesos:

No.	Radicado	ID	DEMANDADO	No.	Valor Económico Indexado 2025
1	11001310501420100000000	3781940	ADALBERTO MIRANDA OLIVO	ORDINARIO LABORAL	7.076.781
2	11001333704420250004600	900336004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	495.284.973
3	11001032600020180016700	8304281	ALBERTO DE GUZMAN RAMIREZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	176.071.560
4	11001334306320230010200	5255669	ALIRIO YAMA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	204.086.993
5	5001310501220170000000	54252091	BETSY ROCIO VALENCIA CASAS	ORDINARIO LABORAL	1.014.736
6	5001310501220150000000	21437021	BLANCA NUBIA ALVAREZ MEJIA	ORDINARIO LABORAL	571.631





No.	Radicado	ID	DEMANDADO	No.	Valor Económico Indexado 2025
7	7600123310002000000000	805012929	CABLE SEÑAL OCCIDENTE S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	5.842.905.821
8	25000233600020240053500	800153993	COMUNICACION CELULAR S A COMCEL S A	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	69.509.984
9	11001334305820160076100	830124880	COOPSERVICOM.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	21.972.120
10	11001310503620100000000	15037802	DANILO MERCADO RODRIGUEZ	ORDINARIO LABORAL	6.134.659
11	11001310503420100000000	6872236	EDUARDO LEON GOMEZ CORENA	ORDINARIO LABORAL	5.899.059
12	25000233600020200000000	891502163	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTel E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	2.917.885.298
13	11001310302320200000000	899999316	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	ORDINARIO CIVIL	453.817.983
14	11001334306320240039600	900827412	ERIK MORRIS PRODUCCIONES SAS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	82.034.122
15	05001310500820170014800	50853298	EVID DE JESUS LOPEZ MURILLO	ORDINARIO LABORAL	4.517.291
16	11001310500220210020300	80365021	FERNANDO CASTAÑEDA LOPEZ	ORDINARIO LABORAL	6.080.587
17	11001334305820100000000	860039257	FERNANDO PUERTA L E HIJOS LTDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	393.643.643
18	11001333704220250037000	860041163	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES FONCEP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	63.407.694
19	50013105015201800000000	8347924	JOHN DE JESUS TORRES CADAVID	ORDINARIO LABORAL	993.741
20	50013105010201900000000	71594104	JOHN JAIRO VALENCIA ARANGO	ORDINARIO LABORAL	6.783.567
21	11001333603620100000000	2021293	JORGE NICOLAS CHAIN	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	525.485.959
22	50013105021201800000000	70100697	JOSE LEONIDAS MAZO CHANCI	ORDINARIO LABORAL	1.201.975
23	11001310500320000000000	3333200	JOSE NESTOR OROZCO SALAZAR	ORDINARIO LABORAL	908.342
24	25000232600020000000000	860002400	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	31.768.820.458
25	11001333603620100000000	17004750	LEONARDO CORTES DIAZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	231.689.025
26	80013105012201500000000	8750819	LUIS MARTIN BARRETO HEREIRA	ORDINARIO LABORAL	28.199.934
27	11001310502820190043900	51573276	MARIA DEL ROSARIO DURAN LOZANO	ORDINARIO LABORAL	8.460.951
28	11001310500720100000000	15986009	OMAR HELI BERNAL SANCHEZ	ORDINARIO LABORAL	6.474.467
29	66001333100420040015100	900061206	ORGANIZACION NUEVA VISION LTDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	61.394.443
30	25000232600020000000000	860068830	PRODUCCIONES PUNCH SOCIEDAD ANONIMA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	1.658.871.919
31	11001333603620100000000	890104068	RECIO TURISMO S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	322.622.001
32	11001333603820230035200	79262108	REINEL ESPINOSA DELGADO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	24.601.028
33	11001310502020100000000	12120764	RICARTE ANTONIO PEREZ TOVAR	ORDINARIO LABORAL	37.670.733
34	11001334305920100000000	19414200	RUBEN DARIO VALBUENA VALBUENA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	328.239.431
35	50013105010201600000000	22069262	RUBIELA AMPARO MONSALVE VASQUEZ	ORDINARIO LABORAL	1.070.402
36	11001333603820100000000	899999034	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	445.781.011
37	15001333101220000000000	820000891	TELE CHIQUINQUIRA LTDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	49.205.887
38	80013331010200700000000	802007747	TV SATELITE LIMITADA TV-SAT	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	11.212.271
39	76001333300120250026900	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	54.603.071
TOTALES					46.326.205.551

Cuenta 8.1.30 Bienes aprehendidos o incautados



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
 Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
 T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
 www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
 V 8



Subcuenta 8.1.30.04 Propiedades Planta y Equipo

A diciembre 31 de 2025 presenta un saldo de \$167.709.411 y frente al mismo periodo de la vigencia 2024 no presenta variación y se mantienen los 577 bienes decomisados por la Agencia Nacional del Espectro, y entregados al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones bienes de decomiso, en virtud de las resoluciones que se relacionan a continuación:

1. Resolución No. 381 de 01 de junio de 2023 - Decomiso definitivo 360 bienes
2. Resolución No. 237 de 18 de abril de 2024 corrige Res. 381 de 2023 - Decomiso definitivo 357 Bienes
3. Resolución No. 532 de 10 de agosto de 2023 - Decomiso definitivo 1 bien
4. Resolución No. 616 de 06 de septiembre de 2023 - Decomiso definitivo 1 bien
5. Resolución No. 620 de 06 de septiembre de 2023 Decomiso definitivo 1 bien
6. Resolución No. 685 de 03 de noviembre de 2022 Decomiso definitivo 1 bien
7. Resolución No. 710 de 04 de octubre de 2023 Decomiso definitivo 3 bienes
8. Resolución No. 836 de 15 de noviembre de 2023 Decomiso definitivo 3 bienes
9. Resolución No. 753 de 25 de noviembre de 2022 Decomiso definitivo 1 bien
10. Resolución No. 535 de 10 de agosto de 2023 Decomiso definitivo 1 bien
11. Resolución No. 00685 de 21 de diciembre de 2012 (9 bienes)
12. Resolución No. 00687 de 21 de diciembre de 2012 (5 bienes)
13. Resolución No. 00024 de 18 de enero de 2013 (1 bien)
14. Resolución No. 00177 de 10 de abril del 2013 (6 bienes)
15. Resolución No. 00180 de 10 de abril de 2013 (7 Bienes)
16. Resolución No. 00187 de 15 de abril de 2013 (16 bienes)
17. Resolución No. 0188 de 15 de abril de 2013 (3 bienes)
18. Resolución No. 00244 de 16 de mayo del 2013 (3 bienes)
19. Resolución No. 00269 de 23 de mayo de 2013 (7 bienes)
20. Resolución No. 00271 de 23 de mayo de 2013 (1 bien)
21. Resolución No. 00286 de 29 de mayo de 2013 (2 bienes)
22. Resolución No. 00293 de 30 de mayo de 2013 (4 bienes)
23. Resolución No. 00297 de 31 de mayo de 2013 (4 bienes)
24. Resolución No. 00311 de 11 de junio de 2013 (2 bienes)
25. Resolución No. 00313 de 11 de junio de 2013 (2 bienes)
26. Resolución No. 00327 de 14 de junio de 2013 (3 bienes)
27. Resolución No. 00340 de 19 de junio de 2013 (12 bienes)
28. Resolución No. 00415 de 05 de agosto de 2013 (2 bienes)
29. Resolución No. 00707 de 10 de diciembre de 2013 (3 bienes)
30. Resolución No. 031 de 22 de enero de 2014 (1 bien)
31. Resolución No. 000230 de 19 de mayo del 2014 (12 bienes)
32. Resolución No. 000233 de 21 de mayo 2014 (13 bienes)
33. Resolución No. 000241 de 23 de mayo del 2014 (8 bienes)
34. Resolución No. 000242 de 23 de mayo del 2014 (9 bienes)





35. Resolución No. 000260 de 28 de mayo de 2014 (5 bienes)
36. Resolución No. 000300 de 12 de junio del 2014 (1 bien)
37. Resolución No. 000311 de 17 de junio de 2014 (4 bienes)
38. Resolución No. 000315 de 17 de junio de 2014 (7 bienes)
39. Resolución No. 0477 de 15 de agosto de 2014 (5 bienes)
40. Resolución No. 0020 de 19 de enero de 2015 (1 bien)
41. Resolución No. 0030 de 30 de enero de 2015 (26 bienes)
42. Resolución No. 000192 de 14 de mayo del 2015 (14 bienes)
43. Resolución No. 000245 de 26 de mayo del 2015 (7 bienes)

27.2 Pasivos Contingentes

Cuenta 9.1.20 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

El saldo a 31 de diciembre de 2025 corresponde a la evaluación de cada uno de los procesos judiciales, en contra del Ministerio TIC, la forma para registrar estos procesos se hace teniendo en cuenta el modelo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado. A diciembre 31 de 2025, presenta un valor de \$4.360.246.790.619 pesos.

Los pasivos contingentes con saldo a 31 de diciembre de 2025 son los relacionadas con los siguientes procesos:

No.	RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO	PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO	FECHA ADMISIÓN DEMANDA	VALOR PRESENTE CONTINGENCIA SUGERIDO
1	25000232400020000049601	TELEMADELENA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2000/12/14	\$ 394.385.728,00
2	25000232600020090092101	ELITE ENTERTAINMENT TV. S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2009/12/01	\$ 4.455.659.464,00
3	25000231500020060056101	CLAUDIA ESNEDA LEON ORTEGA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2006/03/31	\$ 2.804.477.671.737,00
4	25000232400020100034201	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ETB	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2010/09/16	\$ 325.922.353,00
5	25000232400020110058401	EDATEL SA ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2012/02/23	\$ 3.049.940.771,00
6	76001233100020110018400	EMCALI EICE	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2011/02/21	\$ 62.318.634.722,00
7	25000232400020060016400	CARACOL TELEVISIÓN S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2006/03/23	\$ 5.012.327.123,00
8	25000234100020120032400	EDATEL S.A	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2012/11/26	\$ 2.198.346.909,00
9	68001233100020090077400	PROMOTORA PROMISIÓN S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2010/01/15	\$ 12.045.889.927,00
10	13001233100020090064800	COSTA VISION - ALFONSO PEREIRA DEL RIO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2010/03/26	\$ 10.276.759.676,00
11	11001032400020080009701	HOSPITAL RUBEN CRUZ DE TULUA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2009/07/02	\$ 8.322.666,00
12	25000234100020130061800	SISTEMAS SATELITALES DE COLOMBIA SA ESP SSC	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2013/06/17	\$ 748.348.946,00
13	25000233600020130007200	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2013/05/06	\$ 1.563.242.312,00
14	25000233600020130097300	COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES SAS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2013/08/12	\$ 765.427.289,00
15	25000234100020130249100	COLOMBIA MOVIL SA ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2013/10/05	\$ 15.856.235.350,00
16	13001310500720090042600	CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2009/09/22	\$ 114.019.635,00
17	25000234100020130282200	COLOMBIA MOVIL S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2014/01/20	\$ 6.583.740.797,00
18	52001310500320130031100	JOSE LUIS MONCAYO ESTUPIÑAN	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2013/08/22	\$ 431.588.067,00
19	25000234100020130284200	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI EICE E.S.P.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2014/02/21	\$ 2.257.438.623,00





No.	RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO	PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO	FECHA ADMISIÓN DEMANDA	VALOR PRESENTE CONTINGENCIA SUGERIDO
20	17001233300020140045500	PEDRO NEL OBANDO TABORDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2015/01/16	\$ 82.445.432,00
21	25000234100020140165000	AVANTEL S.A.S.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2015/02/16	\$ 995.017.778,00
22	25000234100020150036600	SERVIENTREGA SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2015/03/25	\$ 362.786.149,00
23	25000234100020150069100	INTEGRA SECURITY SYSTEMS SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2015/05/07	\$ 2.520.157.642,00
24	25000234100020150065700	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2015/06/11	\$ 183.175.202,00
25	13001233300020140042700	FRANCISCO JOSE MARTELO VECCHIO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2015/04/16	\$ 8.443.790.906,00
26	25000234100020150016100	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2015/07/09	\$ 1.353.745.936,00
27	25000233700020150018700	AEXPRESS SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2015/03/26	\$ 316.253.119,00
28	25000234100020150132500	FEDERAL CORPORATION	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2015/07/23	\$ 935.271.574,00
29	25000234100020150147700	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2015/09/25	\$ 497.240.641.799,00
30	13001233300020150025900	EDISON LUCIO TORRES MORENO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2015/09/15	\$ 10.428.918.540,00
31	25000234100020150108100	POLITECNICO SANTAFE DE BOGOTA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2015/09/23	\$ 2.870.781.786,00
32	13001233300020140042800	DELSY CECILIA SANJUAN LEON	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2015/03/17	\$ 23.307.828.588,00
33	50001233300020150064100	LUIS EDUARDO BURGOS ESCANDON	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2016/04/15	\$ 588.786.516,00
34	25000234100020160085700	VM CARGO SERVICES LTDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2016/05/02	\$ 417.975.070,00
35	76001233300920150107200	LEONEL ANTONIO BETANCUR SOTO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2016/08/12	\$ 122.375.368,00
36	05001310300920160088300	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	ORDINARIO CIVIL	MEDIA	2016/11/29	\$ 1.818.508.153,00
37	25000234100020160176200	SU EXPRESS INTERNACIONAL SAS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2016/09/30	\$ 388.284.288,00
38	25000234100020160164600	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2016/09/27	\$ 5.836.696.431,00
39	25000234200020130657800	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/01/16	\$ 9.573.071.793,00
40	25000233600020170004400	LUIS ARMANDO VALDERRAMA GARCIA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/05/15	\$ 6.856.254.946,00
41	25000234100020160149700	COLVANES S.A.S	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/02/13	\$ 424.254.359,00
42	25000234100020160144600	COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/02/23	\$ 14.717.405.671,00
43	05001333303620170024100	MARIA ELENA REY REY	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/06/08	\$ 49.833.184,00
44	25000234100020170005500	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2017/02/20	\$ 6.062.502.899,00
45	25000234100020170036600	AXESAT S.A	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/04/20	\$ 2.735.425.650,00
46	25000234100020170038600	CREDIBANCO SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/04/06	\$ 2.915.615.303,00
47	25000234100020160183900	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/08/24	\$ 223.947.050.063,00
48	25000234100020170041700	COLOMBIA MOVIL ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2017/10/18	\$ 660.073.290,00
49	25000233600020170004100	ANTONIO MANUEL ESPITIA LLORENTE	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/11/08	\$ 149.170.809.987,00
50	25000234100020160157300	JULIO ENRIQUE BLANCO SALAME	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2017/09/04	\$ 262.687.495,00
51	05001333301820170049100	EDATEL SA ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/10/02	\$ 18.188.169,00
52	08001233170120090094600	ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2014/09/12	\$ 938.248.253,00
53	11001334305920170004700	LUIS FERNANDO FLOREZ BENAVIDES	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/11/10	\$ 1.316.156.522,00
54	25000234100020180041600	DIRECTV COLOMBIA LTDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2018/06/19	\$ 3.699.876.330,00
55	25000234200020170506000	NICOLAS LEZACA MELO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2018/01/16	\$ 65.814.236,00
56	25000234100020170038100	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2018/07/11	\$ 1.020.306.776,00
57	25000234100020180083400	COMCEL SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2018/08/30	\$ 15.596.328.143,00



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



No.	RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO	PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO	FECHA ADMISIÓN DEMANDA	VALOR PRESENTE CONTINGENCIA SUGERIDO
58	11001310500620180049700	EDNA PATRICIA HERNANDEZ BOHORQUEZ	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2018/10/05	\$ 9.312.687,00
59	25000234100020180101700	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2018/10/29	\$ 4.519.664.409,00
60	11001333603520180008300	FABIOLA LONDOÑO SARMIENTO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2018/05/30	\$ 1.389.971.059,00
61	11001333400120180013600	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2018/05/30	\$ 110.203.405,00
62	11001333400420180028500	FLASH SEGURIDAD LTDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2018/11/01	\$ 51.868.607,00
63	05001333300220190004800	GUILIBALDO MAJANA GONZALEZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2019/03/01	\$ 934.552.924,00
64	11001333603420180029600	UNION TEMPORAL CLAUSER RESEARCH-HELP FILE	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2019/05/15	\$ 470.126.904,00
65	05001333300520190000200	UNE EPM Telecomunicaciones S.A:	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2019/04/05	\$ 5.727.132,00
66	47001333300220180008600	MARIA EUGENIA ARIZA SANTANA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2018/08/28	\$ 21.899.314,00
67	25000234100020170029300	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2017/10/31	\$ 36.041.279.568,00
68	05001333300320180046600	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2019/01/18	\$ 33.508.952,00
69	25000234100020180073200	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2019/01/25	\$ 1.574.401.040,00
70	25000234100020180035700	COLOMBIA COMUNICACIONES S.A. E.S.P.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2019/05/24	\$ 813.259.037,00
71	25000234100020190032800	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2019/07/22	\$ 315.162.971,00
72	05001333301520190008400	LIZBETH DEL ROSARIO VICENT PACHECO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2019/07/15	\$ 1.686.764.067,00
73	70001410500120190021200	GERARDO TULIO BALDOVINO ALVAREZ	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2020/09/18	\$ 488.943.428,00
74	11001310500220190015200	IVAN DARIO RUIZ RODRIGUEZ	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2019/08/02	\$ 143.467.933,00
75	25000234200020190043500	ETB SA ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2019/07/29	\$ 1.966.457.676,00
76	11001310500820190015500	PEDRO ZENON CASTIBLANCO	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2019/09/23	\$ 690.784.390,00
77	11001333400520190006200	MEGA RED COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2019/04/09	\$ 26.583.879,00
78	25000234100020190054600	UNE EPM TELECOMUNICACIONES	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2019/11/06	\$ 937.049.043,00
79	25000234100020190054400	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P -	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2019/11/08	\$ 3.053.504.064,00
80	25000233600020190062500	SDT INGENIERIA SAS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2019/10/30	\$ 36.947.647.791,00
81	76001333301920190021600	SYPELC SAS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2019/09/19	\$ 148.716.921,00
82	13001310500620190029100	JOHN BERNARDO ARTETA PEREZ	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2019/10/01	\$ 14.615.701,00
83	25000234100020200005300	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2020/09/21	\$ 28.161.420.085,00
84	25000234100020200033600	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2021/01/22	\$ 3.477.863.107,00
85	76001310501320200037400	MAGNOLIA DE LOS ANGELES BARRERA GUERRERO	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2021/04/05	\$ 25.239.645,00
86	11001334205320210009700	CARLOS HERNAN OBANDO PARRA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2021/05/10	\$ 116.395.757,00
87	73168310300120200007100	LEIDY JOHANNA TOVAR	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2021/02/01	\$ 27.256.669,00
88	25000233600020170041800	GLORIA STELLA HINCAPIE GUZMAN	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2021/02/18	\$ 1.358.232.730,00
89	25000233600020200032900	CENTRAL COMERCIALIZADORA DE INTERNET S.A.S	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2021/06/08	\$ 107.529.978.578,00
90	11001333704220210013200	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2021/06/25	\$ 60.127.766,00
91	70001333300820180011000	GILBERTO MORA PEREZ	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2019/04/02	\$ 24.913.060,00
92	11001334305820200020800	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2021/06/22	\$ 6.669.801,00
93	25000234100020210052400	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2021/08/09	\$ 1.590.421.096,00
94	25000234100020190070800	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2021/08/12	\$ 4.823.415.864,00
95	25000234100020210019900	CENTURYLINK COLOMBIA SAS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2021/09/27	\$ 1.014.659.782,00
96	25000234100020180100600	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. UNE TELCO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2019/10/08	\$ 445.135.543,00





No.	RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO	PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO	FECHA ADMISIÓN DEMANDA	VALOR PRESENTE CONTINGENCIA SUGERIDO
97	25000234100020200040600	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2021/09/27	\$ 1.820.821.900,00
98	25000233600020210002100	PARTNERS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2021/05/03	\$ 43.041.827.224,00
99	25000234100020210053400	E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2021/08/31	\$ 6.127.304.521,00
100	25000233600020190086600	UNION TEMPORAL SOLUCIONADORES GEL 2019	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2020/05/27	\$ 1.521.323.970,00
101	25000234100020210075700	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/02/10	\$ 4.274.651.969,00
102	11001333400320210019900	E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/02/08	\$ 41.835.842,00
103	27001333300520210018200	CARLOS ANDRES RIVAS MOSQUERA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/02/15	\$ 3.259.804.481,00
104	76001310501320210013400	WILFREDO AGUSTIN VASQUEZ LINARES	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2022/03/10	\$ 127.858.360,00
105	11001333502720210034000	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/02/28	\$ 49.866.244,00
106	25000234200020190170500	CARLOS WILLIAM BARRERA GONZALEZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2020/04/17	\$ 455.028.775,00
107	25000234100020200024400	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2021/07/02	\$ 3.140.663.277,00
108	1100133370402020004100	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/03/28	\$ 41.446.425,00
109	11001333400120210035000	COORDINADORA MERCANTIL SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/03/16	\$ 57.003.178,00
110	1100133350262020009000	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/05/04	\$ 48.530.830,00
111	1900133330052020004100	JENNIFER ALEXANDRA MUÑOZ GOMEZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/06/08	\$ 179.225.286,00
112	1575933330022020017200	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/05/23	\$ 33.878.132,00
113	11001333500920210035200	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/04/07	\$ 86.979.249,00
114	1500133330052020012200	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/05/05	\$ 15.011.383,00
115	11001333500920210035700	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/04/07	\$ 28.418.371,00
116	1100133360332020009100	BARBARA ESTHER ATUN GALEANO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/08/01	\$ 10.195.765.298,00
117	1100133370402020015800	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/07/18	\$ 36.004.549,00
118	1100133350272020018900	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/08/03	\$ 13.339.282,00
119	1100133350262020014700	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/05/17	\$ 36.471.304,00
120	1100133370402020019600	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/07/18	\$ 28.978.841,00
121	2500023410002020033000	PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/08/24	\$ 7.135.094.704,00
122	1100133370432020019800	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/07/26	\$ 54.979.475,00
123	25000234100020210108300	AVANTEL S.A.S	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/09/02	\$ 2.534.029.195,00
124	1100133370432020020600	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/08/02	\$ 25.939.527,00
125	2500023370002020027100	E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/09/13	\$ 823.274.207,00
126	11001334205320210034200	SEM DE JESUS CIFUENTES GUTIERREZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/08/01	\$ 117.148.655,00
127	1100133370402020023400	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/08/11	\$ 29.121.133,00
128	0500133330062020039300	EDATEL S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/09/23	\$ 405.587.090,00
129	1100133420482020011500	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/09/12	\$ 36.095.889,00
130	11001334204820210036300	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/09/09	\$ 28.476.239,00
131	1100133420482020006500	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/09/12	\$ 39.316.085,00
132	1100133370412020031500	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/10/28	\$ 2.955.261,00
133	2500023360002020048800	PROMOTORA INMOBILIARIA ASM S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/10/31	\$ 3.517.277.915,00





No.	RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO	PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO	FECHA ADMISIÓN DEMANDA	VALOR PRESENTE CONTINGENCIA SUGERIDO
134	05001333302120220029700	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/08/03	\$ 12.721.595,00
135	76001310501820220061100	FELIX ENRIQUE NARVAEZ ALVAREZ	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2022/11/16	\$ 119.006.999,00
136	25000234100020220035600	PARTNERS TELECOM COLOMBIA S.A.S	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/11/30	\$ 12.242.749.701,00
137	11001333704220220035700	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/12/15	\$ 56.616.508,00
138	25000234100020220139100	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/12/16	\$ 1.365.411.375,00
139	15001333301220210021500	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/11/17	\$ 64.794.274,00
140	11001334204720220033400	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/12/15	\$ 24.337.140,00
141	25000234100020230010100	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2023/01/30	\$ 1.387.348.395,00
142	11001333704120220029700	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2023/01/27	\$ 1.101.156,00
143	76001310501020220048300	RAMON HUMBERTO YAÑEZ MOLINA	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2022/11/24	\$ 114.430.109,00
144	15001333300520220032000	DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE HACIENDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/11/17	\$ 56.853.101,00
145	13001310500820230003600	RUTH VIRGINIA MONTERO AYAZO	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2023/02/13	\$ 115.403.911,00
146	23001233300020220018600	YENIFER SAEZ MEDRANO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2022/05/11	\$ 1.377.613.658,00
147	25000233700020220054400	ETB SA ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/06/06	\$ 375.311.714,00
148	76001310501020220025800	MARIA DEL CARMEN PINEDA MONTOYA	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2022/05/13	\$ 120.945.193,00
149	25000234100020230018700	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/02/28	\$ 706.357.285,00
150	15001333300220220025800	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/03/24	\$ 34.757.425,00
151	11001333400220220036100	HV TELEVISIÓN S.A.S,	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2022/10/25	\$ 109.989.514,00
152	11001333400320220054500	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2023/06/08	\$ 17.569.790,00
153	52001333300120230007300	CARLOS HUGO SALAZAR RODRIGUEZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/06/30	\$ 117.521.478,00
154	25000234100020230006400	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/06/21	\$ 22.708.669.625,00
155	63001333300620230014000	MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDIO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/06/23	\$ 7.005.028,00
156	11001333502820230017100	LUZ MARINA CHICA FERNANDEZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/06/22	\$ 27.915.197,00
157	15001333300620230004600	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/06/14	\$ 133.945.771,00
158	25000233600020230006900	CONSORCIO PE2020 C DIGITALES	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/03/07	\$ 799.678.413,00
159	68001310500320220043800	OSCAR ALEXIS GAITAN GOMEZ	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2023/08/24	\$ 8.664.395,00
160	25000234100020230080900	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/08/15	\$ 3.821.289.203,00
161	11001333704420230013100	E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/09/25	\$ 15.793.353,00
162	11001334205420230022100	SANDRA YANEETH HERRERA LOPEZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2023/08/28	\$ 55.060.502,00
163	25000234100020220153200	COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/10/19	\$ 638.040.775,00
164	11001333501820210032000	ORLANDO JESUS MIRANDA RUIZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/10/13	\$ 18.659.811,00
165	05001333301020220017200	Rubiel de Jesus Serna Agudelo	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/11/08	\$ 11.504.962,00
166	11001334204720220031400	DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE HACIENDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/09/28	\$ 43.410.325,00
167	25000234100020230106000	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S A E S P -	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/10/30	\$ 2.709.299.024,00
168	25000234100020230137200	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2023/11/17	\$ 686.813.266,00
169	15001233300020220056900	DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE HACIENDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/10/27	\$ 61.303.935,00
170	11001333704420220005400	MUNICIPIO DE CHAPARRAL - TOLIMA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2023/10/13	\$ 17.731.808,00
171	15001333300520230019700	BLANCA LUCY SOLANO ALVAREZ	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/01/18	\$ 169.494.256,00
172	76001310501520240004700	GERMAN AVILA TRIANA	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2024/02/01	\$ 36.126.208,00





No.	RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO	PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO	FECHA ADMISIÓN DEMANDA	VALOR PRESENTE CONTINGENCIA SUGERIDO
173	41001333300920230034300	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2023/12/15	\$ 1.016.637,00
174	25000234100020200035500	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2024/02/14	\$ 641.565.611,00
175	05001333303520230033800	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. UNE TELCO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/11/09	\$ 35.847.749,00
176	11001333503020230006600	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/02/05	\$ 2.579.155,00
177	25000234100020230126100	COLOMBIA MOVIL S.A E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2024/02/05	\$ 697.410.614,00
178	11001333703920230033900	E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/02/02	\$ 501.243.037,00
179	11001333703920220013100	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/03/15	\$ 16.217.605,00
180	25000234100020200035100	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2023/02/14	\$ 9.857.944.241,00
181	11001310501920190015200	JORGE DE JESÚS GIRALDO GÓMEZ	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2019/03/11	\$ 22.208.307,00
182	25000234100020240008000	AXESS NETWORKS SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/04/15	\$ 1.356.728.914,00
183	11001333502620230042900	CARLOS ANDRES TORRES CETINA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2024/03/05	\$ 6.725.416,00
184	25000234100020240016200	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2024/04/19	\$ 977.330.663,00
185	25000233700020230050200	CONSORCIO PE2020 C DIGITALES	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/03/13	\$ 3.092.413.503,00
186	11001333703920240005700	DIRECCION NACIONAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/03/22	\$ 101.884.804,00
187	11001333400120210027000	E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2024/05/21	\$ 39.572.028,00
188	27001310500120240007200	WILMAN DIOMEDES MOSQUERA CORDOBA	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2024/05/28	\$ 63.843.057,00
189	70708318900220210025000	ERASMO OTERO ZULETA	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2024/02/27	\$ 647.049.359,00
190	25000233700020230040600	SEGUROS DEL ESTADO SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/05/17	\$ 2.862.803.450,00
191	11001333501420220004300	DEPARTAMENTO DE BOYACA - SECRETARIA DE HACIENDA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/06/24	\$ 22.977.770,00
192	27001333300120240005600	ESTEFANIA OROZCO TORRES	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/06/25	\$ 196.306.145,00
193	11001334205320220025400	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/06/17	\$ 43.200.464,00
194	54001310500320240020200	JUAN HILDEBRANDO GUECHA DURAN	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2024/07/05	\$ 120.687.643,00
195	27001333300820240002900	JHON FRANKLIN ALVAREZ PALACIOS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2024/07/24	\$ 1.116.415.702,00
196	11001333603620240006800	CHAPMAN WILCHES S.A.S.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/07/09	\$ 66.539.897,00
197	11001333704420240009700	FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/06/07	\$ 7.593.339,00
198	25000234100020240071800	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/07/19	\$ 4.372.169.806,00
199	11001333501620240025500	SANDRA CLEMENCIA ESCALLON QUIÑONES	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/09/10	\$ 155.012.387,00
200	05001333303320240022100	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/09/06	\$ 7.498.906,00
201	11001333400220190036100	ETB SA ESP	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/07/23	\$ 1.906.875,00
202	27001310500120240013900	REY FRANCISCO RAMIREZ MENA	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2024/09/24	\$ 235.900.279,00
203	11001334204920220009500	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/08/22	\$ 16.339.651,00
204	27001310500220240014000	ALBERTO PALACIOS PALACIOS	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2024/09/20	\$ 245.289.354,00
205	11001333704420240033300	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/09/30	\$ 8.061.045,00
206	19142318900120240012000	EMPERATRIZ VALENCIA LEMOS	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2024/10/18	\$ 25.520.823,00
207	11001031500020240468500	EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE E.S.P	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/10/07	\$ 1.744.828.903,00
208	25000233700020230037600	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/11/29	\$ 7.174.587,00
209	11001333704120240021700	UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/09/27	\$ 168.693.869,00
210	27001310500220240015700	JANDRIS CUESTA MURILLO	ORDINARIO LABORAL	BAJA	2024/10/17	\$ 226.771.129,00





No.	RADICADO	DEMANDANTE	TIPO DE PROCESO	PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO	FECHA ADMISIÓN DEMANDA	VALOR PRESENTE CONTINGENCIA SUGERIDO
211	25000233700020240031500	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/10/11	\$ 3.073.560.123,00
212	11001333502720240033500	ABEL JOSE DE LA OSSA DE VIVERO	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2024/12/04	\$ 6.381.552,00
213	11001334205320230024500	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/06/17	\$ 41.578.338,00
214	20011310500120240025500	GUILLERMO PAEZ QUIÑONES	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2024/11/27	\$ 309.337.411,00
215	41001310500420240018600	KEVIN FRANCISCO MOSQUERA JOVEN	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2024/10/22	\$ 84.508.302,00
216	15238333300220220003000	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2023/05/11	\$ 51.192.211,00
217	11001334106820240018000	E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2024/12/06	\$ 4.167.738,00
218	05001310502020250001000	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2025/01/24	\$ 74.470.345,00
219	11001333703920250001300	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2025/01/31	\$ 36.834.794,00
220	25000233600020240027800	ANGELA KATERINE GIL LAMUS	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2025/01/20	\$ 12.598.330.765,00
221	11001334204620240033000	OSCAR ENRIQUE CANO TORRES	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2024/10/11	\$ 194.438.106,00
222	25000234200020210045100	MARIA CAMILA VILLAMIZAR ASSAF	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2025/02/14	\$ 699.113.940,00
223	05001310501820250004200	MABEL DEL SOCORRO ZULETA HINCAPIE	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2025/03/25	\$ 16.909.325,00
224	11001333502120210041800	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2025/03/26	\$ 3.151.197,00
225	11001333704120250002800	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2025/04/04	\$ 20.274.217,00
226	88001400300220240002700	DAVIS TRUMAN CHOW	ORDINARIO CIVIL	MEDIA	2025/02/19	\$ 47.850.347,00
227	25000233600020240063500	PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2025/03/20	\$ 654.347.243,00
228	76001310501720240049100	LUIS ADOLFO ANDRADE	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2025/04/21	\$ 24.985.234,00
229	54498310500120250009100	DANIEL DARIO DUEÑAS NAVARRO	ORDINARIO LABORAL	MEDIA	2025/05/14	\$ 23.890.064,00
230	11001333603320250007800	BUSINESS INSIGHTS S.A.S.	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	BAJA	2025/04/04	\$ 192.725.359,00
231	76109333300120250017600	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2025/10/20	\$ 57.804.319,00
232	11001333502820220008700	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2025/10/24	\$ 32.197.783,00
233	11001334104520250007500	NETTU TELECOMUNICACIONES S.A.S	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2025/08/15	\$ 265.291.049,00
234	11001333704120250024400	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES DE BARRANQUILLA	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA	MEDIA	2025/09/05	\$ 33.150.063,00
TOTAL						\$ 4.360.246.790.619,00

NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN

Composición

Descripción		Saldo a Corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	31.476.142.671	20.292.991.042	11.183.151.629
8.3.15	Bienes y derechos Retirados	228.028.691	228.028.691	-
8.3.47	Bienes entregados a terceros	8.718.758.838	8.718.758.838	-
8.3.90	Otras cuentas deudoras de control	22.529.355.142	11.346.203.513	11.183.151.629





Cuenta 8.3.15 Bienes y derechos Retirados

Subcuenta 8.3.15.10

A diciembre 31 de 2025 presenta un saldo de \$228.028.028.691, comparado al mismo periodo de la vigencia 2024, no presenta variación y se mantienen los registros generados por el proceso de levantamiento y actualización del inventario, el GIT de Administración de Bienes realizó el Informe de toma física del inventario de los bienes de propiedad del Ministerio de TIC y que en la vigencia 2024, se identificaron los siguientes bienes, los cuales estaban registrados previamente como bienes con presunta inexistencia física:

- Un (1) bien, que se encontró en las instalaciones del Edificio Murillo Toro, identificado con la placa de inventario No. 01-00007 Perchero en madera.
- Siete (7) bienes encontrados en las instalaciones de la bodega ubicada en la Estación Monitora El Cerrito, los cuales relacionamos a continuación:

Placa	Nombre del bien
01-00590	ANTENA DIPOLO
01-00511	ANTENA ACTIVA HF
01-00522	ANTENA ACTIVA HF
01-00592	ANTENA CONICA
01-00510	ANTENA CONICA DE 20 A 1200 MHZ
01-00589	ANTENA BICONICA
01-00673	ANTENA 4 DIPOLOS

Subcuenta 8.3.47.04 Propiedades. planta y equipo

A continuación. se relacionan los bienes entregados a terceros por suscripción de contratos de comodato por disposición normativa a la Central de Inversiones CISA, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2025 es de \$8.718.758.838, los cuales se discriminan a continuación:

Bienes entregados a terceros

Tercero	NIT	Comodato	Costo Histórico	Depreciación acumulada	Valor en libros
Gobernación de Bolivar	890.480.059	Contrato de Comodato No. 008 -2007	397.075	397.075	0
Gobernación de Cordoba	800.103.935	Contrato de Comodato No. 006 -2007	1.474.850	1.474.850	0
Gobernación de Sucre	892.280.021	Contrato de Comodato No. 010 -2007	964.325	964.325	0
Central de Inversiones S.A	860.042.945	Bienes entregados a CISA para comercialización	517.238.675	0	517.238.675





Tercero	NIT	Comodato	Costo Histórico	Depreciación acumulada	Valor en libros
Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC	900.002.583	Contrato de Comodato No. 008 -2007	8.370.550.955	169.030.792	8.201.520.163
Total			8.890.625.880	171.867.042	8.718.758.838

Con corte a 31 de diciembre de 2025, el Ministerio de TIC no reflejó en sus registros contables, bienes que se encuentren temporalmente fuera de servicio:

Cuenta 8.3.90 OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL

Subcuenta 8.3.90.90 Otras cuentas deudoras de control

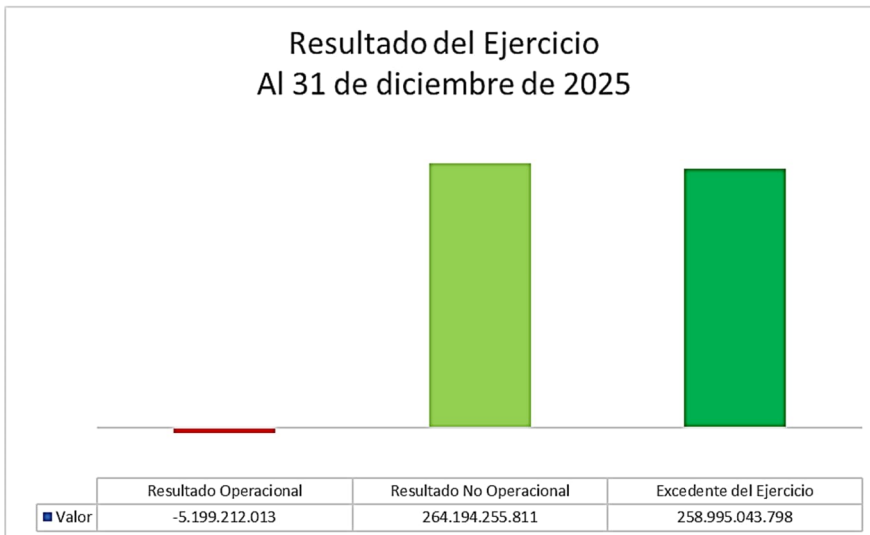
Con corte al 31 de diciembre 2025 el saldo por valor de \$22.529.355.142, registrado en cuentas de orden corresponde a la siguiente información:

Concepto	Valor
Valores transferidos al Ministerio de TIC Caprecom	30.020.328.513
Registro contable manual correspondiente a la supresión de las cuotas partes pensionales del orden nacional, según Radicado No 994447 de diciembre 26 de 2016 Oficina de Administración de Personal.	-12.781.422.000
Registro contable manual correspondiente a la transferencia de los Recursos Recaudados por concepto de cuotas partes pensionales por Caprecom EICE hoy liquidado y según Acta del 28 de septiembre de 2017	-5.936.984.000
Registro contable manual correspondiente a la depuración de los saldos de cartera de Invisión según Resolución No. 3500 de diciembre 29 de 2017 y traslado a cuentas de orden.	44.282.000
Depósitos judiciales: a partir del 1 de enero de 2025 fue eliminada del Catálogo General de Cuentas, mediante Resolución 451-2024 en su artículo 3° que indica: elimina la cuenta 290303, mediante concepto 20251100016991 de fecha 05-07-2025 emitido por la CGN, indica que estos valores se deben trasladar a cuentas Deudoras de control, por lo anterior se procede a la eliminación de la cuenta 290390001 otros depósitos y su contrapartida 113210090 otros depósitos en instituciones financieras, para ser trasladadas a cuentas deudoras de control 839090-Otras cuentas Deudoras de Control y su contrapartida 891590- Otras dudad de control por contra (CR).	11.183.151.629
SALDO CONTABLE 31 DE DICIEMBRE 2025	22.529.355.142

ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presenta el total de ingresos menos los gastos del Ministerio de TIC, donde se refleja el resultado del periodo a diciembre 31 de 2025.







NOTA 29. INGRESOS

DEFINICION:

Comprende los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, y que se traducen en entradas o incrementos en el valor de los activos, o bien como disminución de los pasivos, dando como resultado un incremento en el patrimonio.

Composición

Descripción		Saldos a Corte		Variacion
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
4	INGRESOS	567.023.832.179	628.790.489.201	- 61.766.657.022
4.1.10	Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	275.200.551	-	275.200.551
4.4.13	Sistema General de Regalías	679.137.678	1.074.915.410	- 395.777.732
4.4.28	Otras Transferencias	116.188.496.566	114.535.597.098	1.652.899.468
4.7.05	Fondos Recibidos	94.609.376.604	118.664.995.809	- 24.055.619.205
4.7.20	Operaciones de Enlace	-	301	- 301
4.7.22	Operaciones Sin Flujo de Efectivo	4.307.336.000	3.851.998.000	455.338.000
4.8.02	Financieros	3.023.833.726	2.084.278.647	939.555.079
4.8.08	ingresos diversos	28.936.992.442	152.437.183.279	- 123.500.190.838
4.8.11	Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas	16.943.827.662	34.652.944.617	- 17.709.116.955
4.8.12	Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas	39.794.894.798	43.412.299.546	- 3.617.404.748
4.8.30	Reversión del deterioro del valor	6.338.646.987	2.648.599.913	3.690.047.074
4.8.31	Reversión de provisiones	255.926.089.166	155.427.676.581	100.498.412.585

Cifras en pesos

29.1. Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación

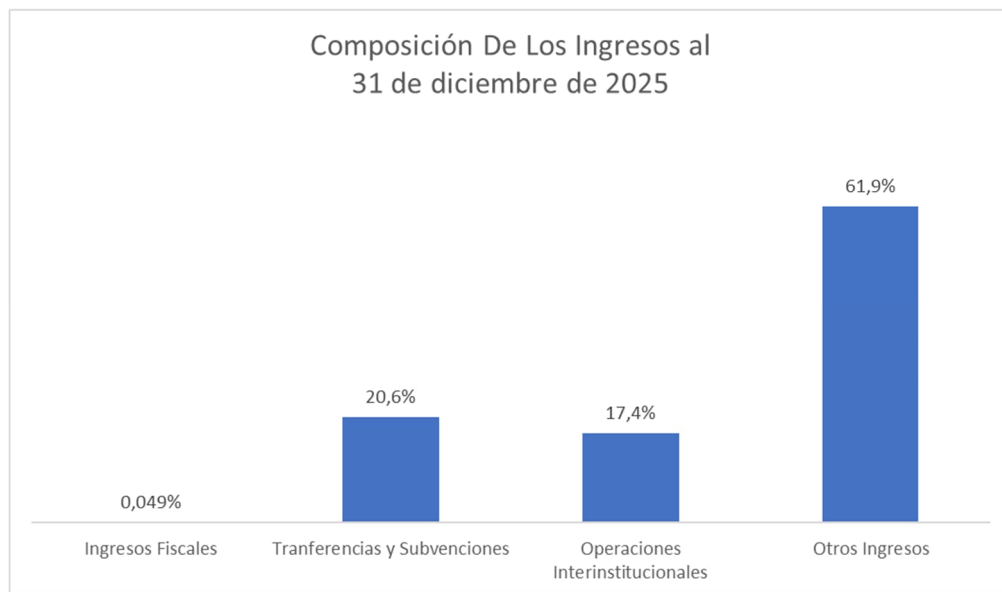
Los ingresos presentan un saldo de \$567.023.832.179, reflejando una disminución de \$61.766.657.022 (equivalente al 10%) frente al saldo del año 2024, que fue de \$628.790.489.201. Esta variación se explica principalmente por los menores valores registrados en la cuenta 4.8.08 – Ingresos Diversos, debido a la disminución en la subcuenta 480851 – Ganancias por derechos en fideicomisos, asociada a la actualización del Patrimonio Autónomo Par Telecom, cuyos valores positivos fueron inferiores a los observados en la vigencia 2024; adicionalmente, se evidencia una disminución significativa en la cuenta 480861 – Laudos arbitrales, dado que en la vigencia 2025 no

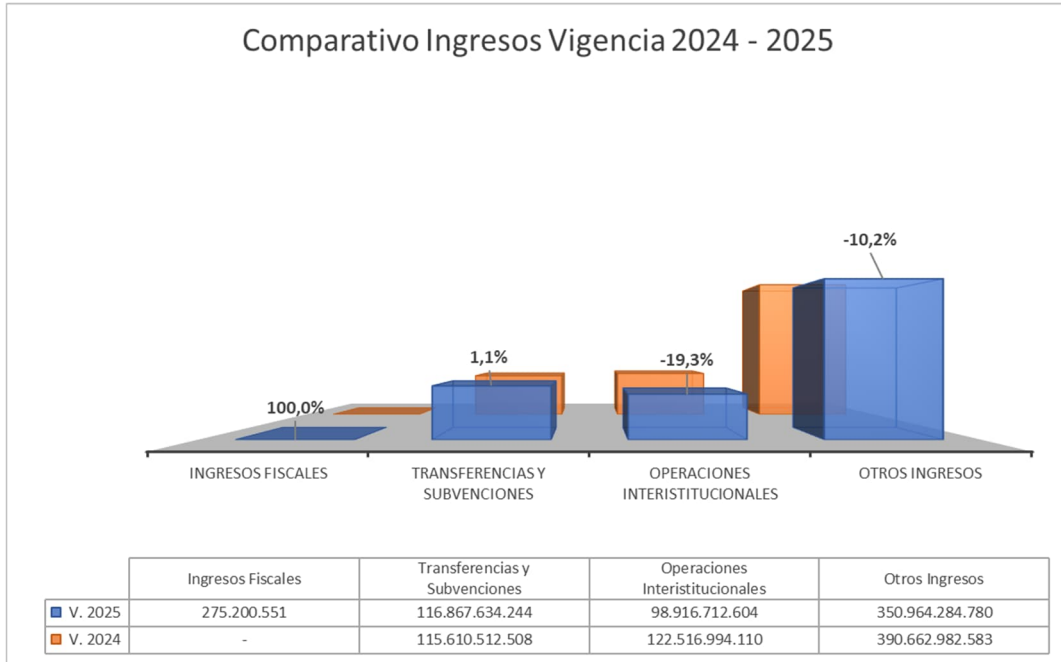




se registraron ingresos por este concepto. En comparación con el año 2024, se presenta una variación de \$80.957.346.238; La cuenta 4811 – Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial en inversiones en controladas también muestra una reducción importante como resultado de la actualización trimestral de las inversiones. Esta actualización se soporta en las certificaciones patrimoniales emitidas por cada empresa pública controlada sobre la cual el MINTIC tiene influencia. Para la vigencia 2025, el valor actualizado fue \$17.709.116.955 menor respecto a 2024.

Finalmente, la cuenta que genera el mayor impacto en el grupo, con una participación del 45%, corresponde a 4.8.31 – Reversión de provisiones, con un valor de \$255.926.089.166. Este resultado deriva de la actualización y depuración trimestral de los procesos judiciales, empleando la metodología establecida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, basada en el modelo EKOGUI para la evaluación del riesgo.





Sistema General De Regalías

Composición

Descripción		Saldos a Corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
4.4.13	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	679.137.678	1.074.915.410	-395.777.732
4.4.13.09	Para funcionamiento del sistema general de regalías	679.137.678	1.074.915.410	-395.777.732

Cifras en pesos

Subcuenta 4.4.13.09 Para funcionamiento del sistema general de regalías

A 31 de diciembre de 2025 su saldo de \$ 679.137.678 pesos, presenta una disminución en la variación de \$395.777.732 con un 37% con relación al mismo periodo de la vigencia 2024, la variación se debe a la ejecución del presupuesto asignado por concepto de gastos generales. Al iniciar un nuevo bienio, se trasladaron recursos pendientes por ejecutar del bienio 2023–2024 por un valor de \$1.010.463.040. Adicionalmente, para el bienio 2025–2026, mediante la Resolución No. 1442 de 2025, el Departamento Nacional de Planeación asignó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones un valor de \$1.553.336.948, destinado al cumplimiento de las funciones asociadas al Sistema General de Regalías durante la vigencia 2025.



29.2 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Descripción		Saldos a Corte		Variacion
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
4.4.28	OTRAS TRANSFERENCIAS	116.188.496.566	114.535.597.098	1.652.899.468
4.4.28.03	Para gastos de funcionamiento	115.764.796.003	114.290.000.000	1.474.796.003
4.4.28.21	Transferencias por asunción de deudas	423.700.563	245.597.098	178.103.465

Cifras en pesos

29.2.1 Para Gastos de Funcionamiento

Subcuenta 4.4.28.03 Para gastos de funcionamiento

A 31 de diciembre de 2025 presenta un saldo de \$115.764.796.003 pesos, con una variación 1% equivalente a \$1.474.796.003, frente al saldo de la vigencia 2024 por valor de \$114.290.000.000, Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido el Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025”, en el Artículo 2, se asignó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal 2025, que indica que el Fondo Único de TIC realizará una transferencia de recursos a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Min Hacienda, para financiar los gastos de funcionamientos del MinTIC, en el marco de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

Subcuenta 4.4.28.21 Transferencias por asunción de deudas

A 31 de diciembre de 2025 el saldo de la cuenta es de \$423.700.563 pesos, por concepto de las obligaciones causadas para amparar el pago de impuesto predial de los predios de propiedad del MINTIC. los registros por este concepto se contabilizan en la cuenta 542319001- Transferencia por asunción de deudas. en cumplimiento del concepto 20192000024401 del 11 de junio de 2019, "Atendiendo a la característica de representación fiel de la información, tal como se establece en el marco conceptual, los gastos correspondientes por impuesto predial deberán reflejarse de acuerdo con su naturaleza en los estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, los cuales se detallan de la siguiente manera:

Identificación	Descripción	Valor
800.131.648	Fondo Único De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones.	423.700.563
TOTAL		423.700.563

Relación Entidades Territoriales beneficiarias del Pago IPU



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



Identificación	Descripción	Saldo Final
890.481.177	Municipio de Zambrano Bolivar	6.410.827,00
890.480.184	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	19.262.523,00
899.999.061	Bogotá Distrito Capital	355.154.000,00
899.999.318	Municipio de Zipaquirá	42.873.213,00
TOTAL		423.700.563

29.3 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

Corresponde a las operaciones de enlace con la Dirección del Tesoro Nacional, por la situación de fondos al Ministerio de TIC y cuyo detalle se relaciona a continuación:

Descripción		Saldos a Corte		Variacion
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
4.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	98.916.712.604	122.516.994.110	- 23.600.281.506
4.7.05	Fondos Recibidos	94.609.376.604	118.664.995.809	- 24.055.619.205
4.7.20	Operaciones de Enlace	-	301	- 301
4.7.22	Operaciones Sin Flujo de Efectivo	4.307.336.000	3.851.998.000	455.338.000

Subcuenta 4.7.05.08 Funcionamiento

El saldo en esta cuenta contable, por valor de \$94.609.376.604 pesos, representa el valor de los recursos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional a 31 de diciembre de 2025 para Gastos de Funcionamiento y teniendo en cuenta la Resolución No. 0126 de abril de 2025, emitida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se ordena una transferencia al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de apoyar financieramente las actividades del Ministerio, orientadas al fortalecimiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.

De igual manera, mediante el Decreto 1523 de 2024, “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025”, en su artículo 2° se asignó al Ministerio TIC, dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2025, una apropiación por valor de \$127.996.875.000.

Subcuenta 4.7.22.01 Cruce de cuentas





El saldo a 31 de diciembre de 2025 por valor de \$ 4.307.336.000, corresponde al saldo en la cuenta cruce de cuentas a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian originado a partir de la compensación de deducciones de impuestos.

29.4 OTROS INGRESOS

Descripción		Saldos a Corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
4.8	OTROS INGRESOS	350.964.284.780	390.662.982.583	-39.698.697.803
4.8.02	Financieros	3.023.833.726	2.084.278.647	939.555.079
4.8.08	Ingresos Diversos	28.936.992.442	152.437.183.279	-123.500.190.838
4.8.11	Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas	16.943.827.662	34.652.944.617	-17.709.116.955
4.8.12	Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas	39.794.894.798	43.412.299.546	-3.617.404.748
4.8.30	Reversión del deterioro del valor	6.338.646.987	2.648.599.913	3.690.047.074
4.8.31	Reversión de provisiones	255.926.089.166	155.427.676.581	100.498.412.585

Cifras en pesos

29.4.1 Financieros

Representa el valor de los ingresos obtenidos por el Ministerio TIC que provienen de instrumentos financieros, excepto los que se clasifican como inversiones en entidades controladas y asociadas.

Así mismo, representa el valor de los ingresos originados por el reconocimiento del valor del dinero en el tiempo de los activos que respaldan beneficios posempleo.

Se relacionan los ingresos Financieros así:

Descripción		Saldos a Corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
4.8.02	Financieros	3.023.833.726	2.084.278.647	939.555.079
4.8.02.32	Rendimientos sobre recursos entregados en administración	915.057.727	831.173.616	83.884.111
4.8.02.33	Otros intereses de mora	2.108.775.999	1.250.556.222	858.219.777
4.8.02.50	Intereses de sentencias a favor de la entidad	0	2548809,31	-2.548.809

Cifras en pesos

Subcuenta 4.8.02.32 Rendimientos sobre recursos entregados en administración

A 31 de diciembre su saldo es de \$915.057.727 pesos, presentan una variación con relación al año anterior del 10% equivalente a \$83.884.111, correspondientes a rendimientos financieros del fondo



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



de contingencias reportados por la Fiduprevisora la Previsora S.A y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez ICETEX, reportada mensualmente mediante los extractos emitidos por la entidad.

Subcuenta 4.8.02.33 Otros intereses de mora

Corresponde a los valores por concepto de cartera de cuotas partes pensionales que fueron debidamente identificados y enviados a la coordinación de presupuesto, según los reportes mensuales de la Dirección del Tesoro Nacional, a 31 de diciembre de 2025 presenta un saldo de \$2.108.775.999, con un incremento frente a la vigencia 2024 de \$858.219.776 equivalente al 69%.

29.4.2 Ingresos Diversos

La cuenta 4.8.08 – Ingresos Diversos presenta a 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$28.936.992.442, evidenciando una disminución de \$123.500.190.838 frente a la vigencia 2024, equivalente a una variación negativa significativa.

La reducción se explica principalmente por la disminución en los conceptos de Ganancia por derechos en fideicomiso, que pasó de \$54.858.343.631 en 2024 a \$11.060.660.637 en 2025, y por la ausencia de registros en Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad, los cuales en la vigencia anterior ascendieron a \$80.957.346.238.

En contraste, se observa un incremento en el concepto de Cuotas partes de pensiones, con una variación positiva de \$1.206.740.158, así como en Reintegros, que aumentaron en \$73.580.043 frente al año anterior.

Los demás conceptos presentan variaciones menores que no impactan de manera significativa el comportamiento general de la cuenta.

Descripción		Saldos a Corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
4.8.08	INGRESOS DIVERSOS	28.936.992.442	152.437.183.279	-123.500.190.838
4.8.08.03	Cuotas partes de pensiones	17.658.327.885	16.451.587.727	1.206.740.158
4.8.08.17	Arrendamiento operativo	21.150.000	46.214.000	- 25.064.000
4.8.08.51	Ganancia por derechos en fideicomiso	11.060.660.637	54.858.343.631	- 43.797.682.994
4.8.08.60	Sentencias a favor de la entidad	28.528.999	27.854.517	674.482
4.8.08.61	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales a favor de la entidad	-	80.957.346.238	- 80.957.346.238
4.8.08.62	Costas procesales a favor de la entidad	50.900.000	51.990.080	- 1.090.080
4.8.08.63	Reintegros	117.420.264	43.840.221	73.580.043
4.8.08.90	Otros ingresos diversos	4.657	6.866	- 2.209

Cifras en pesos

Subcuenta 4.8.08.03 Cuotas partes de pensiones



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



Representa el valor causado de las cuentas de cobro de la mesada pensional correspondiente al cierre de la vigencia 2025, que expide el PAR-Telecom y el Ministerio de TIC, por \$17.658.327.885 pesos, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto No.3056 de 2013, en relación con el reconocimiento contable de las cuotas partes pasivas y activas señaló en el artículo 8 que *“La gestión y revelación de las cuentas por pagar o por cobrar originadas por las cuotas partes pensionales pasivas o activas, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de cada una de las entidades a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), estarán a cargo del Ministerio del ramo al que estuviera adscrita o vinculada la entidad empleadora o administradora o por la entidad que las venía asumiendo, según sea el caso o según lo determine el Gobierno Nacional; las que se generen con posterioridad a la fecha de traslado de la función de reconocimiento, se gestionarán y se revelarán en la información financiera de la UGPP, teniendo en cuenta las disposiciones especiales que para el efecto emita la Contaduría General de la Nación, son registradas contablemente según lo establecido en el numeral 3.3 “Causación de cuotas partes por cobrar” de la Resolución No 320 de la CGN.”*

Subcuenta 4.8.08.17 Arrendamiento operativo

El saldo a 31 de diciembre de 2025 presenta un valor de \$21.150.000 pesos, que corresponde a los ingresos por concepto de arrendamiento del señor Rubén Darío Valbuena de diciembre de 2024 a julio de 2025 y la señora Maria Antonia Arevalo de agosto a diciembre de 2020 y de enero a marzo de 2021 y se describe la siguiente información:

- **Información sobre los bienes (locales) que se encuentran en uso:**

Los locales comerciales propiedad del Ministerio de TIC se ubican en la calle 13 entre carreras 7ª y 8ª del primer piso del Edificio Murillo Toro.

Anteriormente, en la vigencia 1991, la extinta Administración Postal Nacional - ADPOSTAL suscribió varios contratos de arrendamiento sobre los locales. Ahora bien, con el Decreto No. 2853 de 25 de agosto de 2006, por medio del cual el Gobierno Nacional ordenó la supresión y dispuso la liquidación de la Administración Postal Nacional - ADPOSTAL, fueron cedidos por parte de la Entidad adscrita los derechos que como arrendador se derivaron de los contratos de arrendamiento al entonces Ministerio de Comunicaciones.

En consecuencia, al entrar en funcionamiento el entonces Ministerio de Comunicaciones en el Edificio Murillo Toro, se solicitó la restitución de los locales de conformidad con lo establecido en el artículo 157 del Decreto No. 222 de 1983, el cual estipula que los contratos de arrendamientos no son prorrogables, razón por lo cual los mismos debieron ser restituidos al término del contrato, situación que no se presentó.

Así las cosas, la entonces Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de TIC presentó demandas de controversias contractuales con las que se pretendía la restitución de los inmuebles que fueron





arrendados entre los años 1991 y 2004, y el pago de los conceptos generados por el uso y goce de los locales, como se evidencia a continuación:

Local	Juzgado	Numero de proceso	Fecha demanda	Demandado
1	-	-	-	
2	Juzgado 58 Administrativo de Bogotá	11001334305820160074200	28/11/2016	Fernando Puerta Londoño y otros
3	Juzgado 32 Administrativo de Bogotá	11001333603220160033200	28/11/2016	
4	Juzgado 33 Administrativo de Bogotá	11001333603320160022000	28/11/2016	Guillermo Montes y otros
5	Juzgado 36 Administrativo de Bogotá	11001333603620160035500	28/11/2016	Jorge Nicolás Chahin Igha y otros
6	-	-	-	
7	Juzgado 36 Administrativo de Bogotá	11001333603620160037600	15/12/2016	Leonardo Cortés Díaz y otros
8	Juzgado 63 Administrativo de Bogotá	11001334306320160073100	28/11/2016	Ana Belén Sánchez Sánchez
9	Juzgado 59 Administrativo de Bogotá	11001334305920160048200	28/11/2016	Rubén Darío Valbuena Valbuena y otros
10	Juzgado 58 Administrativo de Bogotá	11001334305820160076100	15/12/2016	Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios de Telecomunicaciones - COOPSERVICOM EN LIQUIDACIÓN

Subcuenta 4.8.08.51 Ganancia por derechos en fideicomiso

A diciembre 31 de 2025, su saldo es por valor de \$11.060.660.636, con respecto al año anterior presentando una disminución equivalente al 80% por valor de \$43.797.682.994 que corresponde a la actualización del patrimonio con la información de los Estados Financieros enviados por el PAR TELECOM, en aplicación al concepto de la Contaduría General de la Nación – CGN No.20193000068001 del 31 diciembre de 2019, en el que estableció que los Patrimonios Autónomos y/o Fondos Fiduciarios debían ser incorporados a la Información Financiera del Fideicomitente como un “Derecho de Fideicomiso”, acorde a los señalado en el numeral 1 del artículo 5to de la Resolución 354 de 2007, modificado por la resolución 156 de 2018, de la CGN.

Identificación	Descripción	Valor
830.053.630	Patrimonios Autónomos De La Sociedad Fiduciaria De Desarrollo Agropecuario S.A.	11.060.660.637
TOTAL		11.060.660.637

Subcuenta 4.8.08.60 Sentencias a favor de la entidad

A 31 de diciembre de 2025, presenta un saldo de \$28.528.999, que corresponde reversión de la provisión proceso por pago de la Resolución 3599 del 03-09-2025 Por la cual se reconoce un gasto y





ordena un pago parcial con ocasión a la condena impuesta dentro del proceso No. 11001333501620210008601 promovido por Diana Marcela Ospina Noguera.

Identificación	Descripción	Valor
30.392.735	Diana Marcela Ospina Noguera	28.528.999
TOTAL		28.528.999

Subcuenta 4.8.08.62 Costas procesales a favor de la entidad

A 31 de diciembre de 2025, presenta un saldo de \$50.900.000, reflejando una disminución de 2%, con relación al saldo de 2024 por \$1.090.080, que corresponde al reconocimiento en la vigencia 2025, por concepto de costas procesales y agencias en derecho, a favor de la entidad Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones - Mintic, así:

Identificación	Descripción	Saldo Final	%
899.999.115	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP PUDIENDO IDENTIFICARSE PARA TODOS LOS EFECTOS CON LA SIGLA ETB S.A. E.S.P.	1.300.000	2,6%
890.700.598	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL SUR DEL TOLIMA LIMITADA COINTRASUR	2.600.000	5,1%
900.092.385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	47.000.000	92,3%
TOTAL		50.900.000	100%

Subcuenta 4.8.08.63 Reintegros

A 31 de diciembre de 2025 su saldo es de \$117.420.264, pesos correspondientes a:

- ✓ Reintegros por licencias de maternidad
- ✓ Reintegros por legalización de recursos entregados en administración convenio ICETEX
- ✓ Reintegros por sueldos. liquidación de prestaciones sociales, los cuales se relacionan así:

Identificación	Descripción	Saldo Final
899.999.053	Ministerio De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones.	13.859.448
899.999.035	Instituto Colombiano De Crédito Educativo Y Estudios Técnicos En El Exterior Mariano Ospina Pérez Icetex	7.341.767
860.011.153	Positiva Compañía De Seguros S. A.	5.223.688





800.251.440	Entidad Promotora De Salud Sanitas S A S - En Inversión Bajo La Medida De Toma De Posesión	1.183.967
800.224.808	Fondo De Pensiones Obligatorias Porvenir Moderado	87.256.394
899.999.063	Universidad Nacional De Colombia	2.555.000
TOTAL		117.420.264

Subcuenta 4.8.08.90 Otros ingresos diversos

A 31 de diciembre de 2025, presenta un saldo de \$4.657, que corresponde a los ajustes al mil por redondeo, realizados en los pagos de las declaraciones de Retención de ICA, durante la vigencia 2025.

29.4.3 Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas

Subcuenta 4.8.11.05 Empresas públicas societarias

Identificación	Descripción	Valor
830.005.370	Canal Regional De Televisión TEVEANDINA S.A.S.	8.278.320.840
827.000.481	Sociedad de Televisión de las Islas LTDA	8.665.506.822
TOTAL		16.943.827.662

El saldo por valor de \$ 16.943.827.662 pesos, corresponde a la actualización de las inversiones al 31 de diciembre de 2025; se reconocen como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias: 1) Cuando le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión, 2) Cuando tiene derecho sobre los beneficios y está expuesta a los riesgos inherentes a la participación y 3) Cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o valor de los beneficios o riesgos, utilizando su poder.

La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales TV ANDINA y TELEISLAS, es superior al 50%, por lo que se considera controladas, están medidas inicialmente al costo.

Se miden **trimestralmente por el método de participación patrimonial**, lo que implica que la inversión se incrementa para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones positivas originadas en los resultados del ejercicio, aumentando el valor de la inversión y el ingreso en el resultado del periodo, respectivamente.

29.4.4 Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de Inversiones en Asociadas





Subcuenta 4.8.12.05 Empresas públicas societarias

Identificación	Descripción	Saldo Final
890.937.233	Sociedad Televisión De Antioquia Limitada	469.602.345
900.062.917	Servicios Postales Nacionales S.A.S	1.485.059.741
900.002.583	Radio Televisión Nacional De Colombia RTVC S.A.S	30.966.928.484
807.000.294	Televisión Regional Del Oriente Limitada. Canal Tro	1.915.505.046
890.331.524	Sociedad Televisión Del Pacifico Limitada	4.567.247
890.116.965	Canal Regional De Televisión Del Caribe Ltda Telecaribe	4.950.635.432
890.807.724	Sociedad De Televisión De Caldas Risaralda Y Quindío Ltda.	2.596.502
TOTAL		39.794.894.798

Cifras en pesos

Se reconocen en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias sobre las que el MINTIC tiene influencia significativa, por la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación, sin que tenga control ni control conjunto.

Están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales TELEANTIOQUIA, TELECARIBE, TELEPACIFICO, CANALTRO, TELECAFE y RTVC. La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales, es inferior al 50%, por lo que se considera asociadas.

Se midieron inicialmente por el costo y se incorporaron las valorizaciones, que tenían al final del periodo 2017 como mayor valor de la inversión.

Trimestralmente se mide por el método de participación patrimonial, lo que implica que la inversión se incremente para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones positivas originadas en los resultados del ejercicio, aumentando el valor de la inversión y el ingreso en el resultado del periodo, respectivo.

Subcuenta 4.8.30.01 Inversiones

El saldo a 31 de diciembre de 2025 por valor de \$9.364.213, corresponde a la actualización de las inversiones de administración de liquidez, según las certificaciones emitidas por la entidad, al costo donde Hoteles Portón S.A en su actualización presento una recuperación de deterioro así.

Identificación	Descripción	Saldo Final
800.046.878	Hoteles Portón S.A.	9.364.213
TOTAL		9.364.213



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



Subcuenta 4.8.30.02 Cuentas por cobrar

El saldo a 31 de diciembre de 2025 presenta un saldo por valor de \$6.329.282.774, que corresponde a la recuperación del deterioro de cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales del PAR TELECOM y del Ministerio Tic de la vigencia 2025, detallada así:

Identificación	Descripción	Saldo Final
800.028.432	Municipio De Magangué	8.081.859
800.037.371	Municipio De Achi Departamento De Bolivar	1.423.356
800.096.561	Municipio De Aguachica	11.112.979
800.096.734	Municipio De Monteria	28.172.975
800.100.138	Municipio De Rovira	20.977.570
800.103.935	Departamento De Cordoba	57.239.879
800.096.777	Municipio De Sahagun	4.897.191
800.099.390	Municipio De Berbeo	1.513.105
800.095.961	Municipio De Bolivar	1.927.026
800.096.585	Municipio De Chiriguana	3.451.158
800.100.519	Municipio De Florida	16.541.966
800.100.533	Municipio De El Cerrito	27.778.703
890.201.235	Departamento De Santander	474.107.814
890.480.006	Municipio De Simiti	954.838.409
890.501.102	Municipio De Ocaña	39.902.304
890.984.161	Municipio De Olaya	9.589.780
891.180.021	Municipio De Palermo	2.119.761
891.180.069	Municipio De Acevedo	3.625.455
891.180.139	Municipio Del Agrado	4.083.078
891.380.033	Municipio De Buga	34.817.506
891.500.856	Municipio De Piendamó	34.865
891.680.079	Municipio De Riosucio	3.206.109
891.780.044	Municipio De El Banco	8.314.944
891.780.050	Municipio De Pivijay	22.259.426
890.501.436	Municipio De Arboledas	33.764.288
891.900.443	Municipio De Andalucia	1.694.470
891.900.985	Municipio De Toro	22.357.072
892.115.015	Departamento De La Guajira	18.440.237
892.115.198	Municipio De Villanueva	2.449.548
892.200.839	Municipio Santiago De Tolu	12.527.639
892.201.296	Municipio De Morroa	2.808.218
892.280.021	Departamento De Sucre	103.895.014
899.999.114	Departamento De Cundinamarca	1.506.849.357
899.999.426	Municipio De Anolaima	15.145.645
891.180.009	Municipio De Neiva	1.688.926.738





891.180.181	Municipio De Teruel	1.215.070
891.200.916	Municipio De Tumaco	8.417.651
891.500.841	Municipio De Miranda	5.202.222
891.501.292	Municipio De Caloto	4.341.597
891.502.194	Municipio De Patia	39.729.663
891.680.067	Municipio De Istmina	38.523.324
891.780.043	Municipio De Ciénaga	26.016.272
891.900.624	Municipio De Zarzal	27.044.719
891.902.191	Municipio De Restrepo	1.978.501
892.170.008	Municipio De Fonseca	11.938.224
890.072.044	Municipio Santa Isabel	8.311.446
890.680.378	Municipio De Girardot	7.603.804
890.801.133	Municipio De Chinchina	12.477.099
890.980.096	Municipio De Yarumal	80.175.043
899.999.422	Municipio De San Juan De Rioseco	3.754.170
891.180.182	Municipio De Timana	2.557.238
891.480.027	Municipio De La Virginia	28.813.986
891.901.079	Municipio De Alcala	1.335.471
891.780.051	Municipio De Plato Magdalena	29.197.974
891.901.158	Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe E. S. E.	1.407.719
891.180.179	Municipio De Oporapa	2.337.668
891.500.869	Municipio De Balboa	16.339.242
891.680.081	Municipio De Tado	31.887.049
892.280.057	Municipio De Majagual	3.797.728
892.280.061	Municipio De Sucre Sucre	44.054.532
892.280.032	Municipio De Corozal	21.719.174
899.999.414	Municipio De Choachi	7.083.040
899.999.362	Municipio De Guacheta	1.313.415
891.780.103	Municipio De Sitionuevo	4.445.624
899.999.420	Municipio De Fosca	756.551
899.999.115	Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá Sa Esp Pudiendo Identificarse Para Todos Los Efectos Con La Sigla ETB S.A. E.S.P.	567.157.122
891.780.009	Distrito Turístico Cultural E Historico De Santa Marta	70.169.630
800.231.235	Empresa Social Del Estado Hospital Universitario San Jorge	9.151.856
800.155.633	Hospital De Caldas Empresa Social Del Estado	10.012.172
890.905.065	Edatel S.A. "En Liquidación"	2.925.178
890.000.377	Empresas Públicas De Calarcá Esp	6.987.888
860.015.929	Empresa Social Del Estado Hospital Salazar De Villeta	13.626.607
891.900.650	Hospital San Bernabe E.S.E	1.297.897
812.003.851	E.S.E. Hospital San Juan De Sahagun	25.303.764
TOTAL		6.329.282.774

Subcuenta 4.8.31.01 Reversión de provisiones- Litigios y demandas





A 31 de diciembre de 2025, presenta un saldo de \$255.926.089.166, reflejando un aumento de \$100.498.412.585 equivalente al 65%, con respecto al saldo de diciembre 31 de 2024, de \$155.427.676.581, esto se debe principalmente a la disminución en el cambio de calificación del riesgo y cálculo de las obligaciones, reduciendo así el valor de la provisión contabilizada, de los procesos en los que la Entidad es demandada y según el ejercicio de calificación realizado por el apoderado del proceso, en esta cuenta se reconoce la recuperación del gasto de vigencias anteriores por concepto de provisiones de litigios y demandas en contra de la entidad, el saldo a 31 de diciembre de 2025 se detalla así:

Identificación	Descripción	Saldo Final
891.800.498	Departamento De Boyacá	353.755.766
899.999.114	Departamento De Cundinamarca	20.628.495
899.999.115	Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá Sa Esp Pudiendo Identificarse Para Todos Los Efectos Con La Sigla ETB S.A. E.S.P.	25.982.394.448
830.122.566	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC	6.698.762.451
800.153.993	Comunicación Celular S A Comcel S A	19.836.808
39.547.002	Consuelo Clavijo Lombana	6.521.089
805.006.014	DirecTV Colombia LTDA	388.080.340
804.008.672	Inversat S A Inversiones Y Comunicaciones Satelitales	7.941.215
816.003.145	Cable Union S.A. En Liquidación Judicial	114.860.848
860.533.311	Centaurus Mensajeros Sa	1.890.152.218
860.041.163	Fondo De Prestaciones Económicas Cesantías Y Pensiones Foncep	7.475.816
900.092.385	Une EPM Telecomunicaciones S.A.	55.779.329
890.399.003	Empresas Municipales De Cali E.I.C.E. E.S.P.	217.357.427.019
830.014.070	Seguridad Ams LTDA BIC	8.360.878
860.031.979	Seguros Alfa Sa	57.764.025
800.233.968	Comunicación Tech Y Transporte S.A. - Cotech S.A.	12.456.709
860.032.909	Credibanco S A	2.868.797.034
51.724.318	Gladys Stella Cantor Urrego	4.369.050
79.565.223	José Ignacio Tovar Useche	1.336.323
22.363.237	Ruth María Carbono Martínez	69.389.305
TOTAL		255.926.089.166

NOTA 30. GASTOS

Definición

Los gastos son los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento del valor de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el valor del patrimonio.

Composición

Descripción	Saldos a Corte	Variación
-------------	----------------	-----------



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
5	GASTOS	308.028.788.381	562.657.337.723	-254.628.549.342
5.1	De administración y operación	91.361.668.902	92.565.484.306	-1.203.815.404
5.3	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	27.359.442.548	287.844.801.447	-260.485.358.898
5.4	Transferencias y Subvenciones	0	4.935.895.550	-4.935.895.550
5.5	Gasto público social	116.013.752	16.242.058	99.771.694
5.7	Operaciones interinstitucionales	102.421.634.209	126.573.231.400	-24.151.597.190
5.8	Otros gastos	86.770.028.970	50.721.682.962	36.048.346.007

Cifras en pesos

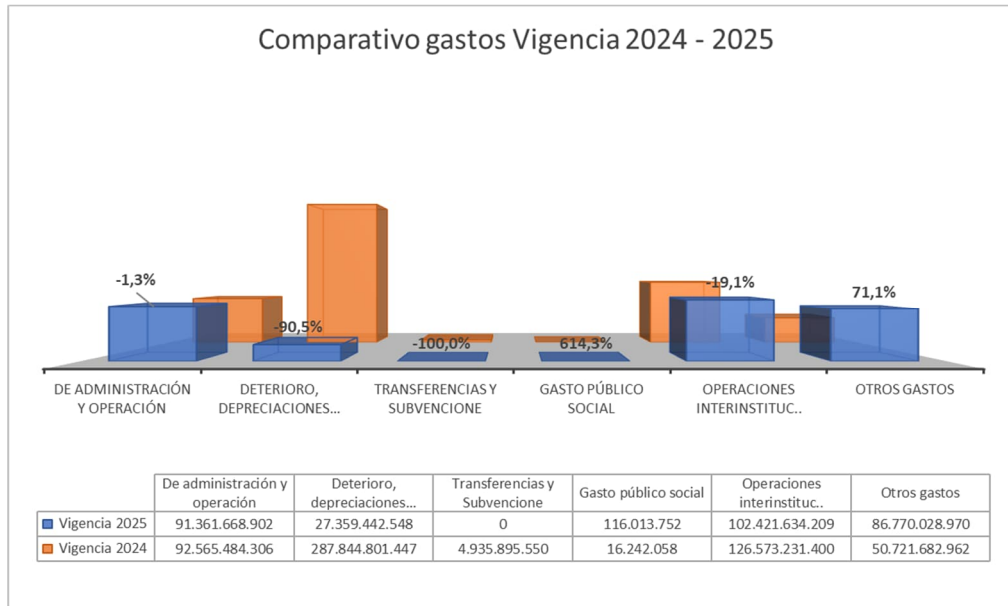
El Gastos presenta a 31 de diciembre de 2025 un saldo de \$308.028.788.381, lo que representa una disminución de \$254.628.549.342 con respecto al saldo de la vigencia de 2024 que fue de \$562.657.337.723, equivalente a una variación negativa significativa del 45%.

La reducción se explica principalmente por la disminución en la cuenta 5.3 – Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones, que pasó de \$287.844.801.447 en 2024 a \$27.359.442.548 en 2025, con una variación de -\$260.485.358.898, asociada principalmente a una menor constitución de provisiones respecto a la vigencia anterior.

Asimismo, se evidencia una disminución en 5.7 – Operaciones interinstitucionales, por valor de -\$24.151.597.190, y en 5.4 – Transferencias y subvenciones, que no registró saldo en 2025.

Por su parte, la cuenta 5.8 – Otros gastos presenta un incremento de \$36.048.346.007, mientras que 5.1 – De administración y operación muestra una leve disminución de \$1.203.815.404.





30.1. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

El saldo en esta cuenta representa los valores causados y pagados por concepto de gastos de personal, gastos generales e impuestos que la entidad tiene a diciembre 31 de 2025, presenta un valor de \$91.361.668.902.306 pesos, y se detalla de la siguiente manera:

Descripción		Saldos a Corte		Variacion
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
5.1.01	Sueldos del Personal	53.362.270.210	54.061.615.003	-699.344.793
5.1.03	Contribuciones efectivas	13.483.021.308	13.359.433.871	123.587.437
5.1.04	Aportes sobre nómina	2.881.559.500	2.905.227.500	-23.668.000
5.1.07	Prestaciones Sociales	17.503.756.284	17.858.901.784	-355.145.500
5.1.08	Gastos de personal diversos	1.511.485.614	1.044.210.540	467.275.074
5.1.11	Generales	2.195.875.423	3.090.498.509	-894.623.086
5.1.20	Impuestos contribuciones y tasa	423.700.563	245.597.098	178.103.465
TOTAL		91.361.668.902	92.565.484.306	-1.203.815.404

Cifras en pesos

30.1.1 Sueldos y salarios

El saldo en esta cuenta representa los valores causados y pagados por concepto de sueldos y salarios que a diciembre 31 de 2025 asciende a \$53.362.270.210 pesos reflejando una disminución de \$699.344.793 equivalente al 1% con respecto al saldo diciembre de 2024, que fue de \$54.061.615.003, debido principalmente al incremento salarial en aplicación y cumplimiento del



Decreto Decreto 611 de 2025 expedido por la Presidencia de la República, que se detalla a continuación:

Descripción		SalDOS a Corte		Variacion
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	53.362.270.210	54.061.615.003	- 699.344.793
5.1.01.01	Sueldos	44.866.235.359	44.304.175.469	562.059.890
5.1.01.03	Horas Extras Y Festivos	238.149.632	307.743.062	- 69.593.430
5.1.01.05	Gastos De Representación	307.988.554	383.257.850	- 75.269.296
5.1.01.10	Prima Técnica	5.465.276.396	5.678.634.967	- 213.358.571
5.1.01.19	Bonificaciones	2.230.921.818	3.155.228.457	- 924.306.639
5.1.01.23	Auxilio De Transporte	143.912.338	123.778.800	20.133.538
5.1.01.60	Subsidio De Alimentación	109.786.113	108.796.398	989.715

Cifras en pesos

Subcuenta 5.1.01.19 bonificaciones-corto plazo

El saldo a 31 de diciembre de 2025 por valor de \$2.230.921.818 pesos, corresponde a la causación mensual de prestaciones sociales, reflejando una disminución del 29% por valor de \$924.306.639, respecto al mes de diciembre de 2024, obedece al reconocimiento a las prestaciones sociales a 153 exfuncionarios.

30.1.2 Contribuciones Efectivas Cuenta 5.1.03 Contribuciones Efectivas

El saldo a diciembre 31 de 2025 asciende a \$13.483.021.308 pesos y se registran los pagos de los aportes patronales a seguridad social a las administradoras de riesgos profesionales, fondos de pensiones y aportes a las EPS.

Durante la vigencia 2025 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realizó de manera oportuna el pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales, conforme a los factores salariales que son base para la correspondiente liquidación, acorde a la relación de planillas por valor de \$21.011.353.000. Se precisa que dentro de la presente relación se incluyen las planillas tipo corrección generadas con ocasión al incremento generado mediante el Decreto 611 de 2025 expedido por la Presidencia de la República.

5.1.04 Aportes sobre la nómina



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



El saldo por valor de \$2.881.559.500 pesos a diciembre 31 de 2025, corresponde a pagos por aportes patronales sobre la nómina de funcionarios realizados al ICBF, SENA, aportes a escuelas industriales y ESAP, así:

Descripción		Saldos a Corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
5.1.04	APORTES SOBRE LA NÓMINA	2.881.559.500	2.905.227.500	- 23.668.000
5.1.04.01	Aportes al icbf	1.728.512.400	1.742.665.000	- 14.152.600
5.1.04.02	Aportes al sena	288.332.600	290.738.100	- 2.405.500
5.1.04.03	Aportes a la esap	288.332.600	290.738.100	- 2.405.500
5.1.04.04	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	576.381.900	581.086.300	- 4.704.400

30.1.3 Prestaciones Sociales

Cuenta 5.1.07 Prestaciones sociales

El saldo a 31 de diciembre de 2025 por valor de \$17.503.756.284 pesos, corresponde a la provisión mensual de las prestaciones sociales, de los funcionarios del Ministerio Tic.

De conformidad con lo establecido en el Régimen prestacional y salarial para los empleados públicos, el GIT de Administración de Personal de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano realizó la liquidación de las prestaciones sociales con ocasión a la desvinculación y/o terminación de la relación laboral de funcionarios con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las cuales fueron reconocidas mediante acto administrativo.

Para la vigencia 2025 se efectuó el reconocimiento de prestaciones sociales a 153 exfuncionarios. Se relaciona el concepto y cuantía así:

CONCEPTO	VALOR
BONIF. POR SERVICIOS LIQ DEF.	303.219.654
BONIFICACION DE DIRECCION	210.846.148
BONIFICACIÓN RECREACIÓN	140.757.790
BONIFICACIÓN SERVICIOS PRESTADOS	3.880.534
DIFER. AUTOMÁTICO FONDO DE SOLIDARIDAD	1.073.450
DIFER. AUTOMÁTICO PENSIÓN OBLIGATORIA	4.293.028
DIFER. PRIMA DE NAVIDAD	5.528.699
DIFER. VACACIONES EN TIEMPO	78.038
DIFERENCIA AUTOMÁTICO SALUD	4.293.028





CONCEPTO	VALOR
HORAS EXTRAS DIURNAS	809.986
HORAS EXTRAS NOCTURNAS	1.296.117
INCAPACIDAD GENERAL	1.204.146
PRIMA DE NAVIDAD	984.286.525
PRIMA DE SERVICIOS	410.955.336
PRIMA DE VACACIONES	1.407.982.380
PRIMA TECNICA FACTOR SALARIAL	1.517.276
RECONOCIMIENTO INCAPACIDAD	1.217.614
SUELDO	197.097
VACACIONES RETIRO	2.131.344.471

30.1.4 Gastos de personal diversos

Subcuenta 5.1.08.03 Capacitación, bienestar social y estímulos

El saldo a 31 de diciembre de 2025 por valor de \$1.511.485.614, corresponden al pago del apoyo educativo de los hijos de los funcionarios Ministerio TIC, según Resolución 3028 de 2025 y 3056 de 2025, adicionalmente el pago a la Universidad Nacional de Colombia según Cto. N°033 de 2025, y la Caja de compensación familiar Cafam Cto. No.037-2025, con el fin de capacitar a los funcionarios del Ministerio, acerca de las temáticas aprobadas en el plan institucional de capacitación 2025, para el fortalecimiento de sus competencias según lo establecido en las políticas de gestión y desempeño de talento humano e integridad, de la entidad, así:

Identificación	Descripción	Saldo Final
899.999.063	Universidad Nacional De Colombia	569.727.000
860.013.570	Caja De Compensación Familiar Cafam	528.035.632
40.776.360	Sonia Fernanda Maya Perdomo	8.541.000
53.008.483	Marcela Pitta Galván	6.405.750
77.025.669	Edgar Ramírez	6.405.750
9.022.300	Fredy José Martínez Jimenez	6.211.850
79.210.082	William German Torres López	4.940.043
52.533.602	Lucy Deiby Palacios Arce	4.270.500
92.537.634	Luis Agustin Pineda Zola	4.270.500
72.149.877	Edinson Rafael Castillo Campo	4.270.500
79.524.455	Oscar López Sierra	4.270.500
20.761.799	Juddy Alexandra Amado Sierra	4.270.500
53.931.075	Angela Janeth Cortes Hernández	4.270.500





79.398.827	Julio Cesar Anaya Esteves	4.270.500
36.304.619	Jimena Del Rocio Hernández Olaya	4.270.500
80.881.805	Cristhian Alberto Ramírez Perez	4.270.500
52.250.100	Maria Cecilia Londoño Salazar	4.270.500
52.953.346	July Marcela Aguilar Toro	4.270.500
1.013.584.667	Edgar Sierra Martinez	4.270.500
40.044.422	Deisy Yolima Mendivelso Mejia	4.270.500
79.729.322	Elkin Porras Forero	4.270.500
17.588.137	Willian Santana Silva	4.270.500
52.168.186	Nubia Mercedes Martinez Forero	4.270.500
1.022.941.093	Diana Marcela Rincon Loaiza	4.270.500
79.803.154	Jeiver Alexander Jiménez Pineda	4.270.500
52.070.607	Adalgiza Rios Herrera	4.270.500
69.005.163	Olga Liliana Sanchez Mejia	4.270.500
52.085.538	Diana Esperanza Luna Triana	4.270.500
79.133.060	Jorge Alberto Rey Ramos	4.270.500
49.609.322	De La Hoz Valle Olga Emilia	4.270.500
1.020.714.442	Lisbeth Liliana Forero Osorio	4.270.500
52.434.783	Claudia Patricia García Quintero	4.270.500
79.977.724	Edgar Mauricio Parraga Piñeros	4.270.500
79.764.481	Juan Javier Mila Diaz	4.270.500
74.360.828	Edgar Julian López Puerto	4.270.500
1.032.431.918	John Jairo Quintero Montenegro	4.270.500
79.524.627	Luis Eduardo Pulido Páez	4.270.500
79.636.238	Marcelino Sosa Amaya	4.270.500
91.519.004	Edwin Fabio Pabon Pereira	4.270.500
1.129.577.412	Karime Gissel Bolivar Amin	4.270.500
52.150.126	Catherine Ortiz González	4.270.500
46.380.448	Nini Johanna Soto Pedraza	4.270.500
93.412.035	Luis Fernando Gil Moya	3.990.045
16.261.588	Wilson Pérez Echeverry	3.928.850
53.907.623	Diana Paola Avendaño Aguilar	3.900.000
23.012.375	Eugenia Maria Gandara Ortega	2.135.250
30.386.110	Gilma Hernández Varón	2.135.250
51.981.503	Claudia Angelica Ramírez Salamanca	2.135.250
11.433.707	Eder García Silva	2.135.250
51.849.310	Sandra Garzon Charum	2.135.250
79.404.537	Nestor Javier Rincon Cufiño	2.135.250
52.736.807	Claudia Jovanna Vanegas Rivera	2.135.250



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
 Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
 T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
 www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
 V 8



79.425.913	Ricardo Forero Montero	2.135.250
33.676.000	Alix Del Pilar Roa Romero	2.135.250
79.412.302	Jairo Torres Mariño	2.135.250
52.831.885	Kelly Julieth Aguilera Rojas	2.135.250
34.674.637	Luisa Fernanda Medina Martinez	2.135.250
51.875.789	Lucy Estella Palacios Valoyes	2.135.250
24.234.735	Felliny Salamanca Arias	2.135.250
33.368.903	Maria Alejandra Suarez Castellanos	2.135.250
49.730.876	Betsy Francia Amaya Blanchar	2.135.250
79.652.980	Mario Alcides Lozano Reyes	2.135.250
52.717.180	Cristina Manjarres Martinez	2.135.250
12.561.870	Eduardo Enrique Vanegas Iglesias	2.135.250
57.432.460	Claudia Patrici Pineres Fadul	2.135.250
52.967.954	Paola Elvira Thiriat Tovar	2.135.250
1.016.021.520	Johana Marcela Tsao Melo	2.135.250
80.210.126	Isandir Vega Fiesco	2.135.250
52.960.310	Maria Camila Burbano Rosero	2.135.250
52.187.120	Doris Yolanda Camargo Vargas	2.135.250
1.032.410.710	Paola Andrea Pedraza Olaya	2.135.250
1.022.326.508	Karin Yineth Ballen Zambrano	2.135.250
1.053.771.168	Carolina Arango Rios	2.135.250
1.018.443.500	Viviana Maria Ulloa Forero	2.135.250
1.121.845.609	Hellbert Leonel Rivera Cañas	2.135.250
52.765.722	Monica Yolanda Alayon Madero	2.135.250
79.621.296	Azael Ulises Rodríguez Gomez	2.135.250
79.488.170	William Fernando Gómez Gutierrez	2.135.250
52.334.834	Milena López Lopez	2.135.250
1.032.366.484	Julian David Farfan Nivia	2.135.250
52.712.667	Nidia Yaneth Buitrago Arevalo	2.135.250
65.744.205	Flor Angela Castro Rodríguez	2.135.250
40.049.177	Diana Carolina Montañez Lopez	2.135.250
86.078.943	Cesar Andrés Escalante Borrero	2.135.250
80.181.714	Denis Clavijo Tellez	2.135.250
79.953.718	Carlos Andrés Garzon Ramirez	2.135.250
1.053.838.303	Christian Camilo Murillo Posada	2.135.250
37.947.147	Adriana Milena Hernández Parra	2.135.250
75.106.925	Andrés Mauricio Ruiz Gomez	2.135.250
20.450.868	Laura Yadira Abril Frade	2.135.250
80.100.730	Noel Leandro Méndez Beltran	2.135.250





1.015.400.489	Angela Giselle Agudelo Ramírez	2.135.250
28.538.817	Rosa Tulia Barrero Zambrano	2.135.250
80.143.780	José Alejandro Ardila Moreno	2.135.250
1.026.259.532	Oscar Javier Castillo Quevedo	2.135.250
73.135.363	Elkin Giovanni Romero Maturana	2.135.250
80.720.126	Nelson Alexander Pardo Moreno	2.135.250
1.030.527.449	Andrea Carolina Lobo Colmenares	2.135.250
53.108.688	Nathalia Gómez Fernández	2.135.250
5.772.069	Yesid Fernel Rodríguez Peña	2.135.250
17.593.517	Cristian Sneyder Ardila Yáñez	2.135.250
52.844.398	Diana Clemencia Guayasamin Holguin	2.135.250
1.065.865.266	Yancy Johanna Núñez Arias	2.135.250
1.026.250.913	Maria Alejandra Arias Mateus	2.135.250
52.817.845	Luz Angela Montaña Rivera	2.135.250
53.067.088	Liliana Carolina Perilla Amaya	2.135.250
52.259.907	Yenit Saucedo Torres	2.135.250
1.000.321.968	Maria Viviana Pinto Oyola	2.135.250
1.072.364.167	Diana Patricia Hernández Mosquera	2.135.250
24.130.486	Martha Yaned Blanco	2.135.250
80.067.831	John Alexander Rojas Chaparro	2.135.250
1.030.619.131	Aslhey Dayhana Guzman Melo	2.135.250
1.130.621.935	Samir Andrés Gonzalez Largo	2.135.250
79.522.660	Javier Bernate Paniagua	2.135.250
1.026.575.395	Jorge Ivan Campos Castaño	2.135.250
53.123.529	Angelica Maria Cortes Celis	2.135.250
1.018.443.803	Andrea Tatiana Gutiérrez Quiroz	2.135.250
1.136.880.052	Maria Alejandra Páez Porras	2.135.250
40.024.799	Silvia Helena Pedroza Arias	2.135.250
51.743.055	Maria Isabel Viracacha Pava	2.135.250
79.651.752	Ivan Alonso Rodríguez Arteaga	2.135.250
53.116.969	Angela Carolina Riaño Paipilla	2.135.250
9.620.283	Faiber Hernan Martin Acosta	2.135.250
52.706.458	Yaneth Montoya García	2.135.250
35.117.503	Ana Milena Cogollo Sagre	2.135.250
34.567.014	Amareilly Ruiz Muñoz	2.135.250
1.049.620.139	Laura Vargas	2.135.250
35.393.596	Maribel Cardenas Vargas	2.135.250
80.182.449	Juan Carlos Villamil Ramírez	2.135.250
79.712.371	Edwin Alexander Romero	2.135.250





24.738.678	Adriana Maria Ramírez Martínez	2.135.250
79.760.815	Jorge Alberto Matulevich Pelaez	2.135.250
28.381.599	Beatriz Ortiz Eslava	2.135.250
1.032.436.204	Andrea Catalina Rubiano Soler	2.135.250
1.130.587.960	José Mario Mosquera Gomez	2.135.250
76.331.763	Derian Jesus Dorado Daza	2.135.250
21.113.760	Alba Rubiela Rodríguez Garzon	2.135.250
79.862.138	Juan Carlos Molano Devia	2.135.250
1.016.007.572	Wilson Albeiro Gutiérrez Paiba	2.135.250
79.553.703	Cristobal Pulecio Sierra	2.135.250
52.867.681	Claudia Andrea Elizabeth Murcia Torres	2.135.250
32.853.127	Denise Del Carmen Barraza Manotas	2.135.250
1.019.016.086	German Alonso Peralta Prada	2.135.250
80.094.334	José Fernando Castellanos Roa	2.135.250
79.651.511	Josué Leonardo Crispin Davila	2.135.250
53.134.018	Angelica Maria Deaza Moreno	2.135.250
1.014.236.999	Edwin Alberto Orozco Castro	1.259.000
1.051.286.396	Claudia Patricia Espitia Martinez	1.120.000
52.808.336	Elga Cristina Restrepo González	986.800
93.394.384	Luis Eduardo Aguiar Delgadillo	906.144
TOTAL		1.511.485.614

30.1.5 Gastos Generales

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores del Ministerio TIC, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Descripción		Saldos a Corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
5.1.11	GENERALES	2.195.875.423	3.090.498.509	- 894.623.086
5.1.11.19	Viáticos y gastos de viaje	2.010.655	9.927.544	- 7.916.889
5.1.11.66	Costas procesales	1.333.644	62.229.159	- 60.895.515
5.1.11.79	Honorarios	1.360.554.534	1.882.298.497	- 521.743.963
5.1.11.80	Servicios	831.976.590	1.136.043.309	- 304.066.719

Subcuenta 5.1.11.19 Viáticos y gastos de viaje



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
 Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
 Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
 T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
 www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
 V 8



El saldo a 31 de diciembre de 2025, por valor de \$2.010.655 pesos, corresponde a los gastos de desplazamiento pagados a los funcionarios y/o contratistas de la entidad, pagados con los recursos del Sistema General de Regalías, los cuales realizaron desplazamientos a diferentes zonas del país con el fin de cumplir con el funcionamiento, operatividad y administración del sistema y evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación del sistema General de Regalías establecidos mediante Resolución No.1442 de 2025, emitida por el Departamento Nacional de Planeación.

Subcuenta 5.1.11.66 Costas Procesales

El saldo a 31 de diciembre de 2025, por valor de \$1.333.644 pesos, corresponden al pago de la Resolución que reconocen un gasto y ordenan un pago, en cumplimiento a las sentencias proferidas en el marco de los procesos judiciales, la cual se detallan a continuación:

Identificación	Descripción	Saldo Final	Sentencia
1.077.455.865	REY FRANCISCO RAMIREZ MENA	1.333.644	Se autoriza el pago mediante obligación 3225 de la res 675 del 25/02/2025 que ordena el por concepto de costas del proceso no. 27001310500120240013900
TOTAL		1.333.644	

Subcuenta 5.1.11.79 Honorarios

El saldo a 31 de diciembre de 2025, por valor de \$1.360.554.534 corresponde a los pagos realizados por concepto de contratos de prestación de servicios profesionales, ejecutados por el Ministerio-TIC y Sistema General de Regalías incorporados a los estados Financieros, durante la vigencia 2025, los cuales se relacionan a continuación:

Identificación	Descripción	Saldo Final
1.017.182.550	PAOLA ANDREA ZULUAGA ZULUAGA	72.519.000
1.076.651.462	ANDRES FABIAN CIPAMOCHA RODRIGUEZ	72.589.067
1.136.883.395	ANDREA YISETH RUIZ VARGAS	76.758.034
79.338.890	VICTOR HUGO DELGADO OSPINA	77.984.200
52.859.783	VICTORIA EUGENIA PEREZ SALAMANCA	82.888.867
33.676.189	ERIKA ODETH RAVELLY LEON	95.570.933
60.360.791	NANCY LILIANA CAJIAO PEDRAZA	117.011.333
25.289.431	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ PALACIOS	26.275.000
1.113.778.664	JHON FREDY VARGAS MAYOR	56.754.000
52.840.986	SANDRA PATRICIA PACHON MARTINEZ	87.303.067
1.062.808.041	FABIO ANDRES ALEMAN MACHADO	11.561.000
46.683.746	JULLY MARCELA VELASQUEZ CORREDOR	21.020.000
80.219.084	CARLOS ENRIQUE INDABURO MARTINEZ	47.785.467





7.314.859	WILLIAM DAVID GARCIA CORREDOR	18.918.000
1.018.411.826	LEIDY PAOLA ALCANTAR CAICEDO	18.918.000
1.221.720.282	JON EDIEN VELEZ GUZMAN	36.785.000
37.685.599	ALEXIS PEÑA BRICEÑO	21.895.833
1.053.768.407	VIVIANA MARCELA RAMIREZ DAVILA	48.486.133
1.096.198.674	ANA MARIA ZAPATA BEDOYA	105.975.833
1.090.388.631	ROBERTO JOSE GALVIS GARAY	50.448.000
1.104.070.696	JUAN SEBASTIAN DURAN NIEVES	65.267.100
1.026.295.499	JENNY MARCELA MAMBUSCAY BAUTISTA	25.224.000
1.067.816.596	MARIA FERNANDA MARQUEZ RAMIREZ	38.992.100
16.690.176	LIBARDO SANCHEZ AGREDO	37.275.467
7.687.010	NELSON MUÑOZ POLANIA	33.632.000
1.015.421.594	EVA CRISTINA GUTIERREZ VALENCIA	12.717.100
TOTAL		1.360.554.534

Subcuenta 5.1.11.80 Servicios

El saldo a 31 de diciembre de 2025, por valor de \$831.976.590, corresponde a los pagos realizados por concepto de servicios, por exámenes médicos, contrato de servicios para desarrollar el programa de bienestar social e incentivos de la entidad y el pago correspondiente a la convocatoria pública para proveer empleos vacantes definitivas de carrera administrativa de la planta de personal del ministerio TIC, los cuales se relacionan a continuación:

identificación	descripción	Saldo Final
900.003.409	Comisión Nacional del Servicio Civil	111.263.500
860.013.570	Caja de Compensación Familiar Cafam	668.754.476
900.380.150	Evalúa Salud IPS S.A.S.	51.958.614
TOTAL		831.976.590

Subcuenta 5.1.20.01 Impuesto predial unificado

El saldo a diciembre 31 de 2025, por concepto de pagos de impuesto prediales de \$423.700.563, que corresponde al concepto de las obligaciones causadas para amparar el pago de impuesto predial de los predios de propiedad del MINTIC, en cumplimiento al concepto 20192000024401 de fecha 11 de Junio de 2019: *"atendiendo a la característica de representación fiel de la información, tal como se establece en el marco conceptual, los gastos correspondientes por impuesto predial deberán*





reflejarse de acuerdo a su naturaleza en los estados financieros del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones” los cuales se relacionan a continuación:

Identificación	Descripción	Saldo Final
890.481.177	Municipio de Zambrano Bolivar	6.410.827,00
890.480.184	Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias	19.262.523,00
899.999.061	Bogotá Distrito Capital	355.154.000,00
899999318	Municipio de Zipaquirá	42.873.213,00
TOTAL		423.700.563

Cifras en pesos

30.2 Deterioro, Depreciaciones. Amortizaciones y Provisiones

Código	Descripción Concepto	Saldos a Corte		Variacion
		Vigencia 2025	Vigencia 2024	
5.3	DETERIORO. DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	27.359.442.548	287.844.801.447	-260.485.358.898
5.3.47	Deterioro de Cuentas por Cobrar	6.237.548.196	7.757.716.082	-1.520.167.886
5.3.60	Depreciación Propiedad Planta y Equipo	541.093.621	569.445.988	-28.352.366
5.3.68	Provisión Litigios y Demandas	20.579.980.828	279.517.639.377	-258.937.658.549

Cifras en pesos

Subcuenta 5.3.46.03 Inversiones de administración de liquidez al costo

El Deterioro en Inversiones se aplica a las acciones ordinarias, las cuales no contienen plazo ni vencimiento. Para el caso del MINTIC, solamente le efectúa a las Entidades Hoteles el Portón y Zebracom S.A., cuyo deterioro al 31 de diciembre 2025, y teniendo en cuenta que estas inversiones se actualizan al final de la vigencia el deterioro registrado pertenece a la inversión de Zebracom por valor de \$819.903

Subcuenta 5.3.47.90 Otras cuentas por cobrar

Al cierre de la vigencia 2025, presenta un saldo de \$6.237.548.196, que corresponde al registro del deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales del Par Telecom y del Ministerio TIC, lo anterior de conformidad a los procedimientos administrativos de cobro coactivo, cuotas partes pensionales de las vigencias 2017, 2018 y 2019, se encuentran sustentadas en el artículo 4 de la Ley 1066 de 2006, la cual establece que el termino para la prescripción de las cuotas partes pensionales es de tres (3) años contados a partir de la notificación del mandamiento de pago, por tal razón, se acogió la información de los procedimientos que se encuentran pendientes de pago; así mismo, cabe anotar que esas vigencias se encuentran con medidas cautelares decretadas. En los procesos 2017 se encuentran los créditos liquidados y aprobados, y en la vigencia 2018 y 2019 se han



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



liquidado los créditos de acuerdo con el vencimiento de las fechas de exigibilidad de la acción de cobro.

30.2.1 Depreciación De Propiedades. Planta y Equipo

Los valores acumulados de la depreciación correspondientes al periodo comprendido del 1 enero al 31 de diciembre de 2025 son:

Descripción		Saldos a Corte		Variacion
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
5.3.60	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES. PLANTA Y EQUIPO	541.093.621	569.445.988	-28.352.366
5.3.60.01	Edificaciones	539.831.221	539.831.221	0
5.3.60.07	Equipos de comunicación y computación	0	174.433	-174.433
5.3.60.15	Propiedades, planta y equipo no explotados	1.262.400	29.440.333	-28.177.933

En cumplimiento con lo establecido en la Política Contable del Ministerio de TIC, el método de depreciación aplicado es el de línea recta, el cual consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo histórico del activo entre la vida útil.

30.2.2 Provisión Litigios y Demandas

Los valores acumulados de la provisión son los consagrados en el siguiente cuadro resumen, así:

Descripción		Saldos a Corte		Variacion
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
5.3	DETERIORO. DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	27.359.442.548	287.844.801.447	-260.485.358.898
5.3.68	Provisión Litigios y Demandas	20.579.980.828	279.517.639.377	-258.937.658.549

Se reconocen como provisiones, los pasivos a cargo del Ministerio de TIC que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. El Ministerio reconoce una provisión de litigios y demandas donde: (i) tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado, (ii) probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicios para cancelar la obligación y (iii) puede hacerse una estimación del valor de la obligación, se aplica la metodología de reconocido valor técnico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para el cálculo de la provisión, sobre la base del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – EKOGUI. clasificando las obligaciones en probable, posible y remota y se calcula el valor presente de la obligación utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES, emitidos por el Gobierno Nacional.





Su actualización se realiza de forma trimestral, por lo anterior se efectuó con fecha de corte a diciembre 31 de 2025, las obligaciones se clasifican por el riesgo de pérdida en: probables con riesgo de pérdida mayor al 50% de las pretensiones; posible con riesgo de pérdida mayor al 10% y menor al 50%, se registra en cuentas de orden y remota con riesgo de pérdida menor al 10%, no se reconoce ni se revela.

A 31 de diciembre de 2025, Ministerio de TIC se encuentra vinculado a procesos judiciales “en contra” entendidos éstos como aquellos en que la Entidad tiene la calidad de demandado, clasificados así:

Descripción	Cantidad
Provisión Contable	54
Cuentas de orden	293
No se registra	88
Activos contingentes (demandante)	43
Total	478

Subcuenta 5.3.68.03 provisión litigios y demanda Administrativa

A corte 31 de diciembre de 2025 presenta un saldo de \$20.579.980.828, reflejando una disminución de \$258.937.658.549 equivalente al 93% con respecto al saldo de la vigencia 2024, que fue de \$ 279.517.639.377, debido principalmente a la depuración de los procesos judiciales por parte de jurídica, modificándose en algunos casos el resultado de la evaluación de riesgo, de alto a medio, ocasionando que no se provisiona si no se trasladan a las cuentas de orden, ajustándose en las cuentas de ingreso por recuperación; para diciembre de 2025 refleja el movimiento realizado en la sub cuenta 5.3.68 Provisión Litigios y Demandas, que corresponde a los procesos en los que la Entidad es demandada y según el ejercicio de calificación realizado por el apoderado del proceso, el riesgo de pérdida es alto.

Descripción		SalDOS a Corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
5.3.68	Provisión Litigios y Demandas	20.579.980.828	279.517.639.377	-258.937.658.549

30.3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Descripción		SalDOS a Corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	





5.4	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	-	4.935.895.550	- 4.935.895.550
5.4.23.07	Bienes entregados sin contraprestación	-	4.935.895.550	- 4.935.895.550

Subcuenta 5.4.23.07 Bienes entregados sin contraprestación

A 31 de diciembre de 2025, no se presenta saldo y comparado con el mismo periodo de la vigencia 2024 genera una disminución del 100% por valor de 4.935.895.550, debido a que en la vigencia 2025 no se presentaron transferencias sin contraprestación.

30.5 GASTO PUBLICO SOCIAL

Descripción		SalDOS a Corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
5.5	GASTO PUBLICO SOCIAL	116.013.752	16.242.058	99.771.694
5.5.07.05	Generales	116.013.752	16.242.058	99.771.694

A 31 de diciembre de 2025, presenta un saldo por valor de \$116.013.752 pesos, reflejando un aumento por valor de \$99.771.694 equivalente al 614% con respecto al saldo de diciembre de 2024, obedece a las legalizaciones tramitadas para registro por parte de Icetex de los siguientes Convenios:

No. CONVENIO ICETEX	LEGALIZACIONES DE LA VIGENCIA 2025
CONVENIO 015-2020	1.313.941
CONVENIO 020-2022	8.274.952
CONVENIO 041-2024	40.974.870
CONVENIO 048-2025	65.449.989
TOTAL	116.013.752

30.6 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES

Descripción		SalDOS a Corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
5.7	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	102.421.634.209	126.573.231.400	- 24.151.597.190
5.7.05	Fondos Entregados	85.330.000.000	114.290.000.000	- 28.960.000.000





5.7.20	Operaciones de Enlace	17.091.634.209	12.283.231.400	4.808.402.810
--------	-----------------------	----------------	----------------	---------------

Cifras en pesos

Subcuenta 5.7.05.08 Funcionamiento

A 31 de diciembre de 2025, presenta un saldo por valor de \$85.330.000.000 pesos, reflejando una variación por valor de -\$28.960.000.000 equivalente al -25% con respecto al saldo de diciembre de 2024, que mediante la Resolución No. 0126 de abril de 2025, emitida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se ordena una transferencia al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de apoyar financieramente las actividades del Ministerio, orientadas al fortalecimiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones.

De igual manera, mediante el Decreto 1523 de 2024, “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025”, en su artículo 2° se asignó al Ministerio TIC, dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2025.

Subcuenta 5.7.20.80 Recaudos

A 31 de diciembre de 2025, presenta un saldo por valor de \$17.091.634.209 pesos, reflejando un incremento en la variación por valor de \$4.808.202.810 equivalente al 39% con respecto al saldo de diciembre de 2024, que corresponden a las operaciones derivadas por los consignaciones asignadas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, por concepto de incapacidades, nómina, convenios, rendimientos financieros de los recursos entregados en administración y cuotas partes, mediante documentos recaudo por clasificar, para realizar la respectivo imputación y afectación contable, lo anterior debido a que los recursos que maneja el Ministerio de Tecnologías son Nación.

30.7 OTROS GASTOS

Descripción		Saldos a Corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
5.8	OTROS GASTOS	86.770.028.970	50.721.682.962	36.048.346.007
5.8.02	Comisiones	11.013.983	13.191.555	-2.177.572
5.8.11	Pérdidas por la Aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Controladas	43.895.248.630	1.221.540.540	42.673.708.089



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



5.8.12	Pérdidas por la Aplicación del Método de Participación Patrimonial de Inversiones en Asociadas	29.442.092.901	21.211.104.164	8.230.988.737
5.8.90	Gastos Diversos	13.421.673.455	28.275.846.703	-14.854.173.247

Cifras en pesos

Subcuenta 5.8.02.37 Comisiones sobre recursos entregados en administración

A 31 de diciembre presenta un saldo de \$11.013.983 pesos, reflejando una disminución en la variación por valor de -\$2.177.572 equivalente al 17%, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2024 obedece a las comisiones registradas por los recursos entregados en administración por la Fiduprevisora y los convenios de Icetex como se relacionan a continuación:

NIT	BENEFICIARIO	VALOR
860525148	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	188.128
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX	10.825.856
TOTAL		11.013.983

Pérdidas Por La Aplicación Del Método De Participación Patrimonial De Inversiones En Controladas

Subcuenta 5.8.11.05 Empresas públicas societarias

Identificación	Descripción	Valor
830.005.370	Canal Regional de Televisión Teveandina LTDA	37.946.886.969
827.000.481	Sociedad de Televisión de las Islas LTDA	5.948.361.661
TOTAL:		43.895.248.630

Cifras en pesos

El saldo por valor de \$43.895.248.630 pesos corresponden a la actualización de las inversiones al 31 de diciembre de 2025, se reconocen como inversiones en controladas, las participaciones en empresas públicas societarias, que le otorguen control sobre la entidad receptora de la inversión:

1) cuando tiene derecho sobre los beneficios, está expuesta a los riesgos inherentes a la participación y 2) cuando tiene la capacidad de afectar la naturaleza o valor de los beneficios o riesgos, utilizando su poder.

La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales TV ANDINA y TELEISLAS, es superior al 50%, por lo que se considera controladas, están medidas inicialmente al costo.





Se miden **trimestralmente, por el método de participación patrimonial**, lo que implica que la inversión se disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones negativas originadas en los resultados del ejercicio, disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como gasto en el resultado del periodo, respectivamente.

Subcuenta 5.8.12.05 Empresas públicas societarias

Identificación	Entidad	Saldo Final
807000294	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO	819.419.325,12
890116965	CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA TELECARIBE	28.370.772,00
890331524	SOCIEDAD TELEVISION DEL PACIFICO LIMITADA	5.068.462,15
890807724	SOCIEDAD DE TELEVISION DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA.	388.683,00
900002583	RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC S.A.S	27.715.105.984,37
900062917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	873.739.674,76
TOTAL		29.442.092.901

Cifras en pesos

El saldo a diciembre 31 por valor de \$29.442.092.901 pesos corresponden a la actualización de las inversiones al 31 de diciembre de 2025, se reconocen en asociadas, las participaciones en empresas públicas societarias sobre las que el MINTIC tiene influencia significativa, por la capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación, sin que tenga control ni control conjunto.

Están clasificados como inversión en asociadas los canales regionales TELEANTIOQUIA, TELECARIBE, TELEPACIFICO, CANALTRO, TELECAFE y RTVC, SERVICIOS POSTALES NACIONALES. La participación que tiene el MINTIC en los canales regionales, es inferior al 50%, por lo que se considera asociadas.

Se midieron inicialmente por el costo y se incorporaron las valorizaciones que tenían al final del periodo 2017, como mayor valor de la inversión.





Trimestralmente, se mide por el método de participación patrimonial, lo que implica que la inversión se disminuya para reconocer la porción que le corresponde en los resultados del periodo y en los cambios en el patrimonio del canal.

Se reconocen las variaciones negativas originadas en los resultados del ejercicio, disminuyendo el valor de la inversión y se reconoce como gasto en el resultado del periodo respectivo.

Gastos Diversos

Descripción		Saldos a Corte		Variación
Código	Concepto	Vigencia 2025	Vigencia 2024	
5.8.90	GASTOS DIVERSOS	13.421.673.455	28.275.846.703	-14.854.173.247
5.8.90.12	Sentencias	1.580.316.693	2.541.044.642	-960.727.949
5.8.90.13	Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	46.894.504	2.819.718.724	-2.772.824.220
5.8.90.35	Perdida por derechos en fideicomiso	9.604.991.583	14.958.400.325	-5.353.408.741
5.8.90.44	Devolución de transferencias no condicionadas reconocidas en periodos anteriores	0	7.956.683.012	-7.956.683.012
5.8.90.90	Otros gastos diversos	2.189.470.675	0	2.189.470.675

Subcuenta 5.8.90.12 Sentencias

A 31 de diciembre de 2025 la cuenta de sentencias presenta un valor de \$1.580.316.693, reflejando una disminución del 32% equivalente al -\$960.727.949 con respecto al saldo de diciembre de 2024 y corresponden a las sentencias liquidadas que no se encuentran en la provisión y generan un gasto por pagar, y se relacionan a continuación, así:

Identificación	Descripción	Saldo Final
900.002.583	Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC S.A.S.	1.073.010.849
890.500.466	Extra Rápido Los Motilones S.A.	65.906.860
20.565.915	Florencia Marín de Moreno	13.761.736
30.392.735	Diana Marcela Ospina Noguera	31.480.645
19.430.485	Edgar Sánchez Cortes	4.418.905
13.950.878	Plinio Eduardo Silva Marín	391.737.698
TOTAL		1.580.316.693

Cifras en pesos

Subcuenta 5.8.90.13 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales

A 31 de diciembre de 2025 la cuenta de sentencias Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales presenta un saldo de \$46.894.504 presentando una disminución del 98% equivalente a -



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8



\$2.772.824.220 respecto al saldo de diciembre de 2024 \$2.819.718.724, obedeciendo a la resolución 3810 de 2025, por medio del cual se reconoce un gasto se ordena un pago con ocasión al cumplimiento del Acuerdo Conciliatorio entre el MINTIC y la señora GABRIELA ZAPATA CASTAÑO, dentro del proceso CE 11001-33-35-013-2024-00397 contra el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

Subcuenta 5.8.90.35 Perdida por derechos en fideicomiso

A 31 de diciembre de 2025, la perdida por derechos en fideicomisos presenta un saldo de \$9.604.991.583 pesos, reflejando una disminución de -\$5.353.408.741, equivalente al -36% con respecto al saldo del mismo periodo de la vigencia 2024 que fue de \$14.958.400.325, debido a la actualización del patrimonio del PAR-TELECOM de la vigencia 2024, aplicando el Concepto emitido por la Contaduría General de la Nación-CGN No. 20193000068001 del 31/12/2019, que estableció que los Patrimonios autónomos y/o Fondos Fiduciarios debían ser incorporados a la Información Financiera del Fideicomitente como un “Derecho en Fideicomiso”, acorde a lo señalado en el numeral 1 del artículo 5to de la Resolución 354 de 2007, modificado por la Resolución 156 de 2018.

Subcuenta 5.8.90.90 Otros gastos diversos

A 31 de diciembre de 2025, presenta un saldo de \$2.189.470.675. pesos, presentando un aumento total con respecto al saldo del mismo periodo de la vigencia 2024, corresponde a las solicitudes de retiro de cuentas por cobrar por concepto de cuotas partes Par Telecom por prescripción los cuales se relacionan a continuación:

NIT	BENEFICIARIO	VALOR	CONCEPTO
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2.031.391.638	Registro contable manual según memorando par Telecom de fecha 30-04-2025 donde solicitan ajuste contable de la supresión de las cuentas de cobro conforme a la determinación de falta de legitimación en la causa por pasiva, teniendo en cuenta que conforme a las acciones interpuestas por la entidad se identificó que no es quien debe responder por la pretensión formulada en la demanda, en consecuencia reporta para el ajuste contable de las cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales.
890980040	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	600.000	Reversa registro manual nov-2024 correspondiente a la sentencia 05001333302020160035100 a favor del Mintic por concepto de costas procesales, por solicitud del área de cartera, teniendo en cuenta que la obligación pertenece a Fondo Único de Tic
802024911	DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES	156.891.748	Reclasificación del gasto por error en digitación en el comprobante 649 del periodo de octubre 2025. Por ajuste contable solicitado por el par Telecom motivado por la resolución 23799.
890905166	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA	587.289	Ajuste contable según solicitud de Par Telecom por prescripción resol.990 del 03-05-2023 remitida al Par Telecom el 18-12-2025 comunicada a contabilidad memorando 14259-2025 del 12-22-2025
TOTAL		2.189.470.675	





NOTA 31. COSTOS DE VENTAS

No Aplica

NOTA 32. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

No Aplica

NOTA 33. ACUERDOS DE CONCESIÓN

No Aplica

NOTA 34. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

No Aplica

NOTA 35. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

No Aplica

NOTA 36. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

No Aplica

NOTA 37. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

No Aplica

NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

No Aplica

NOTA 39. PRIMA ESTABILIDAD JURIDICA

NORMATIVA PRINCIPAL

- Ley 963 de 2005 - “Por la cual se instaure una ley de estabilidad jurídica para los inversionistas en Colombia.”
- Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 – Establece la estrategia “Desarrollo empresarial, innovación y desarrollo tecnológico”.
- CONPES 3527 de 2008 – Define la política de competitividad, liderada por MINCIT. Inversionista pagará Nación- DTN - Código 333, quien recauda es MINCIT.





ANTECEDENTE NORMATIVO

- ❑ La Ley 963 de 2005, incluyó en el ordenamiento jurídico la figura de contratos de estabilidad jurídica cuya finalidad es la de celebrar un acuerdo de voluntades entre el estado e inversionistas; el inversionista se compromete a realizar una nueva inversión, o ampliar la existente en el territorio nacional, y el Estado a mantener en el tiempo la aplicación de una normativa específica determinante para la inversión, para el caso, estabilizar la norma tributaria durante el término del contrato – 20 años
- ❑ Por disposición de la Ley 963 de 2005 los Contratos de Estabilidad Jurídica son suscritos por el Ministerio del ramo relacionado con el sector de la inversión.
- ❑ La misma Ley creo un Comité de estabilidad Jurídica, que es el encargado de evaluar y autorizar la celebración de los contratos de estabilidad, cuya secretaria técnica está a cargo de MINCIT.

PRIMA DE ESTABILIDAD JURIDICA:

- El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones suscribió con las empresas TELMEX COLOMBIA S.A. y COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A., contratos de estabilidad jurídica en el marco de la Ley 963 de 2005, así:

NOMBRE DE LA EMPRESA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO (INVERSIÓN)	VALOR PRIMA ESTABILIDAD	PLAZO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
TELMEX COLOMBIA S.A.	EJ-016-2010	\$ 1.298.748.000.000	\$ 12.987.480.000	20 AÑOS	15/09/2010
COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL	EJ-08-2010	\$ 978.687.750.000	\$ 9.786.877.000	20 AÑOS	6/07/2010

- Desde la vigencia 2015, el funcionario Ricardo Forero, en calidad de interventor de los contratos de estabilidad jurídica anteriormente señalados, ha presentado diferentes comunicaciones en las que señala que TELMEX COLOMBIA S.A. y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL, no han pagado el valor adicional por concepto de prima de estabilidad jurídica, fundamentando su posición en lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 963 de 2005, que señala: “*El inversionista que suscriba un contrato de estabilidad jurídica pagará a favor de la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público- una prima igual al uno por ciento (1%) del valor de la inversión que se realice en cada año. Si por la naturaleza de la inversión, esta contempla un período improductivo, el monto de la prima durante dicho período será del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la inversión que se realice en cada año*” y que, durante la ejecución de los contratos, los operadores COMCEL y





TELMEX han efectuado inversiones adicionales que superan la cifra pactada contractualmente.

- TELMEX COLOMBIA S.A. y COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL (hoy ambas sociedades corresponden a COMCEL S.A. debido a una fusión por absorción a partir del 1 de junio de 2019), ante los reiterados requerimientos del interventor, han manifestado que ya han realizado el pago total de la prima pactada en las estipulaciones contractuales y que las inversiones adicionales corresponden al giro ordinario de sus negocios, por lo cual no habría lugar al pago de una prima adicional, como tampoco a considerar que exista un incumplimiento frente a los contratos.
- En tal virtud atendiendo a la naturaleza y características especiales de los contratos de estabilidad jurídica previstos en la Ley 963 de 2005 y que no existe acuerdo entre las partes sobre el pago de la prima de estabilidad jurídica por las inversiones adicionales efectuadas por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones señalados anteriormente, se hace necesario acudir ante el juez de los contratos para dirimir las controversias que se presentan en el presente caso. Particularmente, debe señalarse que en el contrato de estabilidad jurídica EJ-08-2010 se debe acudir ante la jurisdicción contencioso-administrativa y en el contrato de estabilidad jurídica EJ-016-2010 en el cual se pactó cláusula compromisoria, debe acudirse ante un tribunal de arbitramento nacional.
- Igualmente, la Contraloría General de la República ha señalado que “*Realizado el análisis de la cuenta la Cuenta por Cobrar Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios – Prima de Contratos de Estabilidad Jurídica (131139) cuyo saldo a 31-12-2022 es de \$119.825.252.500, se encontró afectada por las siguientes situaciones:*

1 Debido a que las Cuentas por Cobrar a COMCEL y TELMEX, la última actualización de las inversiones reales ejecutas fueron con corte a 31-12-2017 por \$114.003.242.500,00, (COMCEL \$68.898.232.500 y TELMEX \$45.105.010.000) quedando pendiente por actualizar el valor correspondiente al 1% de las inversiones realizadas por esas dos (2) entidades durante las vigencias de 2018 al 2022, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 963 de 2005, tal como lo manifiesta en sus Notas a los Estados Financieros el MinCIT: “ (...) Las cuentas por cobrar a cargo de COMUNICACIONES CELULARES S.A. COMCEL S.A., y de TELMEX COLOMBIA S.A., datan del año 2016, en el que se solicitó el primer reajuste de la prima de estabilidad jurídica atendiendo el monto real de la inversión reportada al cierre de las vigencias 2013 y 2014, respectivamente. En el año 2019, se actualizaron las cuentas por cobrar de ambas sociedades atendiendo el reporte de inversión al cierre de la vigencia 2017. TELMEX se reajustó en el año 2020 de acuerdo con la inversión real ejecutada al cierre del año 2017. Teniendo en cuenta que a la fecha las mencionadas sociedades no han atendido los requerimientos que reiteradamente les ha enviado el interventor de los contratos EJ-08 y EJ- 016 de 2010, es del caso precisar que





corresponde al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones adelantar las actuaciones legales en procura del recaudo de las cuentas por cobrar registradas a nombre de COMUNICACIONES CELULARES S.A. COMCEL S.A., y de TELMEX COLOMBIA S.A. (...) (negrilla nuestra).

Así mismo, en la Ley 963 de 2005 también establece en el Artículo 4°. “(...) Requisitos esenciales de los contratos de estabilidad jurídica. Los contratos de estabilidad jurídica deberán cumplir con la totalidad de los siguientes requisitos: (...) f) Los contratos deberán suscribirse por el Ministro del ramo en el que se efectúe la inversión, según lo disponga el Comité. Esta firma no podrá ser delegada. El Ministerio tendrá cuatro (4) meses, a partir de la solicitud del inversionista, para suscribir el contrato o para señalar las razones por las cuales la solicitud no reúne los requisitos señalados en esta ley; (subrayado nuestro), es por eso que el MinCIT informa también en su nota 7 “(...) Durante la vigencia 2022, se realizaron acercamientos con el MinTIC para gestionar el traslado de las mencionadas cuentas por cobrar. La respuesta recibida indica que se requiere la intervención de varias áreas del MinTIC y una vez cuenten con los soportes necesarios, comunicarán lo correspondiente. (...)”.

Esta situación es originada debido a que el MinTIC no ha realizado oportunamente y contundentemente las gestiones para determinar las inversiones correspondientes a las vigencias de 2018 al 2022, para informar de las primas causadas al MinCIT, por lo tanto, el saldo de la Cuenta por Cobrar Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios – Prima de Contratos de Estabilidad Jurídica (131139) se encuentra subestimado en cuantía indeterminada con el mismo efecto en el Patrimonio de la Entidad”.

- Atendiendo a los requerimientos efectuados por el interventor de los contratos de estabilidad jurídica y el informe de la Contraloría General de la República en el cual se indica que, debido a las inversiones adicionales efectuadas por los inversionistas que suscribieron los contratos de estabilidad jurídica No. EJ-016-2010 y EJ-08-2010 con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se debe pagar una prima adicional a la pactada en dichos contratos y considerando que en dichos contratos no se pactó cláusula penal, no se pactó cláusula de multas y no cuentan con garantías y que por su clausulado, considera el MinTIC que no resulta viable adelantar procesos sancionatorios contractuales, se estima necesario acudir a juez competente en cada contrato para que determine la existencia de las obligaciones de pago de prima adicional a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Por lo expuesto, el Fondo Único de TIC celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No, 1288 de 2023 con la firma de Abogados Vence Salamanca Lawyers Group S.A.S, cuyo objeto consiste en “*Prestación de servicios jurídicos para la representación judicial y extrajudicial en las acciones que adelante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ante la jurisdicción contencioso-administrativa y arbitral,*





según corresponda, frente a los contratos de estabilidad jurídica No. EJ-08-2010 y EJ-016-2010, en todas las etapas que se surtan de dichos procesos judicial y arbitral, de conformidad con el Modelo Integrado de Gestión (MIG).”, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2025, para adelantar las demandas correspondientes ante las jurisdicciones aludidas, para que el juez de cada contrato determine la existencia de la obligación, el monto a pagar por concepto de las mayores inversiones y los perjuicios que correspondan.

- Conforme el informe presentado por la firma Vence Salamanca Lawyers Group S.A.S con corte al 25 de enero de 2025, se tiene lo siguiente:

Mediante correo electrónico del 17 de septiembre de 2024 el área de radicación de Documentos del Centro de Arbitraje y Conciliación (CAC) de la Cámara de Comercio de Bogotá, hizo constar que el caso MinTIC vs. TELMEX COLOMBIA S.A. (Hoy COMCEL S.A.) quedó radicado en la plataforma del CAC con el número **153751** y que la abogada encargada del asunto es Angie Alexandra Rojas Bedoya angie.rojas@ccb.org.co.

Se encuentra fijada audiencia para elección de árbitros para el martes 18 de febrero de 2025 a las 10:00 a.m. de manera virtual. Es importante señalar que se ha presentado en 4 oportunidades el listado de árbitros, sin embargo, el mismo no ha sido avalado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Mediante correo electrónico del 16 de septiembre de 2024 de oficina de reparto de la Rama Judicial con asunto “Generación de la Demanda en línea No 1024845”, en el cual se hace constar que: Se presentó la demanda en línea con número de confirmación 1024845 y que la sección tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca generó acta de reparto del proceso en la cual se indica el número de radicación **25000233600020240053500** y que fue repartida al despacho del Magistrado FRANKLIN PEREZ CAMARGO.

La demanda fue inadmitida y frente a dicho auto se presentó recurso de reposición. El proceso se encuentra al Despacho para decidir sobre el Recurso de Reposición contra el auto que inadmitió la demanda.

Estado de los procesos:

PROCESO ARBITRAL No. 153751 - COMCEL SA

Parte convocante: Ministerio Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.

Parte convocada: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. -COMCEL S.A. (Hoy CLARO).





Despacho: Tribunal de Arbitramento – Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Árbitros: Arturo Solarte Rodríguez, Mónica Rugeles Martínez y Carlos Mauricio González Arévalo.

Secretario: Andrea Atuesta Ortiz.

Fecha de radicación: 16 de septiembre de 2024.

Número de radicado: 153751

Medio de control: Controversias contractuales.

Cláusula compromisoria contrato estatal 016 de 2010: clausula DÉCIMA SEXTA.

Estado del proceso: El día 13 de febrero de 2026, mediante el Acta 13 que contiene los Autos No. 16, 17 y 18, se realizó saneamiento del proceso, audiencia de conciliación y fijación y gastos de honorarios. Finalmente, con el fin de la consecución de recursos para el pago de gastos y honorarios del tribunal, se solicitó suspensión, a lo que a través del Auto No. 19, el Tribunal de arbitraje resolvió: “Tener por suspendido este trámite arbitral, entre el 16 de febrero de 2026 y el 6 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive. En consecuencia, el término legal que tienen las partes para pagar los honorarios y gastos del Tribunal fijados en el Auto 18, correrá a partir del 9 de marzo de 2026, siendo este el primer día del término.”

PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 25000233600020240053500 - COMCEL SA

Parte demandante: Ministerio Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.

Parte demandada: Comunicación Celular S.A. -COMCEL S.A. (Hoy CLARO):

Despacho: Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera.

Fecha de radicación: 16 de septiembre de 2024.

Número de radicado: 25000233600020240053500

Magistrado Ponente: Dr. Franklin Pérez Camargo.

Medio de control: Controversias contractuales.

Estado actual del proceso: Se surtió la etapa de respuesta al traslado de las excepciones de mérito presentadas por la demandada por lo que el expediente ingresará al Despacho para continuar con la siguiente etapa.

CONCEPTOS – CGN

Régimen Precedente:

- Concepto CGN No. 20114-153041, Tratamiento contable del Reconocimiento por parte **Ministerio de Comercio Industria y Turismo** de los Contratos de Prima Estabilidad Jurídica
- Concepto CGN No. 20142000000301, La Ley 963-2005 señala que el contrato será suscrito por el Ministerio del Ramo en el cual se efectúa la inversión, que para este caso corresponde al **Ministerio de TIC**, no obstante, quien lo reconoce contablemente es **MINCIT**, en razón a





que es quien ejecuta en sus políticas, la promoción competitividad y estabilidad jurídica para incentivar la Inversión Nacional y Extranjera.

Nuevo Marco Normativo:

- Concepto CGN No. 20201100067081, frente al reconocimiento contable del reajuste de la prima deberán validarlo entre MinCIT y MINTIC y precisa que el Ministerio que lo reconozca debe cumplir con las características del activo en cuanto a que debe existir control del recurso y asumir los riesgos del mismo.
- Concepto CGN No. 20231120044481, Deterioro y Baja en cuentas: **analizar y definir la existencia de un derecho de cobro**, recaudar obligaciones creadas a su favor que conste en documentos que presten merito ejecutivo, deben cobrar estas acreencias, y se espera la entrada de flujo financiero; si existe un derecho de cobro se reconoce como una cuenta por cobrar y si no es posible hacer efectivo dichos derechos, se realiza proceso de depuración y se debe dar baja en cuentas, si se espera recibir flujo financiero se debe calcular el deterioro.

NOTA 40. ESPECTRO RADIOELECTRICO

Concepto CGN 20231100044274, la Constitución Política de Colombia, en su artículo 75, establece que el espectro electromagnético es un bien público, inenajenable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado y que, para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en su uso

el espectro radioeléctrico como porción del espectro electromagnético, es un bien público cuya titularidad le pertenece a la nación, y su administración está en cabeza del Estado la cual ejerce el MINTIC, el cual, particularmente, tiene como función establecida en el numeral 6 del artículo 18 de la Ley 1341 de 2009: Asignar el espectro radioeléctrico con fundamento en estudios técnicos y económicos, con el fin de fomentar la competencia, la inversión, la maximización del bienestar social, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas.

Igualmente, la Ley 1341 de 2009 en sus artículos 11 y 13 señala que el uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el MINTIC; su utilización da lugar a la contraprestación económica a favor del FONDO ÚNICO DE TIC.

La contraprestación económica es un valor por el derecho al uso del espectro, que se asigna en procesos de selección objetiva mediante el mecanismo de subasta, para el otorgamiento de permisos

El espectro radioeléctrico es un recurso natural renovable, el Marco Conceptual para Entidades de Gobierno indica que se denomina reconocimiento al proceso de incorporación en la información financiera de un hecho económico que (i) cumpla con la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, gasto o costo; (ii) tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de potencial de servicio o de beneficios económicos futuros; y (iii) pueda medirse con fiabilidad.





Se establece la medición fiable como uno de los criterios de reconocimiento de todo hecho económico, de modo que, si este no puede ser medido fiablemente, no será objeto de reconocimiento, aun cuando se cumplan los demás criterios.

Teniendo en cuenta que el espectro radioeléctrico cumple con la definición de activo del Marco Conceptual y genera una entrada o salida de potencial de servicio o de beneficios económicos futuros, pero no puede medirse con fiabilidad, no será objeto de reconocimiento en la información financiera de la entidad. Además, no es adecuado decir que el espectro radioeléctrico es un activo intangible, puesto que el reconocimiento de estos activos procede cuando, entre otras cosas, pueda medirse fiablemente.

Firmado digitalmente

YEIMI CARINA MURCIA YELA
MINISTRA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
REPRESENTANTE LEGAL
CC.No.1.032.434.954

Firmado digitalmente

FLOR ANGELA CASTRO RODRIGUEZ
SUBDIRECTORA FINANCIERA
CC. No.65.744.205

Firmado digitalmente

CONSTANZA CASTRO SANCHEZ
CONTADOR TP 20.100-T
CC. No. 51.711.570



Pública

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711. Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

GDO-TIC-FM-025
V 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MINTIC NOTAS CONTABLES DIC 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20260227-111657-b6ea02-27849973

Creación: 2026-02-27 11:16:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-27 14:36:42

Firma: Firmante

Yeimi Carina Murcia Yela

1032434954

ymurciay@mintic.gov.co

Ministra

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Firma: Firmante

Flor Angela Castro Rodriguez

65744205

fcastro@mintic.gov.co

Subdirectora Financiera

Mintic

Firma: Firmante

CONSTANZA CASTRO SANCHEZ

51.711.570

concastro@mintic.gov.co

COORDINADORA GIT CONTABILIDAD

TP 20.100-T

REPORTE DE TRAZABILIDAD

MINTIC NOTAS CONTABLES DIC 2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20260227-111657-b6ea02-27849973

Creación: 2026-02-27 11:16:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-02-27 14:36:42

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	CONSTANZA CASTRO SANCHEZ concastro@mintic.gov.co COORDINADORA GIT CONTABILIDAD TP 20.100-T	Aprobado	Env.: 2026-02-27 11:16:59 Lec.: 2026-02-27 11:31:24 Res.: 2026-02-27 11:31:31 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	Flor Angela Castro Rodriguez fcastro@mintic.gov.co Subdirectora Financiera Mintic	Aprobado	Env.: 2026-02-27 11:31:31 Lec.: 2026-02-27 11:43:54 Res.: 2026-02-27 11:44:19 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: AZSign
Firma	Yeimi Carina Murcia Yela ymurciay@mintic.gov.co Ministra Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-02-27 11:44:19 Lec.: 2026-02-27 14:36:40 Res.: 2026-02-27 14:36:42 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: AZSign